CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 028-2024-2-0691-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
RED DE SALUD HUÁNUCO
AMARILIS, HUÁNUCO, HUÁNUCO

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE SALUD SANTA ISABEL E INGENIO BAJO DEL ÁMBITO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO"

PERÍODO: 1 DE AGOSTO DE 2022 AL 13 DE MAYO DE 2024

TOMO I DE II

22 DE AGOSTO DE 2024

HUÁNUCO - PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

0282024206910 0

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 028-2024-2-0691-SCE

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE SALUD SANTA ISABEL E INGENIO BAJO DEL ÁMBITO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR** Área Usuaria presentó requerimiento integrado por expedientes técnicos carentes de legalidad y con deficiencias técnicas; asimismo, otorgó conformidad del servicio pese a la existencia de partidas ejecutadas al margen del expediente técnico y partidas no ejecutadas además de sin observar la ejecución de partidas con menores metrados, situaciones que afectaron la finalidad pública que persiguen las contrataciones y generaron perjuicio económico a la Entidad por S/ 120 430,73	5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	73
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	74
V.	**CONCLUSIONES**	74
VI.	**RECOMENDACIONES**	75
VII.	**APÉNDICES**	75

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 028-2024-2-0691-SCE

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE SALUD SANTA ISABEL E INGENIO BAJO DEL ÁMBITO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO"

PERÍODO: 1 DE AGOSTO DE 2022 AL 13 DE MAYO DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Red de Salud Huánuco, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2024 del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Huánuco, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0691-2024-001, iniciado mediante oficio n.° 000044-2024-CG-OCI0691, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

2. Objetivo

2.1 Objetivo general

Determinar si los actos preparatorios, procedimiento de selección, ejecución contractual, conformidad y pago del "Servicios de Acondicionamiento y Mantenimiento de los Puestos de Salud Santa Isabel e Ingenio Bajo del Ámbito de la Red de Salud de Huánuco", se enmarcaron bajo la normativa legal aplicable.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1. Determinar si los actos preparatorios y procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1, para el "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento del Puesto de Salud de Santa Isabel, Ingenio Bajo del Ámbito de la Red de Salud Huánuco", se ejecutó de acuerdo a los procedimientos técnicos, administrativos y legales correspondientes.

2.2.2. Establecer si la ejecución contractual, conformidad y pago del "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento del Puesto de Salud de Santa Isabel, Ingenio Bajo del Ámbito de la Red de Salud Huánuco", se llevó a cabo de conformidad con los procedimientos técnicos, administrativos y legales correspondientes.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, no habría observado el requerimiento que contenía expediente técnico alterado, asimismo, habría otorgado la buena pro a postor que no cumplió con requisitos para ser admitido y calificado, en relación al cronograma de ejecución del servicio, plan de contingencia y experiencia del postor en la especialidad; así también, otorgaron la conformidad de servicios sin observar las deficiencias técnicas, partidas no ejecutadas y mayores metrados; afectado la transparencia y legalidad del procedimiento de selección, generando un perjuicio económico a la entidad por s/ 54 074.93

Alcance

El servicio de control específico comprende el período de **1 de agosto de 2022 al 13 de mayo de 2024**, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Red de Salud de Huánuco pertenece a la Red de Salud de Huánuco, del Sector Salud, en el nivel de gobierno.

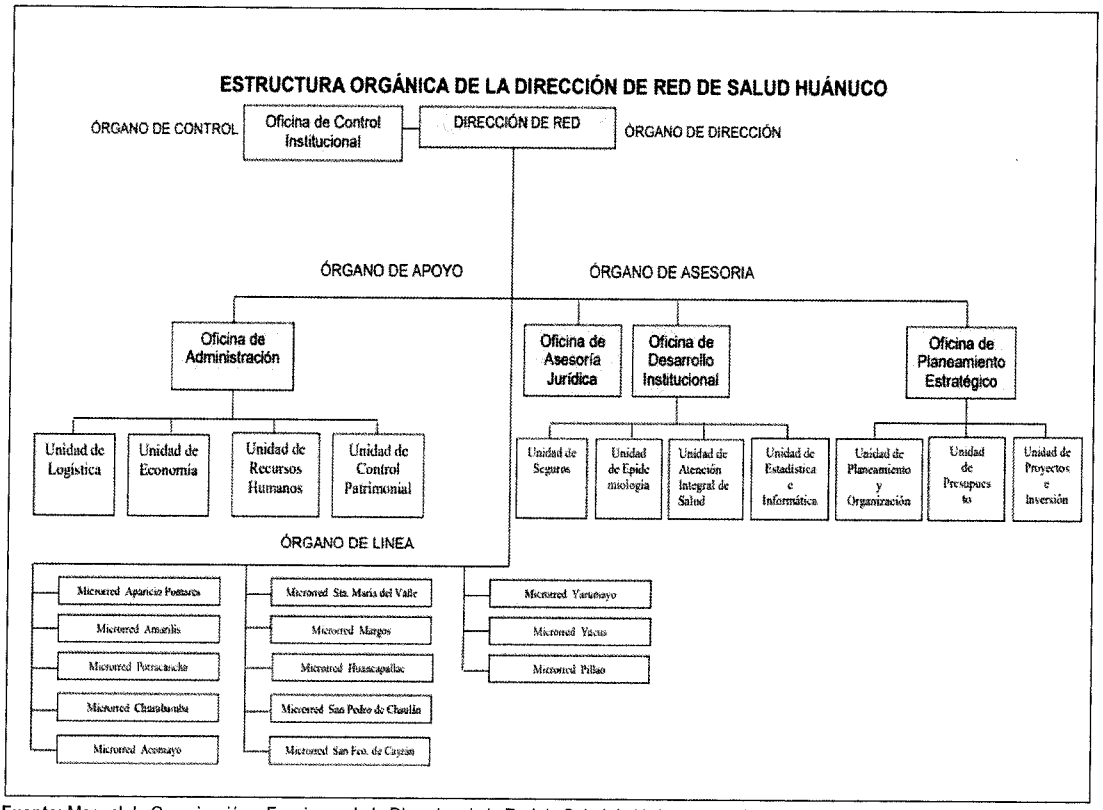

Fuente: Manual de Organización y Funciones de la Direccion de la Red de Salud de Huánuco, aprobado con Resolución Directoral n.° 046-2010-GR-HCO/DRS-DIREDHCO-DE-DA-UR de 29 de enero de 2010

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva N° 0007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

ÁREA USUARIA PRESENTÓ REQUERIMIENTO INTEGRADO POR EXPEDIENTES TÉCNICOS CARENTES DE LEGALIDAD Y CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS; ASIMISMO, OTORGÓ CONFORMIDAD DEL SERVICIO PESE A LA EXISTENCIA DE PARTIDAS EJECUTADAS AL MARGEN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y PARTIDAS NO EJECUTADAS ADEMÁS DE SIN OBSERVAR LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS CON MENORES METRADOS, SITUACIONES QUE AFECTARON LA FINALIDAD PÚBLICA QUE PERSIGUEN LAS CONTRATACIONES Y GENERARON PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 120 430,73

Condición:

De la documentación proporcionada por la Red de Salud Huánuco, en adelante "Entidad", relacionada a la contratación de la Adjudicación Simplificada n.° 022-2023-RSH-1 para el "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento del Puesto de Salud de Santa Isabel, Ingenio Bajo del ámbito de la Red de Salud Huánuco", se ha evidenciado que en el año 2023, el programa presupuestal 104 – Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Entidad, en su condición de área usuaria realizó el requerimiento del mencionado servicio de mantenimiento, integrado por expedientes técnicos carentes de legalidad y con deficiencias tecnicas por incremento de partidas que no contemplaban especificaciones técnicas y planos de detalles, y por metrados con mayores medidas que no son acorde a la realidad de la infraestructura de los Puestos de Salud; asimismo, otorgó la conformidad del servicio, pese a la existencia de partidas ejecutadas al margen del expediente tecnico y partidas no ejecutadas, además de sin observar la ejecución de partidas con menores metrados.

Los hechos descritos transgredieron lo establecido en los artículos 2°, 8° y 16°del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF; artículos 29° y 168° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, numeral 2.4 del Capítulo II y Capítulo III Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1, para la contratación del "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento del Puesto de Salud de Santa Isabel, Ingenio Bajo del Ámbito de la Red de Salud de Huánuco"; con lo cual, se afectó la finalidad pública que persiguen las contrataciones, con los que se busca posibilitar servicios en las mejores condiciones de eficiencia en el uso de los recursos públicos y que garanticen la efectiva satisfacción de las necesidades de la Entidad, asegurando la transparencia y legalidad; así como, ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/ 120 430,73**, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Resumen de Perjuicio Económico

N°	Descripción	Presupuesto S/
1.0	Presupuesto adicional por partidas con menores metrados	42 544,48
2.0	Partidas no ejecutadas	55 906,11
3.0	Partidas ejecutadas al margen del Expediente Técnico	21 073,36
4.0	Partida no considerada en la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato (no ejecutada)	906,78
	TOTAL	**120 430,73**

Fuente: Hoja informativa n.° 000011-2024-CG/OC0398-CVA de 4 de julio de 2024.
Elaborado Por: Comisión de Servicio de Control Específico.

Lo señalado se detalla a continuación:

a) Requerimiento con expediente técnico carente de legalidad y deficiencias técnicas

Mediante informe n.° 591-2022-GR-HCO-DRS-D-RED-HCO-ODI/US de 8 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el Lic. Enf. Erik Yudvel Eulogio Valenzuela, jefe de la Unidad de Seguros, remitió a la Lic. Enf. Edith Luz Huanca Gabriel, directora de la oficina de Desarrollo Institucional, el requerimiento para la contratación de un arquitecto y/o ingeniero Civil para formular los expedientes de mantenimiento de edificaciones de oficinas y estructuras de las Instituciones prestadoras de Servicio de Salud (IPRESS) de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404 – Red de Salud Huánuco, correspondientes a los Establecimientos de Salud de Andas Chico, Chaulan, Yarumayo, Acomayo, Puente Durand, Santa Rosa de Sirabamba, Pomacuho, Ingenio Bajo, Santa Isabel, Santa Maria del Valle y Cayran.

Con memorándum n.° 01758-2022-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 8 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, con fecha de recepción de 9 de agosto de 2022, la Lic. Enf. Edith Luz Huanca Gabriel, directora de la oficina de Desarrollo Institucional, remitió dicho requerimiento de servicio al Lic. Adm. Jhon Manuel Castañeda Fernández, administrador de la Red de Salud Huánuco, quien con proveído s/n de 9 agosto de 2022, lo derivó al señor Nielsen Ader Luciano Quispe, jefe de la Unidad de Logística *"para tramite"*.

Seguidamente, la Unidad de Logística emitió la orden de Servicio n.° 0001231de 22 de agosto de 2022[1], con SIAF n.° 0000001912 **(Apéndice n.° 6)**, a nombre del Arquitecto Jaime Araujo Matamoros, por concepto de contratación de servicios de un Arquitecto para elaboración de expedientes técnicos de mantenimiento de infraestructura de las IPRES de la jurisdicción de la Red de Salud Huánuco, por el monto de S/ 6 000,00; para luego, con carta n.° 02-2022-ARQUITECTO/JAM de 2 de setiembre de 2022[2] **(Apéndice n.° 7)**, el Arquitecto Jaime Araujo Matamoros, remitir al CPC. Ronald Percy Basilio Tavera, jefe de la Unidad de Logística, once (11) expedientes técnicos de mantenimiento de infraestructura de las IPRES de la jurisdicción de la Red de Salud Huánuco, entre ellos, los expedientes técnicos de los puestos de salud de Santa Isabel e Ingenio bajo, en tres (3) archivadores con seiscientos sesenta y seis (666) folios y un (01) CD magnético, solicitando el pago del servicio.

Es así que, mediante acta de conformidad de servicio de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, el Lic. Enf. Erik Eulogio Valenzuela, jefe de la Unidad de Seguros, otorga la conformidad a la orden de servicio n.° 1231-2022 (servicios prestados como Arquitecto para la elaboración de expediente técnico) y solicita el pago al proveedor; efectuándose posteriormente el pago al señor Araujo Matamoros Jaime, mediante comprobante de pago n.° 1624 de 20 de setiembre de 2022, por el importe de S/ 6 000,00 **(Apéndice n.° 9)**.

<u>Primer Requerimiento</u>.

Mediante informe n.° 000054-2023-2023-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/SAMU con fecha de recepción 17 abril de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, dirigido al Lic. Enf. Eler Borneo Cantalicio, jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud, la Lic. Enf. Edith Luz Huanca Gabriel[3], coordinadora del programa presupuestal 104 – Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, realizó el requerimiento de mantenimiento de edificaciones y otras estructuras de los establecimientos de salud, puesto de salud Santa Isabel, centro de salud Acomayo y puesto de salud Ingenio Bajo, adjuntado los expedientes técnicos elaborados por el arquitecto Jaime Araujo Matamoros en el mes de setiembre de 2022, señalando lo siguiente:

[1] Notificada vía correo electrónico al Arq. Jaime Araujo Matamoros con correo electrónico 73962392@continental.edu.pe.
[2] Con proveído s/n de 2 de setiembre de 2022, el jefe de la Unidad de Logistica, deriva el documento al responsable de Adquisiciones *"para su trámite"*.
[3] Designada mediante memorándum n.° 016-2023-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI/AIS de 16 enero de 2023 **(Apéndice n. 75)** y cesada a la entrada de la vigencia del memorándum n.° 335-2023-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI/AIS de 22 de noviembre de 2023. **(Apéndice n. 75).**

"(...) Se tiene programado para el presente año 2023, el mantenimiento de edificaciones y otras estructuras de los establecimientos de salud, PS. Santa Isabel, CS Acomayo y Ingenio Bajo porque a la fecha se cuenta con los EXPEDENTILLOS; posteriormente se presentará de los EESS PS. Huanacaure, Chinchinga, Pacayhua, Llamapashillun y Cochas, por que recién los van elaborar dichos expedientillos, se presenta el requerimiento por el monto total a fin de evitar el fraccionamiento.

PP	META	ESPECIFICA	MONTO TOTAL
104 - SAMU	72	23.24.21	312,809.00

Se adjunta la solicitud del SIGA por el monto total. (...)"

En atención a ello, mediante informe n.° 674-2023-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI/AIS de 18 de abril de 2023[4] **(Apéndice n.° 11)**, el Lic. Enf. Eler Borneo Cantalicio, jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud, remitió dicho requerimiento al Mg. Cesar Jandao Díaz Sandi, director de la Oficina de Desarrollo Institucional, quien mediante memorándum n.° 01061-2023-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 19 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, con fecha de recepción 20 de abril de 2023, lo envió al CPC. Miguel Domínguez Tucto, Administrador de la Red de Salud Huánuco, y este a su vez, con proveído s/n de la misma fecha, lo derivó al jefe de la Unidad de Logística "para trámite".

Seguidamente, mediante informe n.° 196-2023-GRHCO-DRSH-RSHCO/UL de 23 de mayo de 2023[5] **(Apéndice n.° 13)**, con fecha de recepción 24 de mayo de 2023, el CPC Ronald Percy Basilio Tavera, jefe de la Unidad de Logística[6], solicitó al Econ. Marco Antonio Ortega Puchuri, Administrador de la Red de Salud Huánuco, la reformulación del requerimiento de mantenimiento de infraestructura, indicando que se realice el requerimiento solo con los tres (3) establecimientos de salud, que cumplían con los requisitos para el servicio de mantenimiento.

Por lo que, con informe n.° 79-2023-GRHCO-DRS-DIREDHCO/ODI-AIS-EGABRIEL de 25 de mayo de 2023[7] **(Apéndice n.° 14)**, dirigido al Lic. Enf. Eler Borneo Cantalicio, jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud, la Lic. Enf. Edith Luz Huanca Gabriela, coordinadora del programa presupuestal 104 – Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, concluye lo siguiente:

"(...) Por lo expuesto luego de haber analizado como área usuaria, se ha cumplido con realizar el requerimiento en su debida oportunidad para contratación de un ingeniero civil para levantamiento de información de expedientes de los establecimientos de salud de la red de salud Huánuco, hasta la fecha habiendo cumplido como área usuaria según las indicaciones dadas en cada proceso, escapa de mi responsabilidad, que los documentos no se agilicen en la oficina de logística y el tiempo esta que avanza para la elaboración de los expedientillos.

El requerimiento no podrá ser reformulado por el área usuaria porque estaría incurriendo en fraccionamiento según señala la ley de contrataciones del estado y su reglamento que teniendo recursos disponibles suficientes para realizar la contratación por trámites burocráticos.
Se debería agilizar con el levantamiento de información de los establecimientos de salud a fin tener el expediente completo y no tener problemas posteriores.

Cabe señalar que el presupuesto es de la Institución, en ese sentido que autoricen con un memorándum los jefes inmediatos, la Dirección Administrativa y lo pueden ejecutar. (...)"

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO - DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[4] Documento dirigido con atención de las oficinas de Administración y Logística, con un total de doscientos cinco (205) folios.
[5] Con proveído S/N de 24 de mayo de 2023, el Administrador de la Red de Salud Huánuco derivó dicho documento a la Oficina de Desarrollo Institucional "Para tramite"; que, a su vez, mediante proveído S/N de fecha 24 de mayo de 2023, lo remitió a la Unidad de Atención Integral de Salud "para atención".
[6] Designado mediante memorándum n.° 749-2022-GR-HCO-DRS/DIREDHCO de 25 agosto de 2022 **(Apéndice n. 15)**.
[7] Documento derivado a la Oficina de Desarrollo Institucional, con informe n.° 941-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RH HCO/UAIS de 25 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, del señor Abdon Raul Clemente Estacio, personal de la Unidad de Atención Integral de Salud.

Es así que, con memorándum n.° 1517-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RS-HCO/ODI de 26 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 17),** el Mg. Cesar Jandao Diaz Sandi, director de la Oficina de Desarrollo Institucional, remite al CPC. Miguel Domínguez Tucto, Administrador de la Red de Salud Huánuco, el requerimiento de mantenimiento de infraestructura, quien, a su vez, con proveído s/n de la misma fecha remite el documento en mención al jefe de la Unidad de Logística "para trámite", el cual es archivado[8] el 08 junio de 2023.

Segundo requerimiento

Con informe n.° 000119-2023-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/SAMU de 3 de agosto de 2023[9] **(Apéndice n.° 18)**, dirigido al Lic. Enf. Eler Borneo Cantalicio, jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud, la Lic. Enf. Edith Luz Huanca Gabriel, coordinadora del programa presupuestal 104 – Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, realizó el requerimiento de mantenimiento de edificaciones y otras estructuras de ocho (8) establecimientos de salud, adjuntando los tres (3) expedientes técnicos elaborados por el **Arquitecto Jaime Araujo Matamoros** en el mes de setiembre de 2022 y cinco (5) expedientes técnicos elaborados por el **Ing. Civil Gerlyn G. Abal García**, por un monto presupuestal de S/ 239 474.00, indicando lo siguiente:

"(...)
Teniendo programado para el presente año 2023, el mantenimiento de edificación y otras estructuras de los establecimientos de salud: PS. Santa Isabel, CS. Acomayo, Ingenio Bajo, PS. Huanacaure, PS. Chinchinga, PS. Llamapashillum, PS. Pacayhua y P.S Cochas, se solicita según detalle:

PP/EESS	*META*	*ESPECIFICA*	*MONTO TOTAL*	*FOLIOS*
104- SAMU	*72*	*23.24.71*	***239, 474.00***	
EESS				
PS. Santa Isabel			*46,550.39*	*87*
CS. Acomayo			*74,861.77*	*64*
PS. Ingenio Bajo			*30,118.27*	*54*
PS. Huanacaure			*13,773.90*	*92*
PS. Chinchinga			*28,778.89*	*108*
PS. Llamapashillum			*14,689.75*	*58*
PS. Pacayhua			*12,896.45*	*98*
PS. Cochas			*17,803.94*	*153*

Expedientes técnicos de los EESS
Solicitud de SIGA. (...)"

Es así que, con informe n.° 1457-2023-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI/AIS de 3 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, el Lic. Enf. Eler Borneo Cantalicio, jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud, remitió al Mg. Cesar Jandao Diaz Sandi, director de la Oficina de Desarrollo Institucional, el

[8] Según SISGEDO N.° Reg. Documento: 03924573 Expediente: 02402575. **(Apéndice n.° 19).**
[9] Se adjunta a dicho informe el Pedido de Servicio N° 001374 de 2 de agosto de 2023, en el cual la Lic. Enf. Edith Luz Huanca Gabriel, coordinadora del programa 104 - Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas y el Mg. César Jandao Díaz Sandi, director de la Oficina de Desarrollo Institucional, solicitan el Servicio de Mantenimiento Correctivo de Ambiente de los Establecimientos de Salud Santa Isabel, Acomayo, Ingenio Bajo, Huanacaure, Chinchinga, Pacayhua y Llamcochas, con clasificador de gasto 2.3.2.4.2.1, por un monto de S/239,474.00, afectada a la actividad operativa E1431 0104-5006279-5005906-Servicio de Transporte Asistido de la Emergencia Terrestre.

requerimiento de Mantenimiento de Infraestructura de los Establecimientos de Salud, puesto de salud Santa Isabel, centro de Salud Acomayo y puesto de salud Ingenio Bajo, quien mediante memorándum n.° 002379-2023-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 3 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, con fecha de recepción 20 de abril de 2023, solicitó al CPC. Miguel Domínguez Tucto, Administrador de la Red de Salud Huánuco, la atención del mismo, por lo que, el Administrador a su vez, con proveído s/n de la misma fecha, lo remitió a la Unidad de Logística para su trámite.

En atención a ello, con informe n.° 358-2023-GRH-DIRESA-RSH/UL de 4 de setiembre de 2023[10] **(Apéndice n.° 22)**, con fecha de recepción 5 de setiembre de 2023, el jefe de la Unidad de Logística, CPC Ronald Percy Basilio Tavera, comunicó al Econ. Marco Antonio Ortega Puchuri, Administrador de la Red de Salud, las observaciones realizadas a los expedientes técnicos presentados por el área usuaria, para su reformulación, señalando lo siguiente:

> *"(...) Ingresado el INFORME N°000119-2023-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/SAMU, de la COORDINADORA PP 104 REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD, a través del MEMORANDUM N°02379-2023-GRH-DRS-DIREDHCO/OD, de la oficina de DESARROLLO INSTITUCIONAL, a la oficina de logística, el cual realizó el estudio de mercado y la pluralidad de postores. Obteniendo las siguientes observaciones:*
> 1. *Los 3 primeros expedientes no contemplan gastos generales.*
> 2. *Utilidad, IGV, gastos de supervisión y otros.*
> 3. *No existe cotización de los insumos.*
> 4. *Precios desactualizados, no estando en función del mercado.*
>
> ***CONCLUSIÓN:***
> *Dichos expedientes deben ser derivados al área usuaria para ser reformulados, ya que las observaciones son productos del estudio de mercado realizado, considerando que dicho expediente sea convocado, será observado por los participantes, y llegar hasta la nulidad de oficio.*
>
> *En merito ante todo lo expuesto, la oficina de logística es el órgano especialista en la contratación de la entidad, y es necesario que todos los componentes estén completos para ser contratados, y ello es responsabilidad del área usuaria, tanto como la aceptación de los expedientes que le entrega el consultor y su conformidad. (...)"*

Asimismo, adjuntó al informe cuatro cotizaciones[11], que se obtuvieron durante el estudio de mercado realizado por la Unidad de Logística, las mismas que contenían observaciones a los expedientes técnicos de los ocho (8) establecimientos de salud, según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 2
Cuadro Comparativo de Cotizaciones

N°	1		2		3		4	
Proveedor	F & J CONSULTORES		CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KATARI S.A.C		BELKER FÉRNANDEZ ESPINOZA INGENIERO CIVIL		CONSTRUCTORES & CONSULTORES R&M S.R.L	
RUC	20600236980		-		10730589536		20601941016	
Documento	Carta N° 001-2023-F&J CONSULTORES		Cotización N° 001		Carta N° 001-2023-BFE		Carta N° 001-2023-R&M	
Fecha	29/08/2023		29/08/2023		28/08/2023		30/08/2023	
Asunto	Cotización para la Contratación del Servicio de "Mantenimiento de Edificación y Otras Estructuras de los Establecimientos de Salud: P.S Santa Isabel, C.S Acomayo, P.S Ingenio Bajo, P.S Huanacaure, P.S Chinchinga, P.S Llamapashillum, P.S Pacayhua y P.S Cochas.		Cotización para la Contratación del Servicio de "Mantenimiento de Edificación y Otras Estructuras de los Establecimientos de Salud: P.S Santa Isabel, C.S Acomayo, P.S Ingenio Bajo, P.S Huanacaure, P.S Chinchinga, P.S Llamapashillum, P.S Pacayhua y P.S Cochas.		Cotización para la Contratación del Servicio de "Mantenimiento de Edificación y Otras Estructuras de los Establecimientos de Salud: P.S Santa Isabel, C.S Acomayo, P.S Ingenio Bajo, P.S Huanacaure, P.S Chinchinga, P.S Llamapashillum, P.S Pacayhua y P.S Cochas.		Cotización para la Contratación del Servicio de "Mantenimiento de Edificación y Otras Estructuras de los Establecimientos de Salud: P.S Santa Isabel, C.S Acomayo, P.S Ingenio Bajo, P.S Huanacaure, P.S Chinchinga, P.S Llamapashillum, P.S Pacayhua y P.S Cochas.	
	P.S Santa	155,427.0	P.S Santa Isabel	154,427.00	P.S Santa Isabel	153,427.00	P.S Santa Isabel	153,427.00

[10] Documento dirigido con atención de señora Edith Luz Huanca Gabriel, coordinadora del programa presupuestal 104 - Reducción de Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas.
[11] Se observó que las cotizaciones efectuadas indican en sus referencias "Carta y/o Correo de Invitación", sin mayor detalle.

Propuesta	Isabel	0						
	C.S Acomayo	225,245.00	C.S Acomayo	220,245.00	C.S Acomayo	217,745.00	C.S Acomayo	217,745.00
	P.S Ingenio Bajo	109,465.00	P.S Ingenio Bajo	109,465.00	P.S Ingenio Bajo	106,965.00	P.S Ingenio Bajo	106,965.00
	P.S Huanacaure	24,448.00	P.S Huanacaure	26,448.00	P.S Huanacaure	23,948.00	P.S Huanacaure	23,948.00
	P.S Chinchinga	44,736.00	P.S Chinchinga	47,736.00	P.S Chinchinga	45,236.00	P.S Chinchinga	45,236.00
	P.S Llamapashillum	22,716.00	P.S Llamapashillum	27,716.00	P.S Llamapashillum	26,716.00	P.S Llamapashillum	26,716.00
	P.S Pacayhua	20,232.00	P.S Pacayhua	25,232.00	P.S Pacayhua	22,732.00	P.S Pacayhua	22,732.00
	P.S Cochas	32,531.00	P.S Cochas	32,531.00	P.S Cochas	31,531.00	P.S Cochas	31,531.00
Plazo de Ejecución	5 meses		No menciona		120 dias calendario (4 meses)		5 meses	
Monto total	**S/634 800.00**		**S/643 800.00**		**S/628 300.00**		**S/603 800.00**	
Gerente General	Juan Falcón Huamán		Valentín López Espinoza		Belker Fernández Espinoza		Raúl Alejandro Fernández Espinoza	
Observación del Postor	"La cotización presentada fue realizada en base a algunas correcciones que se tomó en cuenta, ya que los expedientes entregados por la entidad, presentan deficiencias en cuanto a costos y planos. Se sugiere la reformulación y actualización de las mismas para que en el proceso de ejecución se evite inconvenientes."		"Cabe indicar que la cotización se hizo en base a lo que su persona alcanzo respecto a los expedientes técnicos y es necesario hacer la observación de los 3 primeros expedientes no contemplan lo siguiente: Gasto General, Utilidades, IGV y Gastos de Supervisión por lo que se sugiere la reformulación de costos ya mencionado."		Comentarios y observaciones, debido a que los paquetes de expedientes en revisión tienen deficiencias. P.S SANTA ISABEL (MANTENIMIENTO INTEGRAL) C.S ACOMAYO (MANTENIMIENTO INTEGRAL) P.S INGENIO BAJO (MANTENIMIENTO INTEGRAL) De los presentes expedientes no presentan lo siguiente: gastos generales, utilidades, IGV, Costo de Supervisión, no existe cotización de los insumos, no presenta cronograma de ejecución, etc. Se recomienda reformular y actualizar costos en el expediente ya que estos están con precios del año 2021, así como el perfeccionamiento de los detalles de los planes. P.S HUANACAURE P.S CHINCHINGA P.S LLAMAPASHILLUM P.S PACAYHUA P.S COCHAS De los presentes expedientes: Los precios de los insumos demasiado bajos respecto al mercado actual. Se observa que toma como referencia precios de PROMART y estos precios con descuento, lo cual no es lo correcto."		Lista de observaciones y consideraciones que se tomó para la elaboración de la cotización. P.S SANTA ISABEL (MANTENIMIENTO INTEGRAL) C.S ACOMAYO (MANTENIMIENTO INTEGRAL) P.S INGENIO BAJO (MANTENIMIENTO INTEGRAL) **Observaciones:** • De los presentes expedientes se percibe que estos están incompletos debido a que no presentan lo siguiente: gastos generales, utilidades, IGV, costo de supervisión y por ende no hay presupuesto general. • No existe cotización de los insumos. • No presenta cronograma de ejecución. • Deficiencia de Planos, etc. **Recomendaciones:** • Se recomienda reformular y actualizar costos en el expediente ya que estos están con precios del año 2021, así como el perfeccionamiento de los detalles de los planos. • Realizar cronograma de ejecución, etc. • P.S HUANACAURE • (MANTENIMIENTO PARCIAL) • P.S CHINCHINGA • (MANTENIMIENTO PARCIAL) • P.S LLAMAPASHILLUM • (MANTENIMIENTO PARCIAL) • P.S PACAYHUA • (MANTENIMIENTO PARCIAL) • P.S COCHAS • (MANTENIMIENTO PARCIAL) • De los presentes expedientes se concluye lo siguiente: • Deficiencia de detalles de los planos de arquitectura, estructura y/o sanitarias en general. • Los precios de los insumos demasiado bajos respecto al precio de mercado actual.	

Fuente: Informe n.° 358-2023-GRH-DIRESA-RSH/UL de 4 de setiembre de 2023, **(Apéndice n.° 22).**

Seguidamente, mediante informe n.° 000151-2023-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/SAMU de 15 de setiembre de 2023[12] **(Apéndice n.° 23)**, dirigido al Lic. Enf. Eler Borneo Cantalicio, jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud, la Lic. Enf. Edith Luz Huanca Gabriel, coordinadora del programa presupuestal 104 - Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, realizó el requerimiento de Mantenimiento de edificaciones y otras estructuras de los establecimientos de salud: puestos de salud Huanacaure, Chinchinga, Llamapashillum, Pacayhua y Cochas, por un monto total de S/ 134 700.00 soles; asimismo, en atención a las observaciones de la Oficina de Logística, con informe n.° 000152-2023-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/SAMU de 15 de setiembre de 2023[13] **(Apéndice n.° 24)**, dirigido al Lic. Enf. Eler Borneo Cantalicio, jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud, solicitó la actualización de precios de los expedientes técnicos[14], considerando la utilidad, IGV, gastos de supervisión, cotización de los insumos; adjuntando los mismos.

En su atención, con informe n.° 063-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RSHCO/OPE/UPI de 20 de setiembre de 2023[15] **(Apéndice n.° 25)**, el Econ. Darwin Benjamín Jiménez Ríos, jefe (e) de la Unidad de Proyectos de Inversión, devuelve los expedientes técnicos al Econ. Juri Taquio Troncos, director de la oficina de Planeamiento Estratégico, señalando *"(...) En ese sentido sírvase devolver todos los expedientes completos a quien corresponda, para gestionar su financiamiento para la actualización de los expedientes técnicos de infraestructura de Centro de Salud Acomayo, Puesto de Salud Ingenio Bajo y Puesto de Salud Santa Isabel, dado que esta unidad no cuenta con los recursos presupuestarios ni Personal como Ingeniero Civil para realizar los solicitado. (...)".*

Por lo que, con informe n.° 132-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RS HCO/UP de 2 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 32)**, de fecha de recepción 11 de octubre de 2023, la Lic. Adm. Sharol Estefani Romero Aquino, jefa (e) de la Unidad de Presupuesto, opinó lo siguiente *"(...) Al respecto, verificada la Programación de Compromiso anual (PCA) y la ejecución de gastos a la fecha, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios en la categoría presupuestal 9001 Acciones centrales, en la genérica de gastos 2.3 bienes y servicios, especifica de gastos 2.3.2.9.1.1. LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS*

[12] Es de mencionar que en atención a este requerimiento se evidenció que, con informe n.° 415-2023-GRH-DIRESA-RSH/UL de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, dirigido al Administrador de la Red de Salud Huánuco, el C.P.C. Ronald Percy Basilio Tavera, jefe de la Unidad de Logística, concluyó lo siguiente *"(...) Con fecha 15 de setiembre del presente año fiscal con INFORME N°151-2023-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/SAMU, de la COORDINADORA PP 104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD, a través del 03038-2023-GRH-DRSH-DIREDHCO/OD, de la oficina de DESARROLLO INSTITUCIONAL (ODI), el cual nuevamente ingresan los documentos a la oficina de logística, para el cual el área de usuaria solicita la contratación de 05 establecimientos de salud con un monto referencial de s/. ciento treinta y cuatro mil setecientos con 00/100 soles, para el cual dicho monto señalado está en función a las cotizaciones más no en función del expediente técnico el cual no fue reformulado, mencionar a usted que cuando existe un expediente técnico el estudio de mercado es para la pluralidad de postor más no para la determinación del precio.* ***(el precio viene ya establecido de un estudio definitivo)*** *considerar también que todos los errores señalados en el INFORME N°358-2023-GRHCO-DRSH-RSHCO/UL. Por la oficina de logística aún persisten. (...) Con fecha 27 de setiembre del presente año fiscal se devolvió el MEMORSNDUM N°03038-2023-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI incluido los 05 expedientes técnicos (PS. CHINCHINGA, PS. LLAMAPASHILLUN, PS. PACAYHUA, PS. COCHAS) con cuaderno de cargo para su reformulación, mencionar a usted que cuando existe un expediente técnico el estudio de mercado es para la pluralidad de postores mas no para la determinación del precio (...)";* por lo que, mediante memorando n.° 03210-2023-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 2 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 27),** dirigido al Lic. Enf. Eler Borneo Cantalicio, jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud, el Mg. Cesar Jandao Diaz Sandi, director de la oficina de Desarrollo Institucional, solicitó el levantamiento de observaciones en referencia a la Orden de Servicio n.° 0001121 emitida a nombre del Ing. Civil Gerlyn G. Abal Garcia, profesional que con carta n.° 19-2023-GGAG/IC de 6 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, hizo llegar el levantamiento de observaciones, indicando entre otros lo siguiente: *"(...)* ***2.- Precio de insumos desfasados o por debajo del mercado. Respuesta:*** *En los expedientes presentados se adjuntaron cotizaciones en donde se indican los costos actualizados de los materiales e insumos que se están utilizando en las intervenciones; por tanto, me ratifico en que los costos son reales y actualizados. (...)".* Es así que, subsanada las observaciones, mediante informe n.° 000159-2023-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/SAMU de 10 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 29)**, dirigido al Lic. Enf. Eler Borneo Cantalicio, jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud, la Lic. Enf. Edith Luz Huanca Gabriel, coordinadora del programa presupuestal 104 - Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, solicitó el mantenimiento de los establecimientos de salud Huanacaure, Chinchinga, Llamapashillum, Pacayhua y Cochas, por el monto total de S/87 942.93, para posteriormente la Unidad de Logística realizar la convocatoria del procedimiento de selección AS-SM-17-2023-RED SALUD HUANUCO-1 respectivo; de lo cual se advierte que se mantuvo el presupuesto inicial establecido en los expedientes técnicos elaborados por el Ing. Civil Gerlyn G. Abal Garcia.
Dicho documento fue remitido con informe n.° 1839-2023-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI/AIS de 15 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, al Mg. Cesar Jandao Diaz Sandi, director de la oficina de Desarrollo Institucional, quien mediante memorándum n.° 03040-2023-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 18 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, lo derivó al Econ. Juri Taquio Troncos, director de la oficina de Planeamiento Estratégico, para que efectúen las acciones administrativas pertinentes para su atención, que a su vez con proveido s/n de 18 de setiembre de 2023, lo remitió a la Unidad de Proyectos "para su atención y coordinación".

[14] En referencia a los dos (2) expedientes técnicos de Puesto de Salud de Santa Isabel e Ingenio bajo, elaborados por el Arq. Jaime Araujo Matamoros.

[15] Documento derivado a la Unidad de Presupuesto mediante proveido s/n de fecha 20 de setiembre de 2023, "para evaluación y opinión a este despacho"

NATURALES RELACIONADOS AL ROL DE LA IDENTIDAD presupuesto perteneciente a la SEDE ADMINISTRATIVA de la Red de Salud Huánuco, constatándose que, no se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender solicitudes de créditos presupuestarios no programados en el presupuesto institucional para el presente año fiscal 2023. (...)"

Es así que, con informe n.° 070-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RSHCO/OPE/UPI de 13 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, el Econ. Darwin Benjamín Jiménez Ríos, jefe (e) de la Unidad de Proyectos de Inversión, remitió dicha opinión presupuestal y los expedientes técnicos al Econ. Juri Taquio Troncos, director de la oficina de Planeamiento Estratégico, quien mediante memorándum n.° 344-2023-GRH-DRSH-DIREDHCO/OPE de 16 de octubre de 2023**(Apéndice n.° 34)**, remitió el mencionado informe al Mg. Cesar Jandao Diaz Sandi, director de la oficina de Desarrollo Institucional, siendo luego derivado a la Unidad de Atención Integral y al programa SAMU, que finalmente dispuso su archivo[16].

Tercer Requerimiento

Mediante informe n.° 000170-2023-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/SAMU de 6 de noviembre de 2023[17] **(Apéndice n.° 35)**, dirigido al Lic. Enf. Eler Borneo Cantalicio, jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud, la Lic. Enf. Edith Luz Huanca Gabriel, coordinadora del programa presupuestal 104 - Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, requirió el Mantenimiento de estructura de los establecimientos de salud de Santa Isabel e Ingenio Bajo, adjuntando expedientes técnicos que consignan firma y sello del Arq. Marco Antonio Chacón Beraún, con CAP n.° 17101, señalando lo siguiente:

> *"(...) Habiendo sido subsanado las observaciones de la Oficina de logística de los expedientes de los EESS Santa Isabel y Ingenio Bajo se solicita el mantenimiento de edificación y otras estructuras, según detalle:*

PP/ EESS	*META*	*ESPECIFICA*	*MONTO TOTAL*	*FOLIOS*
104-SAMU	*72*	*23.24.21*	***224,866.07***	
PS. SANTA ISABEL				*90*
PS. INGENIO BAJO				*55*

> *Asimismo, adjunto el informe del ingeniero quien levanto el expediente técnico de los establecimientos de salud.*
> *Expediente técnico de los EESS*
> *(...)".*

Es así que, mediante oficio n.° 2218-2023-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI/AIS de 6 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 37)**, el Mg. Eler Borneo Cantalicio, jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud, remitió dicho requerimiento a la Lic. Enf. Gabriela Mabel Jiménez Quinteros, directora (e) de la Oficina de Desarrollo Institucional, quien mediante memorándum n.° 03739-2023-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 6 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 38)**, con fecha de recepción 9 de noviembre de 2023, derivó el mismo al Econ. Marco Antonio Ortega Puchuri, Administrador de la Red de Salud Huánuco, para su atención, que a su vez, mediante proveído s/n de fecha 9 de noviembre de 2023, lo remitió a la Unidad de Logística "para trámite".

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[16] Según número de Reg. Documento: 04267961 y Expediente: 02595258 **(Apéndice n.°36)**
Se adjunta a dicho informe la solicitud del SIGA de fecha 6 de noviembre de 2023 y Pedido de Servicio N° 003452 , en el cual la Lic. Enf. Edith Luz Huanca Gabriel, coordinadora del programa presupuestal 104 - Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas y la Lic. Enf. Gabriela Mabel Jimenes Quinteros, directora encargada de la Oficina de Desarrollo Institucional, solicitan el Servicio de Mantenimiento Correctivo de Ambiente de los Establecimientos de Salud Santa Isabel e Ingenio Bajo, con clasificador de gasto 2.3.2.4.2.1, por un monto de S/224 866.07, afectada a la actividad operativa E1431 0104-5006279-5005906-Servicio de Transporte Asistido de la Emergencia Terrestre.

Seguidamente, el CPC Ronald Percy Basilio Tavera, jefe de Logística, realizó la indagación de mercado[18] y, con informe n.° 535-2023-GRHCO-DRSH-RSHCO/UL de 16 de noviembre de 2023[19] **(Apéndice n.° 39)**, dirigido al Econ. Marco Antonio Ortega Puchuri, Administrador de la Red de Salud Huánuco, solicitó la certificación presupuestal para la atención de dicho requerimiento, con un valor estimado de **S/ 224,866.07**; la misma que fue aprobada para que se realice el procedimiento de selección respectivo, con informe n.° 0233-2023-GRH-GEDS-DIRESA-RSHCO/UP de 17 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 40)**, del Lic. Adm. Sharol Estefani Romero Aquino jefa (e) de la Unidad de Presupuesto.

Posteriormente, con fecha 20 de noviembre de 2023, el CPC Ronald Percy Basilio Tavera, jefe de Logística, responsable del órgano encargado de las contrataciones (OEC)[20], emitió el Formato "Resumen Ejecutivo de Actuaciones Preparatorias (Bienes y servicios)" **(Apéndice n.° 41)** y el Formato n.° 02 "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación" **(Apéndice n.° 42)**, con el cual aprueba conjuntamente con la Lic. Enf. Gabriela Mabel Jimenez Quinteros, directora Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1, el mismo que contiene el requerimiento del área usuaria formulado con informe n.° 000170-2023-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/SAMU de 6 de noviembre de 2023; realizándose así, en esa misma fecha, la publicación de la convocatoria en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1, denominado "Servicio de acondicionamiento y mantenimiento del puesto de salud de Santa Isabel, Ingenio Bajo del ámbito de la Red de Salud de Huánuco".

Durante el procedimiento de selección, se formularon consultas y observaciones a las Bases, las que fueron acogidas[21] en parte por el CPC Ronald Percy Basilio Tavera, jefe de Logística, responsable del órgano encargado de las contrataciones, quien luego conjuntamente con la Lic. Enf. Gabriela Mabel Jiménez Quinteros, directora Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, suscribieron el Formato n.° 07 "Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés" de 20 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 45)**, quedando integrada las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1 **(Apéndice n.° 46)**

Seguidamente, mediante Acta de Evaluación Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de 04 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 47)**, se otorgó la buena pro al postor Abastecimiento y Servicios Totales S.A.C., representado por su Gerente General Segundo Yobar Medina Guevara; quien una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro, presentó los documentos para el perfeccionamiento del contrato, con carta n.° 012-2023-ABASTESERTE-HCO de 26 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 48)**, dirigida a la Lic. Enf. Gabriela Mabel Jiménez Quinteros, directora ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, para luego el CPC Ronald Percy Basilio Tavera, jefe de Unidad de Logística, emitiera la orden de servicio n.° 02933 del 26 de diciembre de 2023[22], con registro SIAF n.° 05349 **(Apéndice n.° 49)**, por el importe de S/194,990.00 y un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios.

[18] Conforme consta en el cuadro comparativo de cotizaciones de 16 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 43)**.
[19] En atención a dicho informe, con memorandun n.° 0753-2023-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DA de 16 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 44)**, dirigido al Econ. Juri Taquio Troncos, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Econ. Marco Antonio Ortega Puchuri, Administrador de la Red de Salud Huánuco, solicitó la certificación presupuestal.
[20] Órgano encargado de las contrataciones, conforme lo dispuesto en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: *" 43.2 (...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)"*
[21] Según consta en los folios 337 al 353 del Expediente de Contratación.
[22] Documento notificado al Contratista Abastecimiento y Servicios Totales S.A.C. el 26 de diciembre de 2023, por lo que la fecha de ejecución del servicio comprende del 27 de diciembre de 2023 al 15 de enero de 2024.

Posteriormente, mediante informe n.° 014-2023-ABASTECERTE de 29 de diciembre de 2023[23] **(Apéndice n.° 50)**, el contratista Abastecimiento y Servicios Totales S.A.C, comunicó la Lic. Enf. Gabriela Mabel Jiménez Quinteros, directora ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, los trabajos ejecutados del servicio de acondicionamiento y mantenimiento del puesto de salud de Santa Isabel y, con informe n.° 015-2023-ABASTECERTE de 29 de diciembre de 2023[24] **(Apéndice n.° 51)**, comunicó a la misma, los trabajos ejecutados del servicio de acondicionamiento y mantenimiento del puesto de salud de Ingenio Bajo; siendo ambos informes derivados mediante proveído s/n de 29 de diciembre de 2023, al Econ. Marco Antonio Ortega Puchuri, Administrador de la Entidad, para su "atención", quien ese mismo día, con proveído s/n, los remitió a la Unidad de Logística para su "tramite"[25].

Por su parte, con Acta de Conformidad de Servicios n.° 3509-2023 de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 52),** el Lic. Enf. Jhonny Vargas Rojas[26], coordinador del programa presupuestal 104 – Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, en su condición de responsable del área usuaria, dio la conformidad del servicio de mantenimiento de los puestos de salud de Santa Isabel e Ingenio Bajo, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 01
Acta de conformidad de servicios del área usuaria

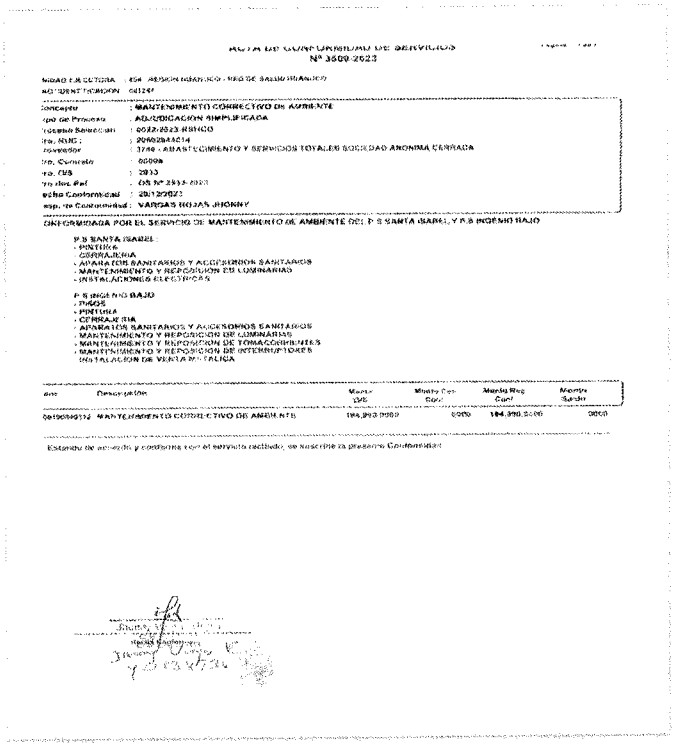
ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS
N° 3509-2023

Unidad Ejecutora : 654 - RED DE SALUD HUANUCO
Actividad Operativa : 0012147
Concepto : MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AMBIENTE
Tipo de Proceso : ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Proceso Selección : 0022-2023-RSHCO
Nro. RUC : 20602844014
Proveedor : 3748 - ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS TOTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Nro. Comprob : 00098
Nro. CUS : 2915
Nro Doc. Ref : 05 N° 2915-2023
Fecha Conformidad : 29/12/2023
Resp. de Conformidad : VARGAS ROJAS JHONNY

CONFORMIDAD POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AMBIENTE DEL P.S SANTA ISABEL Y P.S INGENIO BAJO

P.S SANTA ISABEL :
- PINTURA
- CERRAJERIA
- APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS SANITARIOS
- MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LUMINARIAS
- INSTALACIONES ELECTRICAS

P.S INGENIO BAJO
- TUGOS
- PINTURA
- CERRAJERIA
- APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS SANITARIOS
- MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LUMINARIAS
- MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE TOMACORRIENTES
- MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE INTERRUPTORES
- INSTALACION DE VENTANA METALICA

Item	Descripción	Monto US$	Monto Con Dcto	Monto Reg Conf	Monto Saldo
0019094312	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AMBIENTE	194,390.0000	0.000	194,390.0000	0.000

Estando de acuerdo y conforme con el servicio recibido, se suscribe la presente Conformidad

Fuente: Comprobante de Pago n.° 3948 de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 56)**
Elaborado por: Comisión de Control

[23] Se adjunta a dicho informe un Acta de Conformidad de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 53)** firmada por el Lic. Enf. Lucio Antonio Pinto Varela, jefe del Puesto de Salud Santa Isabel; no obstante, tal conformidad consigna logo y datos de la empresa Abastecimiento y Servicios Totales S.A.C., no correspondiendo a la conformidad que emite el área usuaria.

Se adjunta a dicho informe un Acta de Conformidad de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 54)** firmada por Lic. Enf. Amelia Delia. Rojas Bardales, jefa del Puesto de Salud Ingenio Bajo; no obstante, tal conformidad consigna logo y datos de la empresa Abastecimiento y Servicios Totales S.A.C., no correspondiendo a la conformidad que emite el área usuaria.

[25] De acuerdo al SISGEDO n.° de registro 04477372 y n.° de expediente: 02737784 **(Apéndice n.° 55)**, se observó que dichos documentos fueron archivados el 17 de enero de 2024 en la Unidad de Logística.

[26] Designado mediante memorándum n.° 335-2023-2023-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI/AIS de 22 de noviembre de 2023. **(Apéndice n.°75)**

En atención a ello, mediante comprobante de pago n.° 3948 de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 56)**, con registro de SIAF n.° 5349, la Entidad efectuó el pago por el servicio brindado al Contratista por el importe de S/194 990.00.

Ahora bien, de la revisión de la documentación contenida en los requerimientos del área usuaria, se advirtió que los expedientes técnicos de los Puestos de Salud Santa Isabel e Ingenio Bajo **(Apéndice n.° 57)**, presentados con el primer y segundo requerimiento, fueron elaborados y suscritos por el **Arq. Jaime Araujo Matamoros con CAP n.° 23891**, mientras que los expedientes técnicos de los Puestos de Salud Santa Isabel e Ingenio Bajo **(Apéndice n.° 58)** presentados con el tercer requerimiento, consignan la firma y sello del **Arq. Marco Antonio Chacón Beraún**, con **CAP n.° 17101**; tal como, se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.°s 2 y 3
Comparativo de firmas de los expedientes técnicos de PP.SS Santa Isabel e Ingenio Bajo

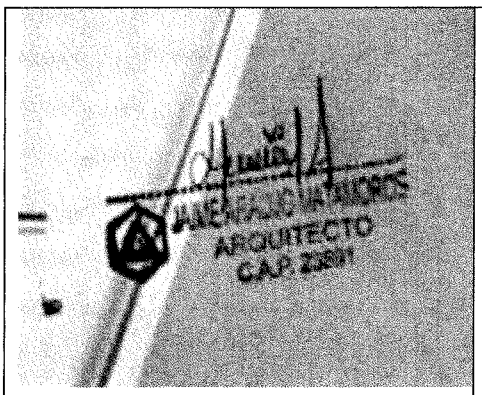	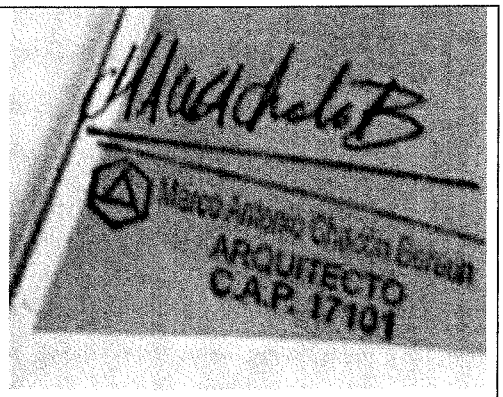
Firma de Arquitecto JAIME ARAUJO MATAMOROS	Firma de Arquitecto MARCO ANTONIO CHACON BERAUN

Fuente: Expediente técnico obtenido mediante acta n.° 011-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 14 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 61)** y expediente técnico contenido en el expediente de contratación del folio 443 al 582 **(Apéndice n.° 58)**

En atención a ello, con oficio n.° 133-2024-GRH-DRS-OCI de 13 de marzo de 2024 **(Apéndice n.°59)**, se solicitó a la señora Gabriela Mabel Jiménez Quinteros, directora ejecutiva de la Red de Salud de Huánuco, información y documentación en relación a los pagos realizados a nombre del Arq. Marco Antonio Chacón Beraun, con CAP n.° 17101; quien con oficio n.° 2687-2024-GRH-DIRESA-RSH-DE.DA de 26 de abril de 2024, con fecha de recepción 29 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 60)**, informó lo siguiente:

> *"(...), que se cumplió con realizar la búsqueda del proveedor Marco Antonio Chacon Braun con RUC N° 10435762269 en los siguientes módulos administrativos de la Red de Salud Huánuco:*
>
> - *Modulo Sistema Integrado de Administración Financiera. NO REGISTRA*
> - *SIAF y en el Módulo de Sistema de Gestión administrativa – SIGA, NO REGISTRA*
>
> *Por lo tanto, no registra como proveedor en la Red de Salud Huánuco. (...)"*

Asimismo, mediante acta n.° 011-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 14 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 61)**, se procedió a recopilar información en los ambientes de la Red de Salud de Huánuco, en la cual la CPC Nelida O. Doroteo Hilario, directora de Economía, informó que, en el SIAF, SIGA de la Entidad no se registra ningún pago al mencionado arquitecto, así como, no es personal de la entidad; por su parte, el Lic. Enf. Jhonny Vargas Rojas, coordinador del programa presupuestal 104 - Reducción de la

Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, hizo entrega de los expedientes técnicos[27] primigenios con denominación "Mantenimiento integral de la infraestructura física puesto de salud santa Isabel y puesto de salud ingenio bajo, provincia y departamento Huánuco", elaborados por el arquitecto Jaime Araujo Matamoros.

Así también, con oficio n.° 015-2024-GRH-DRS-OCI/EXT de 18 de marzo de 2024[28] **(Apéndice n.° 62)**, se requirió al Arq. Marco Antonio Chacón Beraún, confirme si elaboró y suscribió los expedientes técnicos de mantenimiento de los puestos de salud de Santa Isabel e Ingenio Bajo; quien en respuesta a lo solicitado remitió la carta n.° 001-2024-MACB/ECyP de 21 de marzo de 2024[29] **(Apéndice n.° 63)**, en la cual niega la elaboración y suscripción de los expedientes, señalando lo siguiente:

> *"(...) Por intermedio del presente me dirijo a Ud. de manera cordial, con la finalidad de hacerle llegar mi RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN solicitado mediante 1) OFICIO N° 015-2024-GRH-DRS-OCI/EXT RECIBIDO (19/03/2024 17:56 HS); con mucha pena y molestia le contesto **NO CONFIRMO**; mi persona **No** elaboro el expediente técnico del servicio de "Mantenimiento integral de la infraestructura física puesto de salud santa Isabel y puesto de salud ingenio bajo, provincia y departamento Huánuco"; con respecto al documento adjuntado 2) TDR BASES INTEGRADAS (19/03/2024 17:56 HS) se verifica del folio 04 al 18 se ha falsificado tanto el sello profesional y mi firma, **es por ello que desconozco** de dicho expediente mencionado anteriormente, del lugar denominado, en contenido entre otros aspectos técnicos (...)"*

En atención a ello, con carta n.° 000001-2024-CG/OC0691 de 29 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 64)**, se requirió a la Lic. Enf. Edith Luz Huanca Gabriel, información y documentación con el que recepcionó los expedientes técnicos del Mantenimiento Integral de la Infraestructura Física del Puesto Salud Santa Isabel y Puesto de Salud Ingenio Bajo, provincia y departamento de Huánuco; quien, mediante carta n.° 0001-2024-RSH-GCS de 22 mayo de 2024 **(Apéndice n.° 65)**, informó lo siguiente:

> *"(...)*
> 1. *Los expedientes fueron financiados con recursos presupuestarios y financieros correspondientes a SALUDPOOL, administrado por la Unidad de Seguros de la Red de Salud Huánuco, dichos expedientes fueron elaborados en diciembre de 2022.*
> 2. *Con informe N° 000054 – 2023-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/SAMU, de fecha 17 de abril del 2023, se solicita el requerimiento de mantenimiento de infraestructura de los EESS, a la Dirección Administrativa - Oficina de Logística, se adjunta los expedientes.*
> 3. *Informe número 358-2023-GRH-DIRESA-RSH/UL, de fecha 05 de setiembre de 2023, me devuelven los expedientes manifestando que dichos expedientes no están considerados la utilidad, IGV, gastos de supervisión y otros, no existen cotización de los insumos precios actualizados no estando en función del mercado.*
> 4. *Con informe N° 000152-2023-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/SAMU, de fecha 15 de septiembre del 2023 se solicita la actualización de los expedientes a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.*
> 5. *Memorando N° 344-2023-DRSH-DIREDHCO/OPE, de fecha 16 de octubre del 2023, me devuelven los expedientes manifestando que no cuentan con presupuesto para actualizar dichos expedientes.*
> 6. ***En visto que no dan solución, me acerco al ex jefe de logística y le pido apoyo para que coordine con el proveedor quien elaboró el expediente lo podría ir actualizar lo solicitada efectivamente coordinan y le apoyan en actualizar los expedientes (DEL CUAL NO SE PAGÓNINGÚN MONTO)***
> 7. *Con informe N° 000170-2023-GRH-DIRESA-RSH-ODI-AIS-SAMU, de fecha de 06 de noviembre se vuelve a presentar el expediente a la Dirección Administrativa - Oficina de Logística.*
>
> *(...)"* (El resaltado es nuestro)

[27] Es de mencionar que dichos expedientes técnicos no constan dentro del expediente de contratación.

[28] Documento enviado el 19 de marzo de 2024, al correo electrónico: halls_9@hotmail.com, el mismo que se obtuvo del portal de búsqueda de proveedores del estado https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/ficha/10435762269.

[29] Posteriormente presento el original de la Carta n.°001-2024-MACB/ECyP al Órgano de Control Institucional, el 17 junio 2024.

Con relación a lo vertido en el numeral 6 de la carta precedente, mediante carta n.° 001-2024-CG/OC0691-SCE-1 de 30 de mayo de 2024[30] **(Apéndice n.° 66)**, se solicitó al C.P.C. Fredy Benancio Aguirre, en su condición de jefe de Logística en el periodo 2022, información sobre: **1.-** Documento con el cual la Lic. Enf. Edith Luz Huanca Gabriel, le solicito realice las coordinaciones para la actualización de los expedientes técnicos. **2.-** Si contactó al contratista Jaime Araujo Matamoros, quien elaboró los expedientes de Mantenimiento Integral de la Infraestructura Física de los Puestos de Salud de Santa Isabel e Ingenio Bajo, en el año 2022, para solicitar la actualización de los mismos. **3.-** Documentación con el cual solicitó y recepcionó los expedientes técnicos actualizados por parte del contratista. **4.-** Documentación con el cual entregó a la Lic. Enf. Edith Luz Huanca Gabriel, los expedientes técnicos actualizados; por lo que, en atención a lo peticionado remitió el escrito n.° 010-2024-FBA de 6 junio de 2024 **(Apéndice n.° 67)**, señalando lo siguiente:

> "(...)
> 2. ANÁLISIS
> (...)
> ***De la pregunta N° 01*** *las coordinaciones con la Lic. EDITH HUANCA GABRIEL Fue verbal no hubo documentos.*
> ***De la pregunta N° 02*** *me trate de contactar con JAIME ARAUJO MATAMOROS sin resultado alguno.*
> ***De la pregunta N° 03*** ***los expedientes fueron elaborados por arquitecto MARCO ANTONIO CHACON BERAUN C.A.P 17101 la solicitud de elaboración de expediente se realizó sin pago alguno con la promesa de contratar el año 2024 para elaboración de expedientes****. según informe de unidad de presupuesto no contaban para contratar un ingeniero y/o arquitecto para elaboración de expedientes de los puestos mencionados. La presión lo tenia la licenciada EDITH HUNACA GABRIEL para que contrate y/o actualice el expediente para seguir con el proceso de selección. La preocupación de la LIC. Era para la ejecución del presupuesto por que ninguna otra unidad lo dio salida del problema.*
> ***De la pregunta N° 04*** *los expedientes fueron entregados en medio físico sin documentación alguna. Cabe señalar el área usuaria es responsable de los tramites administrativos del requerimiento que va solicitar para cumplimiento de la finalidad.*
> (...)
> *El presupuesto de un expediente técnico una vigencia de 6 meses para iniciar la ejecución de la obra y pasado ese plazo el expediente se debe actualizar los costos de proyecto de obra. El expediente ya había superado el plazo de 12 meses cuando supera el tiempo las necesidades van aumentando de los establecimientos de salud.* (...)"

Por otra parte, con carta n.° 002-2024-CG/OC0691-SCE-1 de 30 de mayo de 2024[31] **(Apéndice n.° 68)**, se efectuó la consulta al arquitecto Jaime Araujo Matamoros, respecto a si actualizó o reformuló en el año 2023 los expedientes técnicos de Mantenimiento Integral de la Infraestructura Física de los Puestos de Salud de Santa Isabel e Ingenio Bajo; quien mediante carta n.° 001-2024-ARQUITECTO/JAM de 31 de mayo de 2024[32] **(Apéndice n.° 69)**, informó lo siguiente:

> "(...) *Respecto al inciso b) ..., si actualizo o reformulo en el año 2023 los expedientes técnicos de "**Mantenimiento Integral de la Infraestructura Física Puestos de Salud Santa Isabel y Puesto de Salud Ingenio Bajo, provincia y departamento de Huánuco**".*
> *Se aclara que mi persona no realizo la actualización ni la reformulación del proyecto en mención, ya que los Servicios de Formulación del expediente de Mantenimiento fueron realizados en el año 2022 como se muestra en la ORDEN DE SERVICIO N° 0001231 con la respectiva CONFORMIDAD de dicho servicio entregándose la información Física (03 Juegos, 01 Original y 02 copias) y en Digital (01 CD magnético) como se muestra en el cargo de ingreso de fecha 02 de setiembre de 2022.*
> *Por lo cual mi persona no tiene relación con las posteriores acciones realizadas con los entregables en el año 2023.(...)"*

[30] Enviado via casilla electrónica personal al C.P.C. Fredy Benancio Aguirre el 30 de mayo de 2024.
[31] Documento enviado el 30 de mayo de 2024, al correo electrónico: 71351686@continental.edu.pe y araujo2019ma@gmail.com, correos indicados en el Curriculum Vitae del Arquitecto en mención.
[32] Posteriormente presento en original de la carta n.° 001-2024-ARQUITECTO/JAM a la Gerencia Regional de control Huánuco el 20 junio de 2024..

Bajo ese marco, se ha realizado las visitas a los Puestos de Salud de Santa Isabel[33] e Ingenio Bajo[34], el 02 de julio de 2024, conjuntamente con el Ing. Civil Miguel Enrique Basilio Gamarra, especialista en ingeniería en el Área de Inversiones de la Red de Salud Huánuco y la Comisión de Control; como resultado se emitió la hoja informativa n.° 000011-2024-CG/OC0398-CVA de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 70)**, suscrita por el especialista de la comisión de control Ing. Claudio Marcos Vilchez Ascaño, en la cual evidencia que los expedientes técnicos de Mantenimiento Integral de la Infraestructura Física de los Puestos de Salud de Santa Isabel e Ingenio Bajo presentan deficiencias técnicas, ocasionando perjuicio económico a la Entidad, lo cual se detalla en los numerales 2.1 y 2.2 del informe citado líneas arriba, según detalle siguiente :

"(...)

2.1 **Respecto al Procedimiento de Selección**

Previo al proceso de Selección el jefe de logística, Sr. Ronald Percy Basilio Tavera, mediante Informe n.° 358-2023-GRH-DIRESA-RSH/UL de 5 de setiembre de 2023, realiza observaciones al informe n.° 000119-2023-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/SAMU, al requerimiento de 8 expedientes de establecimientos de salud, con valor referencial de S/239 474.00, indicando lo siguiente:

"(...)
Ingresado el INFORME N°000119-2023-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/SAMU, de la CORDINADORA PP 104 REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD, a través del MEMORANDUM N°02379-2023-GRH-DRS-DIREDHCO/OD, de la oficina de DESARROOLLO INSTITUCIONAL, a la oficina de logística, el cual realizó el estudio de mercado y la pluralidad de postores, obteniendo las siguientes observaciones:

- *Los 3 primeros expedientes no contemplan gastos generales*
- *Utilidad, IGV, gastos de supervisión y otros.*
- *No existe cotización de los insumos*
- *Precios desactualizados, no estando en función del mercado*

CONCLUSIÓN
Dichos expedientes deben ser derivados al área usuaria para ser reformulados, ya que las observaciones son productos del estudio de mercado realizado, considerando que dicho expediente sea convocado, será observado por los participantes, y llegar hasta la nulidad de oficio.
(...)"

Es de indicar, que los tres (3) expedientes observados corresponde a los puestos de salud Santa Isabel, centro de salud Acomayo y puesto de Salud Ingenio Bajo, asimismo, que la observación realizada por la oficina de logística es la **actualización de precios** de los expedientes y la incorporación de los gastos generales, utilidad, IGV, gastos de supervisión, otros.

Al respecto, no hay normativa legal ni directiva que indique que la entidad deba utilizar la estructura de costos de una obra (costo directo, gastos generales, utilidad, IGV, Etc.) para la ejecución de un servicio, esto responde a la autonomía que tiene la entidad para realizar un mejor control y buena administración de los recursos del Estado; por consiguiente, la entidad asume dicha estructura de costos para el procedimiento de selección.

[33] Acta n.° 055-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 02 de julio de 2022 "Visita de Servicio de Control Específico al "Servicio de Acondicionamiento del Puesto de Salud de Santa Isabel e Ingenio Bajo del Ámbito de la Red de Salud de Huánuco" **(Apéndice n.° 71)**.
[34] Acta n.° 056-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 02 de julio de 2022 "Visita de Servicio de Control Específico al "Servicio de Acondicionamiento del Puesto de Salud de Santa Isabel e Ingenio Bajo del Ámbito de la Red de Salud de Huánuco" **(Apéndice n.° 72)**.

Por otro lado, mediante informe n.° 000170-2023-GRH-DIRESA-RSH/ODI/ASI/SAMU de 6 de noviembre de 2023, la Coordinadora del PP104 -SAMU informa y solicita al Jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud lo siguiente:

"[...]
Habiendo sido subsanado las observaciones de la oficina de logística de los expedientes de los EESS Santa Isabel y Ingenio Bajo se solicita el mantenimiento de edificación y otras estructuras, según el detalle.

PP/EESS	META	ESPECIFICA	MONTO TOTAL	FOLIOS
104-SAMU	72	23.24.21	**224 866,07**	
PS. SANTA ISABEL				90
PS. INGENIO BAJO				55

Así mismo, se adjunta el informe del ingeniero quien levanto el expediente técnico de los establecimientos de salud.
Expedientes técnicos de los EESS
Solicitud de SIGA
(...)"

Posteriormente, con Formato n.° 02 "Solicitud y Aprobación de expediente de Contratación" de 20 de noviembre de 2023, se solicita la aprobación del Expediente Contratación para el servicio "Acondicionamiento y Mantenimiento del Puesto de Salud de Santa Isabel, Ingenio Bajo del Ámbito de la Red de Salud de Huánuco", es así que, la directora ejecutiva Sra. Gabriela Mabel Jiménez Quinteros aprueba[35].

En tal sentido, se muestra a continuación, el detalle del presupuesto correspondiente al Expediente técnico para el servicio de mantenimiento de los Puestos de Salud de Santa Isabel e Ingenio Bajo:

Cuadro n.° 1
Presupuesto de expediente técnico del servicio– Puesto de salud Santa Isabel

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
01	TRABAJOS PRELIMINARES	
02	PUESTO DE SALUD SANTA ISABEL	
02.02	MODULO I	32,068.99
02.02.01	PINTURA	22,277.81
02.02.02	CERRAJERIA	1,468.68
02.02.03	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS SANITARIO	2,346.50
02.02.04	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LUMINARIAS	5,976.00
02.03	MODULO II	7,199.90
02.03.01	PINTURA	5,149.16
02.03.02	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LUMINARIAS	2,050.74
02.04	MODULO III	8,259.34
02.04.01	PINTURA	5,712.68
02.04.02	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LUMINARIAS	2,546.66
02.05	EXTERIORES	59,279.19
02.05.01	PINTURA	52,068.87
02.05.02	INSTALACIONES ELECTRICAS	5,856.11
02.05.03	INSTALACIONES SANITARIAS	657.25
02.05.04	VIDRIO	696.96
	COSTO DIRECTO	**108,851.60**
	GASTOS GENERALES	**10,000.00**
	UTILIDADES	**9,000.00**
	SUB TOTAL	**127,851.60**

[35] Formato n.° 02 "Solicitud y Aprobación de expediente de Contratación
"(...)
Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento". (el subrayado y resaltado es nuestro)
(...)"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
	IGV (18%)	23,013.29
	TOTAL, PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES	150,864.89

Fuente: Formato n.° 02 "Solicitud y Aprobación de expediente de Contratación" de 20 de noviembre de 2023,
Elaborado Por: Integrante

Cuadro n.° 2
Presupuesto de expediente técnico – Puesto de salud Ingenio Bajo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
01	SEGURIDAD Y SALUD	713.00
02	PUESTO DE SALUD INGENIO BAJO	
07.01	FLETE	1,271.18
07.02	MODULO I	52,580.04
07.02.01	PISOS	6,820.29
07.02.02	PINTURA	26,359.57
07.02.03	CERRAJERIA	1,590.24
07.02.04	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS SANITARIO	4,103.08
07.02.05	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LUMINARIAS	1,853.60
07.02.06	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE TOMACORRIENTES	1,624.48
07.02.07	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE INTERUPTORES	859.18
07.02.08	INSTLACION DE VENTANA METALICA	9,369.60
	COSTO DIRECTO	**54,567.22**
	GASTOS GENERALES	**8,000.00**
	UTILIDADES	**8,000.00**
	SUB TOTAL	**70,564.22**
	IGV (18%)	**12,701.56**
	TOTAL, PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES	**83,265.78**

Fuente: Formato n.° 02 "Solicitud y Aprobación de expediente de Contratación" de 20 de noviembre de 2023,
Elaborado Por: Integrante

Al respecto, de la revisión del Expediente técnico del servicio para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1[36], en adelante "Expediente Técnico"; se advierte, que se realizaron la variación de metrados y la inclusión de partidas, las cuales carecen de especificaciones técnicas y planos de detalles, con relación al expediente técnico, elaborado mediante OS. n.° 0001231 del 22 de agosto de 2022.

A continuación, se muestran dichos cambios:

Cuadro n.° 3
Diferencias entre las partidas del Expediente primigenio y Expediente técnico del procedimiento de Selección del Puesto de Salud Santa Isabel e Ingenio Bajo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO (EXP. TÉCN. PRIMIGENIO)	METRADO (EXP. TEC. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN)	% Variación
	PUESTO DE SALUD SANTA ISABEL				
02.02	**MODULO I**				
02.02.01	**PINTURA**				
02.02.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES - 02 MANOS	m2	462.47	604.92	30.80
02.02.01.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES - 02 MANOS	m2	183.12	242.67	32.52
02.02.01.04	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA 02 MANOS	m2	60.90	81.20	33.33
02.02.01.05	PINTURA BARNIZ EN VENTANA DE MADERA 02 MANOS	m2	30.80	61.80	100.65
02.02.01.06	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	349.05	374.02	7.15
02.02.02	**CERRAJERIA**				
02.02.02.01	REEMPLAZO DE CERRADURA 3 GOLPES	und	1.00	2.00	100.00
02.02.03	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				

[36] "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento del Puesto de Salud de Santa Isabel, Ingenio Bajo del Ámbito de la Red de Salud de Huánuco"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO (EXP. TÉCN. PRIMIGENIO)	METRADO (EXP. TEC. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN)	% Variación
	SANITARIO				
02.02.03.04	ROTURA DE PISO Y MAYOLICA	m3	0.55	1.64	198.18
02.02.03.06	REPOSICION DE PISO MAYOLICA	m2	10.90	14.49	32.94
02.02.04	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LUMINARIAS				
02.02.04.01	INSTALACION DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 2X36W PARA ADOSAR TIPO DE REJILLACON CON DIFUSOR DE ALUMINIO C/EQUIPO ELECTRONICO	und	4.00	6.00	50.00
02.03	**MODULO II**				
02.03.01	**PINTURA**				
02.03.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES - 02 MANOS	m2	58.58	111.54	90.41
02.03.01.02	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN VENTANAS METALICAS	m2	2.70	5.40	100.00
02.03.01.04	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA 02 MANOS	m2	16.80	20.80	23.81
02.03.01.05	PINTURA BARNIZ EN VENTANAS DE MADERA, 02 MANOS	m2	30.80	61.60	100.00
02.03.01.06	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	89.05	110.36	23.93
02.03.02	**MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LUMINARIAS**				
02.03.02.01	INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 2X36W PARA ADOSAR TIPO REJILLA CON DIFUSOR DE ALUMINIO C/EQUIPO ELECTRONICO	und	2.00	4.00	100.00
02.04	**MODULO III**				
02.04.01	**PINTURA**				
02.04.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES - 02 MANOS	m2	81.82	163.55	99.89
02.04.01.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES - 02 MANOS	m2	92.85	97.67	5.19
02.04.01.05	PINTURA BARNIZ DE VENTANA DE MADERA, 02 MANOS	m2	10.34	20.67	99.90
02.04.01.06	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	28.32	40.40	42.66
02.04.02	**MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LUMINARIAS**				
02.04.02.01	INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 2X36W PARA ADOSAR TIPO REJILLA CON DIFUSOR DE ALUMINIO C/EQUIPO ELECTRONICO	und	3.00	4.00	33.33
02.05	**EXTERIORES**				
02.05.01	**PINTURA**				
02.05.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES - 02 MANOS	m2	36.00	93.60	160.00
02.05.01.02	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN PUERTAS METALICAS	m2	22.88	45.75	99.96
02.05.01.03	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO O, COLUMNAS Y VIGAS	m2	705.09	1208.65	71.42
02.05.01.04	PINTURA EN MURO DE CERCO PERIMETRICO	m2		3108.00*	
02.05.01.05	PINTURA ESMALTE EN SARDINEL	m2		107.10*	
02.05.01.06	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN PARANTES DE FAROLA	m2		4.50*	
02.05.02	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
02.05.02.01	EXCAVACIONES DE ZANJA (0.60X0.40M) Y RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	24.00	36.00	50.00
02.05.02.02	TUBERIA DE PVC-SAP (ELECTRICAS) D=3/4	m	105.00	135.00	28.57
02.05.02.03	CONDUCTOR DE Cu. THW# AWG	m	200.00	300.00	50.00
02.05.02.04	INSTALACION DE LUMINARIA TIPO FAROLA EN GLOBO EN EXTERIORES	und		5.00*	
02.05.02.05	INSTALACIONES DE LUMINARIA EN FAROLAS TIPO GLOBO	und		17.00*	
02.05.03	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
02.05.03.01	REEMPLAZO DE ACCESORIOS SANITARIOS	und.	2.00	5.00	150.00
02.05.04	**VIDRIO**				
02.05.04.01	REEMPLAZO DE VIDRIO EN VENTANA	p2	30.38	99.00	225.87
	PUESTO DE SALUD INGENIO BAJO				
02.02	**MODULO I**				
02.02.01	**PISOS**				
02.02.01.01	DEMOLICION DE LADRILLOS	m3	0.16	4.83	2,918.75
02.02.01.02	RESANADAO DE PISOS C:A 1:5 E=1.5 CM ACABADO PULIDO E IMPERNEABILISADO	m2	114.14	164.24	43.89
02.02.02	**PINTURA**				
02.02.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES - 02 MANOS	m2	651.10	770.56	18.35
02.02.01.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES - 02	m2	157.76	168.71	6.94

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO (EXP. TÉCN. PRIMIGENIO)	METRADO (EXP. TEC. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN)	% Variación
	MANOS				
02.02.01.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN VENTAN METALICAS	m2	24.40	48.79	99.96
02.02.01.04	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN PUERTAS METALICAS	m2	17.94	23.54	31.22
02.02.01.05	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO O, COLUMNAS Y VIGAS	m2	69.83	99.46	42.43
02.02.01.06	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA 02 MANOS	m2	68.71	111.43	62.17
02.02.01.07	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	286.34	326.34	13.97
02.02.03	**CERRAJERIA**				
02.02.03.01	REEMPLAZO DE CERRADURA PERILLA	und	16.00	16.00	0.00
02.02.04	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS SANITARIO**				
02.02.04.01	REEMPLAZO DE INODORO TANQUE BAJO INCLUYE ACCESORIOS	und	2.00	2.00	0.00
02.02.04.02	REEMPLAZO DE ACCESORIO EN INODORO	und	4.00	4.00	0.00
02.02.04.03	REEMPLAZO DE LABAMANO INCLUYE ACCESORIOS	und	2.00	2.00	0.00
02.02.04.04	REEMPLAZO DE ACCESORIO EN LAVAMANO	und	4.00	4.00	0.00
02.02.04.05	REEMPLAZO DE LAVADERO INCOXIDABEL 1 POZA INCLUYE ACCESORIOS	und	1.00	2.00	100.00
02.02.05	**MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LUMINARIAS**				
02.02.05.01	INSTALACION DE LUMINARIA EMPOTRADA CON LAMPARA AHORADORA 26 W CON SOCKET	und	28.00	28.00	0.00
02.02.06	**MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE TOMACORRIENTES**				
02.02.06.01	INSTALACION DE TOMACORRIENTES DOBLE	und	38.00	44.00	15.79
02.02.07	**MANTENIMIENTO E INSTALACION DE INTERUPTORES**				
02.02.07.01	INSTLACION DE INTERRUPTOR SIMPLE CON CAJA RECTANGULAR	und	19.00	19.00	0.00
02.02.08	**INSTLACION DE VENTANA METALICA**				
02.02.08.01	INTALACION DE VENTANA METALICA	und	1.00	1.00	0.00
02.02.08.02	INSTALACION DE PUERTA METALICA 2 HOJAS	und		1.00*	
02.02.08.03	INSTALACION DE PUERTA METALICA 1 HOJA	und		1.00*	
02.02.08.04	INSTLACION DE BARANDA METALICA CON FIERRO NEGRO	m		11.00*	
02.02.08.05	RESANADO DE TARRAJEO	m2	3.60	16.80	366.67

Nota: (*) Partidas incorporadas en el presupuesto.
Fuente: Expediente primigenio y Expediente Técnico de Contratación aprobado de 20 de noviembre de 2023,
Elaborado Por: Integrante

Del cuadro precedente, se ha identificado la incorporación de nuevas partidas, como se muestra a continuación:

Puesto de salud Santa Isabel

- 02.05.01.04 PINTURA EN MURO DE CERCO PERIMETRICO
- 02.05.01.05 PINTURA ESMALTE EN SARDINEL
- 02.05.01.06 PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN PARANTES DE FAROLA
- 02.05.02.04 INSTALACION DE LUMINARIA TIPO FAROLA EN GLOBO EN EXTERIORES
- 02.05.02.05 INSTALACIONES DE LUMINARIA EN FAROLAS TIPO GLOBO.

Puesto de salud Ingenio bajo

- 02.02.08.02 INSTALACION DE PUERTA METALICA 2 HOJAS
- 02.02.08.03 INSTALACION DE PUERTA METALICA 1 HOJA
- 02.02.08.04 INSTALACION DE BARANDA METALICA CON FIERRO NEGRO

Al respecto, en el expediente técnico del Puesto de Salud de Santa Isabel se evidencia que las partidas incrementadas: 02.05.01.04 PINTURA EN MURO DE CERCO PERIMETRICO; 02.05.01.05 PINTURA ESMALTE EN SARDINEL y 02.05.01.06 PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN PARANTES DE FAROLA, no contemplaba especificaciones técnicas y planos de detalles, las cuales contienen la descripción de los trabajos , método de construcción, calidad de materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición,

condiciones de pago y los planos donde se especifica el servicio a realizar con las dimensiones, distribución y los componentes que lo integran, los cuales son necesarias para realizar el control de la calidad y el cumplimiento de las metas del servicio requerido.

Del mismo modo, en el expediente técnico del Puesto de Salud de Ingenio Bajo, se evidencio que las partidas 02.02.08.02 INSTALACION DE PUERTA METALICA 2 HOJAS y 02.02.08.04 INSTALACION DE BARANDA METALICA CON FIERRO NEGRO, no contemplaban planos de detalles, donde se especifica el servicio a realizar con las dimensiones, distribución y los componentes que lo integran, los cuales son necesarios para realizar el control de la calidad y el cumplimiento de las metas del servicio requerido.

A continuación, se detalla el porcentaje de incidencia de la actualización de precios del expediente técnico solicitado por la oficina de logística, es de precisar que solo se realizara la comparación en base al costo directo de ambos expedientes, ya que el expediente primigenio no considera gastos generales, utilidad, IGV.

Cuadro n.° 4
Incidencia en la actualización de precios del expediente técnico

Ítem	Descripción	CD. Exp. Tec. Primigenio	CD Exp. Tec. actual	Incidencia (%)
01	PS. Santa Isabel	46 550,39	108 851,60	133.83
02	PS. Ingenio Bajo	30 118,27	54 567,22	81.14

Elaborado por: Integrante

De lo descrito, se evidenció que el área usuaria actualizó los precios del expediente técnico de servicio, de acuerdo a las observaciones realizadas por la oficina de logística, asimismo, se incrementaron los metrados a ejecutarse pese a que, se consideró las mismas infraestructuras de ambos puestos de salud, con lo que no tendría fundamento técnico para tal aumento de dichas medidas; del mismo modo, incorporo partidas nuevas las cuales no tienen especificaciones técnicas ni planos de detalles que ayudaran al cumplimiento de las metas del servicio.

2.2 Respecto a la Visita de Inspección

Mediante Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 71)** y Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 72)**, se realizó las visitas a los Puestos de Salud, en el marco del servicio de Control Posterior, con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados en el servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento del Puesto de Salud de Santa Isabel e Ingenio Bajo, realizado por la empresa Abastecimiento y servicios Totales S.A.C., evidenciándose lo siguiente:

2.2.1 Partidas con Menores Metrados

Puesto de Salud Santa Isabel

Modulo I

- **02.02.01.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES - 02 MANOS**

Se tomó las medidas de todos los ambientes ubicados en el módulo I, con la finalidad de obtener el metrado[37] real de esta partida, a continuación, se mostrarán vistas

[37] Sustentado en el anexo n.° 1 de planilla de metrados , de las actas de visita n.° 055 y 056-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024- 1. 2024 **(Apéndice n.° 73)**

fotográficas de algunas consideraciones que no se tuvieron al realizar el metrado en esta partida:

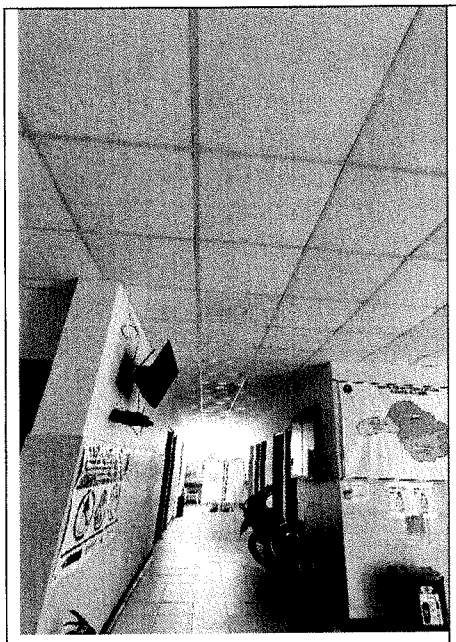

Fotografía n.° 1 En los ambientes de la sala de espera, el pasadizo y de los SS.HH., se descontaron el enchape de losetas para obtener el área real de pintado

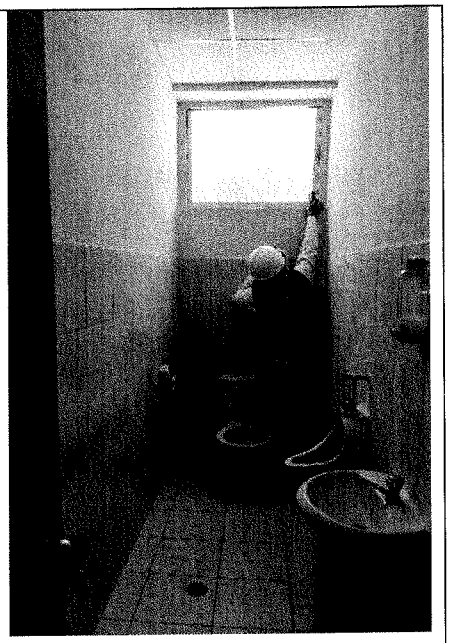

Fotografía n.° 2 Se obtuvo las medidas de las puertas y ventanas con la finalidad de descontar al área de pintado de los muros.

Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

Fotografía n.° 3 Se realizó la medida del largo total del módulo, obteniéndose 19.60 m, lo que es inconsistente con los 21.31 que indica el Plano LAE-01 Distribución Arquitectura – Módulo I

Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

Teniendo en cuenta estas consideraciones se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 5
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO Real
02.02.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES - 02 MANOS	m2	604.92	393.04

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

- **02.02.01.02 PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES - 02 MANOS**

En la partida para realizar el metrado de los muros exteriores se tuvo en consideración, descontar las medidas de puertas y ventanas que se ubican en el perímetro del módulo, con la finalidad de obtener las medidas reales.

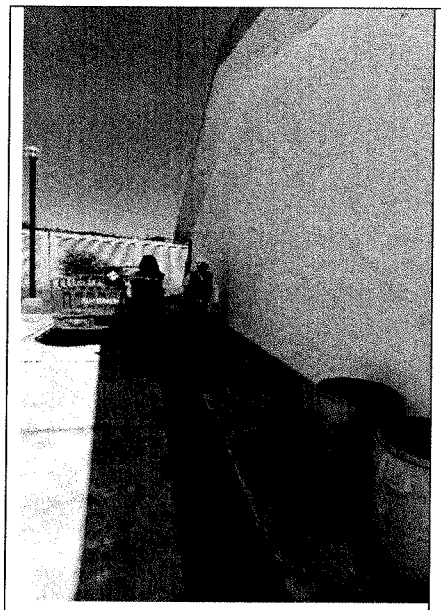

Fotografía n.° 4 Lateral izquierdo del módulo, no tiene puerta o ventana.

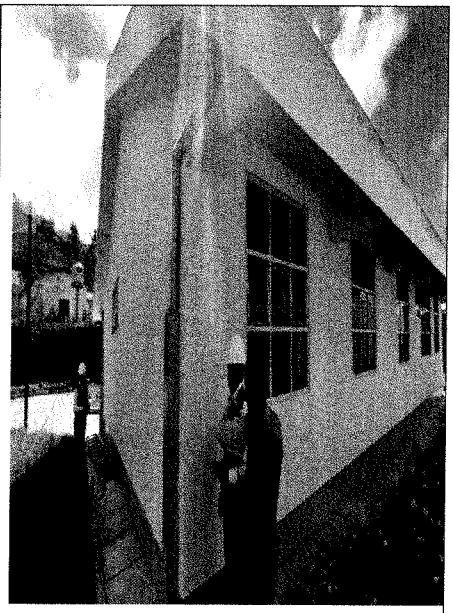

Fotografía n.° 5 Lateral derecho tiene una ventana cuyas medidas son 2.00x0.80 m.

Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

(Las imágenes se observan en la siguiente página)

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

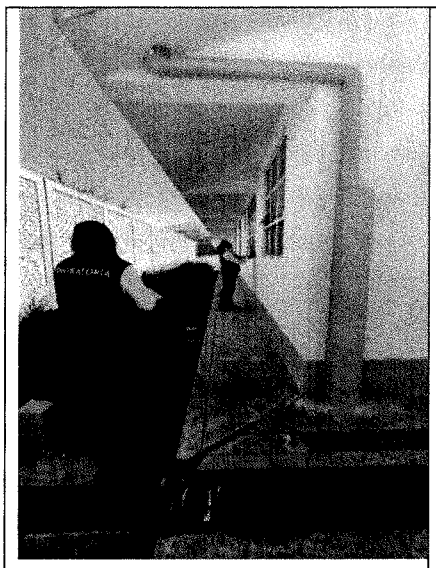	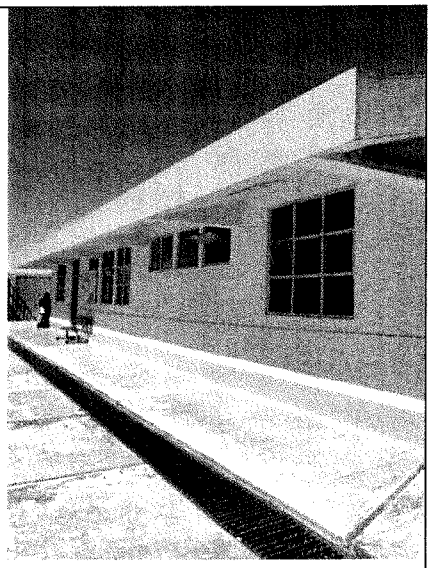
Fotografía n.° 6 En la parte posterior tenemos 5 ventanas a diferencia del sustento de metrados que solo consideró 4.	**Fotografía n.° 7** En la parte frontal tenemos 8 ventanas y una puerta, las cuales no fueron consideradas en el sustento de metrados para descontar en esta partida.

Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

Teniendo en cuenta estas consideraciones se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 6
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.02.01.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES - 02 MANOS	m2	242.67	191.82

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024-Anexo 01
Elaborado Por: Integrante

- **02.02.01.03 PINTURA ESMALTE EN ZOCALO, COLUMNAS Y VIGAS**

De la verificación de esta partida, se advertir que el sustento de metrados del Expediente técnico del servicio considera como medida de altura del zócalo 0.50 m, sin descontar el ancho de la puerta principal de ingreso.

Por lo que, para el cálculo de las medidas se consideró los siguiente: para el zócalo 0.35 m de alto, y el descuento del ancho de la puerta; para las vigas se consideró las frontales, posteriores, laterales, como se muestra en la siguiente fotografía:

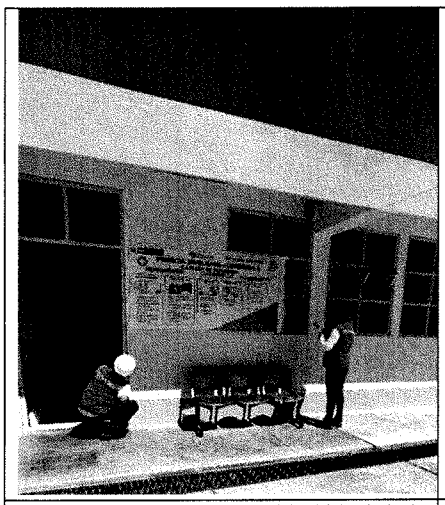

Fotografía n.° 8 En el perímetro del módulo el zócalo tiene una altura de 0.35 m.

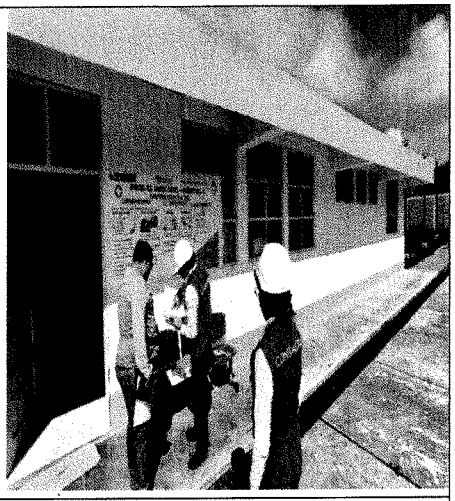

Fotografía n.° 9 Solo las vigas del contorno del techo se consideran para el metrado de esta partida.

Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

Teniendo en cuenta estas consideraciones se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 7
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.02.01.03	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO, COLUMNAS Y VIGAS	m2	73.61	58.06

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024-
Elaborado Por: Integrante

- **02.02.01.04 PINTURA BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA 02 MANOS**

Con respecto a esta partida se identificaron un total de 16 puertas en el módulo, cuyas medidas están detallas en el anexo 01[38] - "Sustento de Metrados".

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 8
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.02.01.04	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA 02 MANOS	m2	81.20	67.09

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

[38] Acta de Vista n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 71)**

- **02.02.01.06 PINTURA LATEX EN CIELO RASO**

En esta partida se evidencia que para el metrado no se considerará el cielo raso de los ambientes ya que estos no fueron ejecutados, debido a que son baldosas, por lo tanto solo se considera para el cálculo, el pintado en los aleros laterales, frontal y posterior.

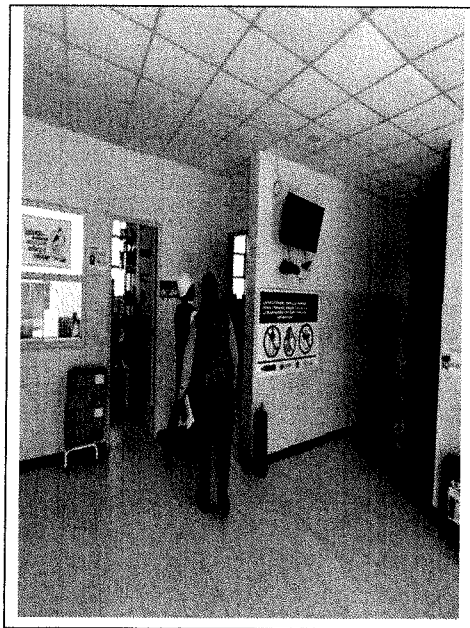

Fotografía n.° 10 Sala de espera el cielo raso es de baldosas, donde no se aprecia que se pintaran.

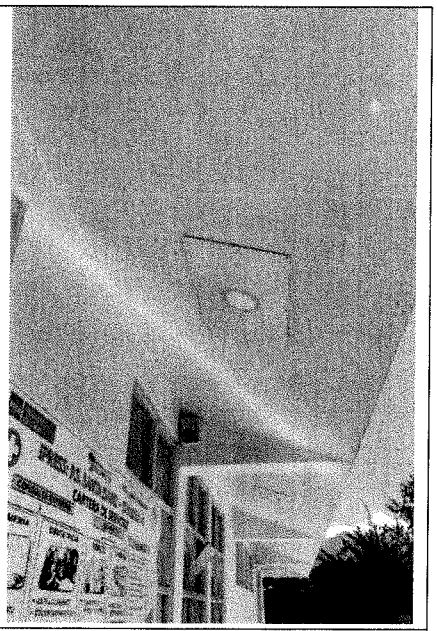

Fotografía n.° 11 Cielo raso de alero pintado.

Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 9
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.02.01.06	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	374.02	111.20

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

02.02.03.04 ROTURA DE PISO Y MAYÓLICA
02.02.03.06 REPOSICIÓN DE PISO MAYÓLICA

Sobre estas dos partidas se identificó que solo se realizó la rotura y resane de piso de mayólicas en tramos cortos como se puede visualizar en la siguiente vista fotográfica.

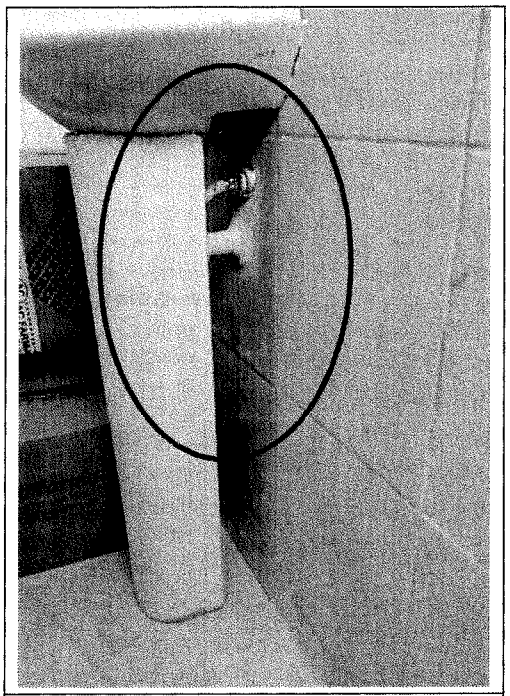

Fotografía n.° 12 se puede apreciar la rotura y resane de mayólicas del SSHH. De Varones.

Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 10
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.02.03.04	ROTURA DE PISO Y MAYÓLICA	m3	1.64	0.60
02.02.03.06	REPOSICIÓN DE PISO MAYÓLICA	m2	14.49	0.60

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024-Anexo 01
Elaborado Por: Integrante

Modulo II

- **02.03.01.02 PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN VENTANAS METÁLICAS**

Al respecto, de acuerdo con el sustento de metrados del expediente técnico se considera para esta partida una ventana metálica de 180.00 x 1.50 m; de la vista de inspección y el plano LEA-01, se concluye que dicha ventana con esas medidas y ese material no existe en este módulo.

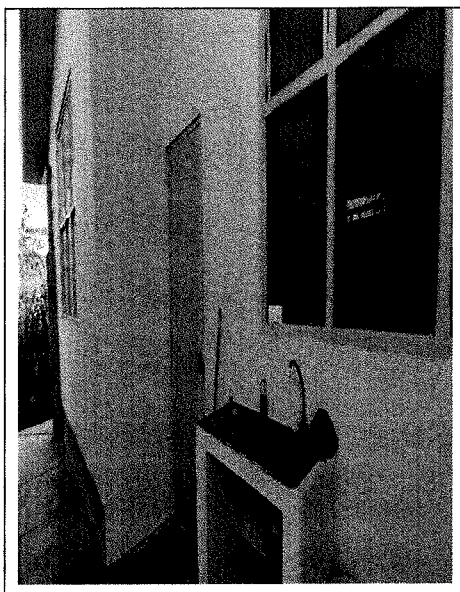	
Fotografía n.° 13 lado lateral izquierdo las ventanas son de madera.	**Fotografía n.° 14** En el lado frontal y lateral derecho no se advierten ventanas metálicas.

Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024;

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 11
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.03.01.02	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN VENTANAS METÁLICAS	m2	5.40	0.00

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

- **02.03.01.05 PINTURA BARNIZ EN VENTANAS DE MADERA, 02 MANOS**

Sobre esta partida el sustento de metrados del Expediente Técnico, considera un total de quince (15) ventanas, al realizar la inspección del módulo se advirtió que solo se cuentan con cuatro (4) ventanas, las mismas que se muestran a continuación:

(La imagen se observa en a siguiente página)

Imagen n.° 1
Plano LEA-01 - Módulo II

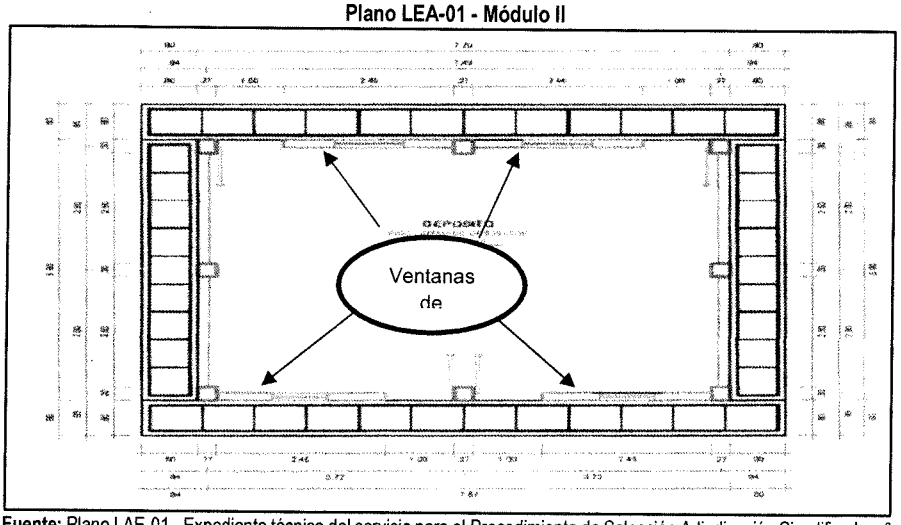

Fuente: Plano LAE-01 - Expediente técnico del servicio para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 12
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.03.01.05	PINTURA BARNIZ EN VENTANAS DE MADERA, 02 MANOS	m2	61.60	6.40

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

- **02.03.01.06 PINTURA LATEX EN CIELO RASO**

Para el cálculo del metrado en esta partida se tendrá en cuenta solo los aleros frontales, posterior y los laterales (Izquierdo y derecho), ya que, al igual que el módulo I, el cielo raso es de baldosas.

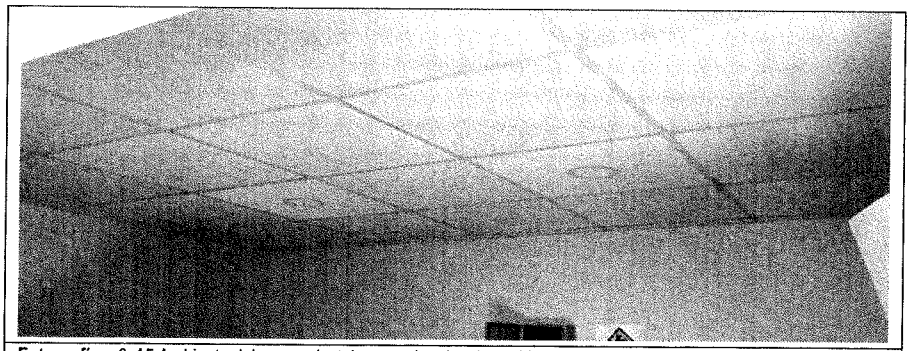

Fotografía n.° 15 Ambiente del grupo electrógeno, y los demás ambientes tienen el cielo raso de baldosas, las cuales no fueron pintadas.

Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 13
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.03.01.06	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	110.36	21.47

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

Modulo III

- **02.04.01.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES – 02 MANOS**

En este módulo III, se identificó cuatro (4) ambientes[39], de igual forma que en los demás módulos no se consideró el descuento en las puertas y ventanas para hallar el área efectiva de los muros interiores.

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 14
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.04.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES – 02 MANOS	m2	163.55	128.99

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

- **02.04.01.03 PINTURA ESMALTE EN ZÓCALO, COLUMNAS Y VIGAS**

De igual manera que los módulos anteriores el Expediente Técnico, considero en su cálculo la altura de 0.5 m, lo que es incongruente al metrado real de la inspección y lo detallado en el plano LEA-01 "Levantamiento de Estado Actual", como se puede apreciar a continuación:

(La imagen y fotografía se observa en a siguiente página)

[39] Dormitorio 1, dormitorio 2, SS.HH., pasadizo, cocina y sala de espera.

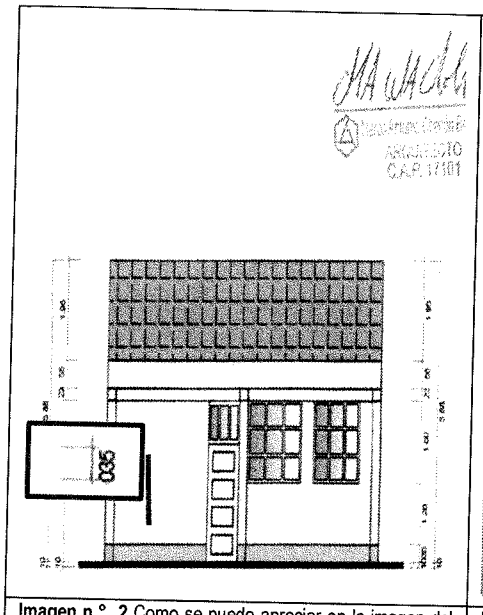	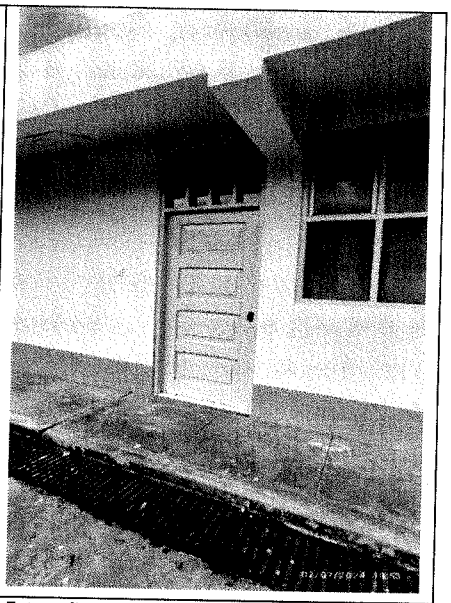
Imagen n.° 2 Como se puede apreciar en la imagen del Plano LEA-01, el zócalo tiene una altura de 0.35 m.	**Fotografía n.° 16** De la inspección se pudo identificar que para esta partida se va considerar el zócalo perimetral de 0.35 m y los bordes de la losa aligerada del techo.

Fuente: Plano LEA-01 del expediente técnico del servicio; y Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024;

De la imagen precedente, se concluye que en el expediente se considera el pintado del zócalo, columnas y vigas; pero en la visita de inspección solo se ejecutó el zócalo con la medida ya descrita y el perímetro de la losa aligerada del techo.

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 15
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.04.01.03	PINTURA ESMALTE EN ZÓCALO, COLUMNAS Y VIGAS	m2	49.21	27.79

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

- **02.04.01.05 PINTURA BARNIZ EN VENTANAS DE MADERA, 02 MANOS**

Para esta partida solo se metro un total de seis (6) ventanas, a diferencia del expediente Técnico que solo consideró cinco (5).

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 16
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.04.01.05	PINTURA BARNIZ EN VENTANAS DE MADERA, 02 MANOS	m2	49.21	28.06

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

- **02.04.01.06 PINTURA LATEX EN CIELO RASO**

Para el cálculo del metrado en esta partida solo se consideró los aleros frontales, posteriores y laterales, del módulo, ya que los ambientes del interior son de baldosas.

Fotografía n.° 17 Los ambientes de este módulo también tienen cielo raso de baldosas, no considerado en el pintado de esta partida.

Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 17
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.04.01.06	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	40.40	19.12

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

02.05 EXTERIORES

- **02.05.01.01 PINTURA LATEX EN MUROS – 02**

Dicha partida se identificó en la parte superior del portón principal de la entrada al puesto de salud durante la inspección, cuyas medidas son menores a las especificadas del expediente, como se puede apreciar en la siguiente vista.

Fotografía n.° 18 Ejecución de menor metrado en partida

Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 18
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.05.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES – 02 MANOS	m2	93.60	6.00

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

- **02.05.01.03 PINTURA ESMALTE EN ZÓCALO, COLUMNAS Y VIGAS**

Para el cálculo de esta partida se considera el zócalo, columnas y vigas pertenecientes al cerco perimétrico, asimismo, los paños donde se ubican los portones 1 y 2, ya que estos han sido pintados con esmaltes en su totalidad, como se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografía n.° 19 Como se puede apreciar la puerta y portón principal, tienen columnas y vigas que están pintadas con esmalte.

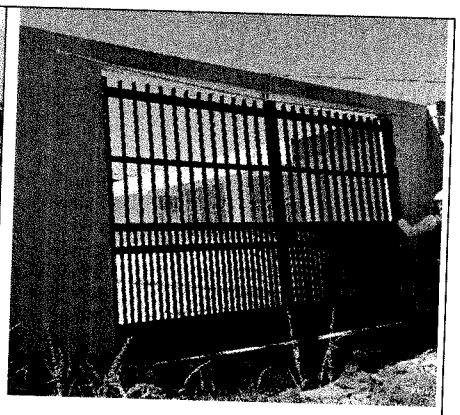

Fotografía n.° 20 portón secundario, cuyas columnas fueron pintadas con esmalte.

Fuente: Plano LEA-01 del expediente técnico del servicio; y Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024;

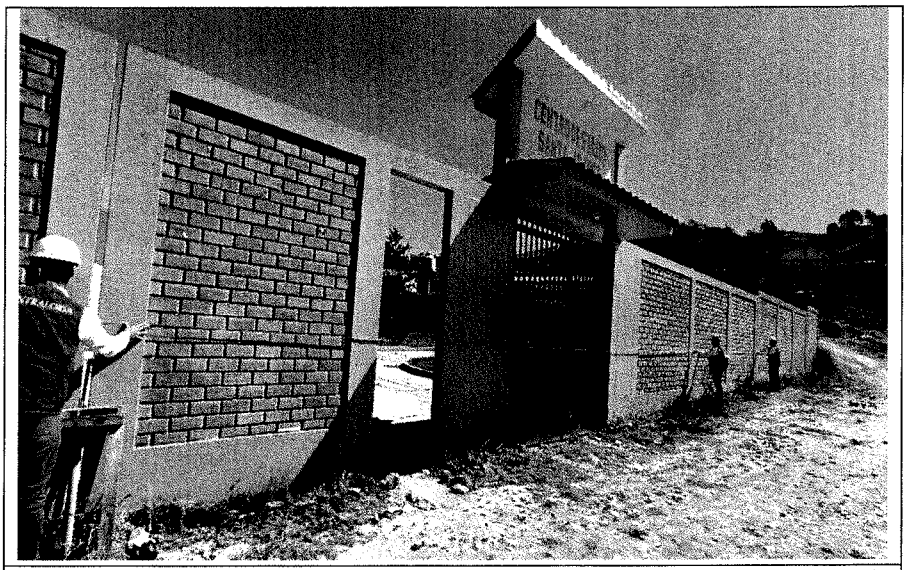

Fotografía n.° 21 se consideró también el paño que contine el portón y la puerta de acceso al Puesto de Salud.

Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

De la visita de inspección se obtuvieron las medidas de 33 paños[40] incluyendo los paños que contiene el portón1 y el portón 2.

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 19
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.05.01.03	PINTURA ESMALTE EN ZÓCALO, COLUMNAS Y VIGAS	m2	1,208.65	498.60

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 3 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

- **02.05.01.05 PINTURA ESMALTE EN SARDINEL**

De acuerdo con el expediente técnico, la altura del sardinel es de 0.60 m; sin embargo, se advierte que la altura pintada es de 0.20 m y un ancho de 0.15 m, como se muestra en la vista fotográfica.

(La fotografía se observa en la siguiente página)

[40] Para obtener la longitud de cada paño, se realizó la medida de junta a junta.

Fotografía n.° 22 La cara interna del sardinel no fue pintada.

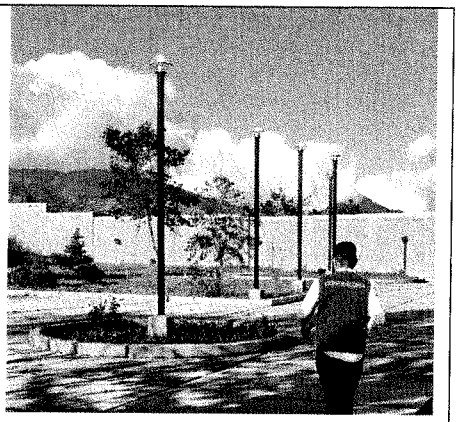

Fotografía n.° 23 La cara externa y el ancho del sardinel fueron pintadas.

Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024.

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 20
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.05.01.05	PINTURA ESMALTE EN SARDINEL	m2	107.10	4.50

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

- **02.05.04.01 REEMPLAZO DE VIDRIO EN VENTANA**

Sobre esta partida, se debe indicar que se ubicó el cambio de vidrios en la puerta principal del ingreso al módulo III, y en la ventana lateral de la izquierda, como se muestra a continuación:

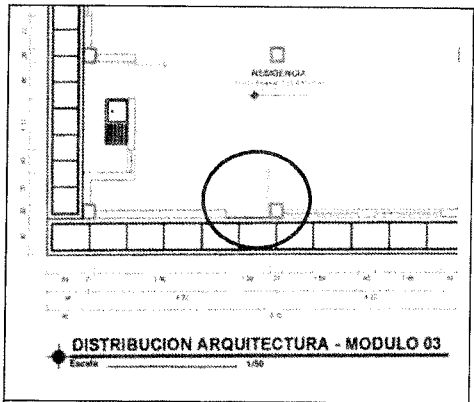

Imagen n.° 3 Puerta ingreso donde se reemplazó el vidrio.

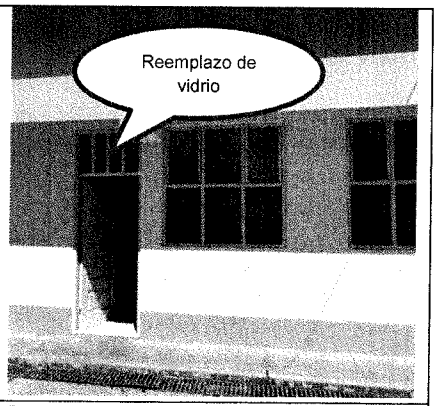

Fotografía n.° 24 Vidrio reemplazado de 0.60 x 0.2 m.

Fuente: Plano LEA-01 del expediente técnico del servicio; y Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024.

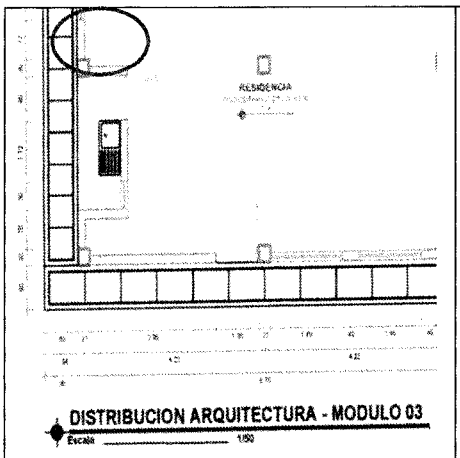

Imagen n.° 4 Puerta ingreso donde se reemplazó el vidrio.

Fotografía n.° 25 Dos vidrios reemplazados de 0.60 x 0.6 m.

Fuente: Plano LEA-01 del expediente técnico del servicio; y Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024.

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 21
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.05.04.01	REEMPLAZO DE VIDRIO EN VENTANA	p2	99.00	16.36

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

Puesto de Salud Ingenio Bajo

- **02.02.02.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES - 02 MANOS**

De la inspección realizada, se pudo evidenciar que el primer piso tiene dos alturas diferentes una de 3.50 m y otra de 3.00 m, en el segundo piso una altura de 2.60m.; medidas que no son compatible con los 3.20 m altura de piso a cielo raso para el primer y Segundo piso del expediente técnico; asimismo, es de indicar que para el cálculo de los muros no descontaron las puertas y ventanas.

A continuación, se muestra el cuadro con las alturas obtenidas por ambientes:

Cuadro n.° 22
Altura de ambientes de puesto de salud de Ingenio Bajo

Ítem	Descripción	Altura (m)
	Primer Piso	
1	Tópico	3.50
2	Farmacia	3.50
3	Escalera	3.50
4	Sala De Espera	3.50
5	SS.HH.	3.00
6	Obstetricia	3.50
7	SS.HH	3.00
8	Admisión Y Formación Temprana	3.00
9	SS.HH	3.00
10	Triaje	3.00
11	Ingreso	3.50
	Segundo piso	
12	Almacén	2.60
13	Esterilización	2.60
14	Escalera	2.60
15	Sala de espera	2.60
16	Cadena de frio	2.60
17	SS.HH	2.60
18	Área de niños	2.60
19	SS.HH	2.60
20	SS.HH	2.60
21	Fondo	2.60

Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024.
Elaborado Por: Integrante

A continuación, se muestran vistas fotográficas de los ambientes inspeccionados:

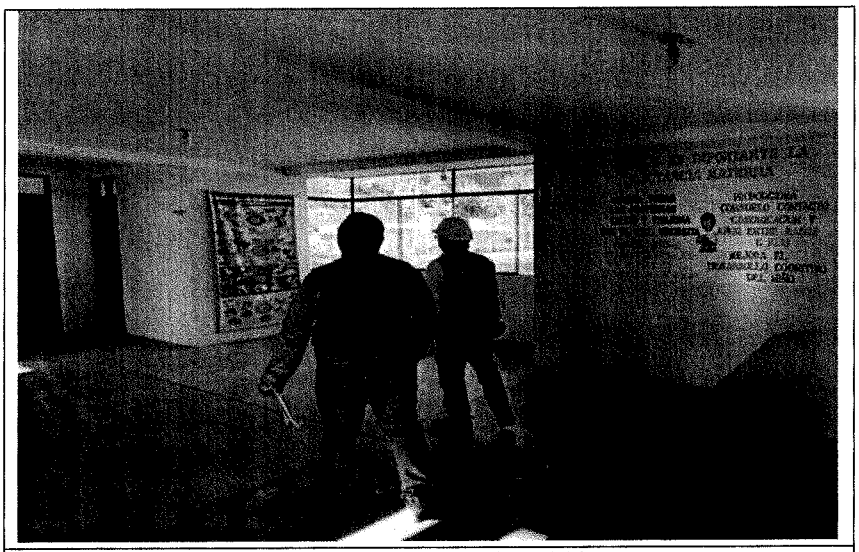

Fotografía n.° 26 Se realizó la toma de medidas de la altura del piso al cielo raso..

Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

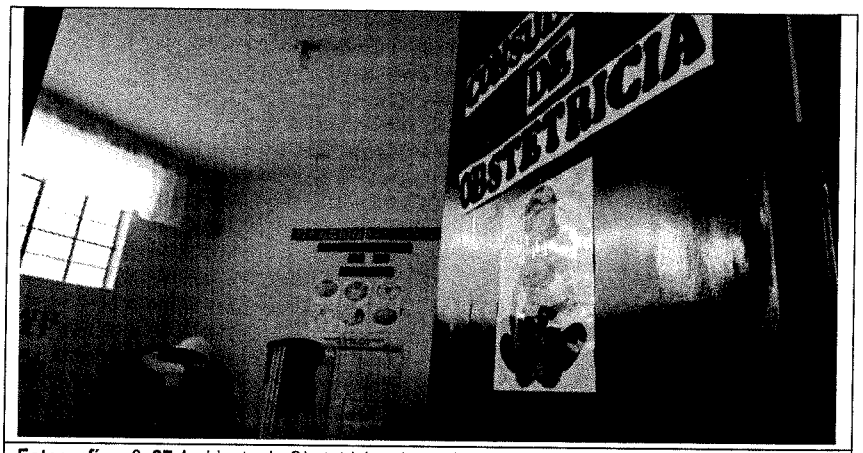

Fotografía n.° 27 Ambiente de Obstetricia primer piso.

Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

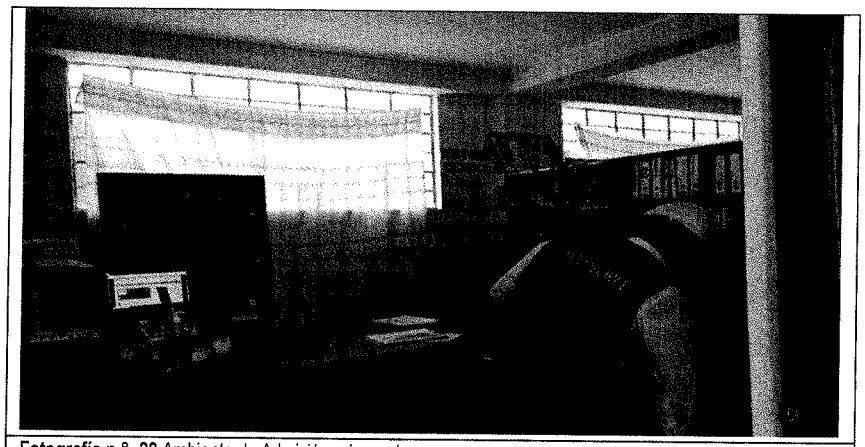

Fotografía n.° 28 Ambiente de Admisión primer piso.

Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 23
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.02.02.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES - 02 MANOS	m2	770.56	269.03

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 4 de junio de 2024
Elaborado Por: Integrante

- **02.02.02.02 PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES - 02 MANOS**

Sobre esta partida, se obtuvieron las medidas de ancho (8.30 m), largo (19.58 m.) y altura (6.70 m.) y se procedió a descontar las vigas, puertas (2), ventanas (14), columnas y vigas (pintadas con látex).

Fotografía n.° 29 Obtención de medidas de la parte frontal de la posta de salud.

Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

Fotografía n.° 30 Lateral derecho del puesto de salud ancho de 8.70 m.

Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 24
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.02.02.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES – 02 MANOS	m2	168.71	138.31

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 4 de junio de 2024
Elaborado Por: Integrante

- **02.02.02.04 PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN PUERTAS METÁLICAS**

Al respecto, sobre esta partida se identificaron 02 puertas metálicas ambas de 2 hojas, la principal que se ubica en la parte frontal y la segunda puerta en la parte lateral derecha del puesto de salud, las cuales tienen las siguientes medidas:

Cuadro n.° 25
Puertas metálicas

Ítem	Descripción	Medidas	
		Ancho (m)	Alto (m)
1	Puerta metálica principal	1.84	3.27
2	Puerta metálica lateral	1.56	3.00

Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

A continuación, se muestran las vistas fotográficas de las puertas metálicas del puesto de salud:

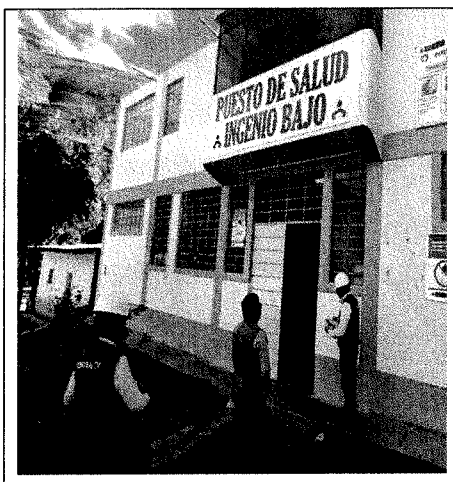

Fotografía n.° 31 Puerta principal del puesto de salud.

Fotografía n.° 32 Puerta lateral del puesto de salud.

Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 26
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.02.02.04	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN PUERTAS METÁLICAS	m2	23.54	21.39

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

- **02.02.02.05 PINTURA ESMALTE EN ZOCALO, COLUMNAS Y VIGAS**

De la verificación de esta partida, podemos indicar que se ha identificado en la parte frontal, trabajos de pintura con esmalte en columnas, vigas y zócalos; asimismo, en la parte lateral derecha del puesto; es de indicar, que el lado posterior y lateral izquierdo no fueron pintados por ser lados colindantes con otras viviendas, como se puede evidenciar en las siguientes vistas fotográficas:

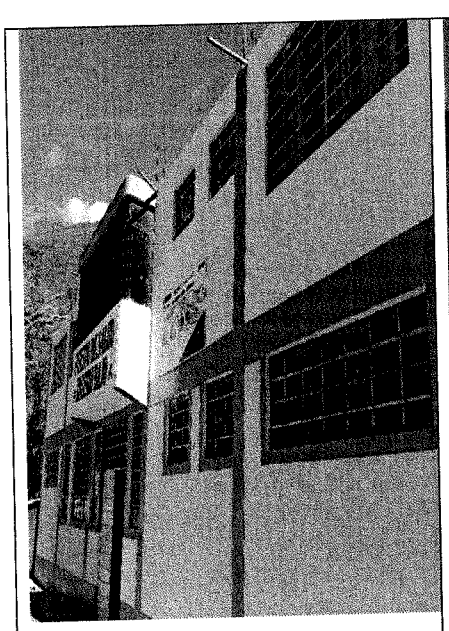	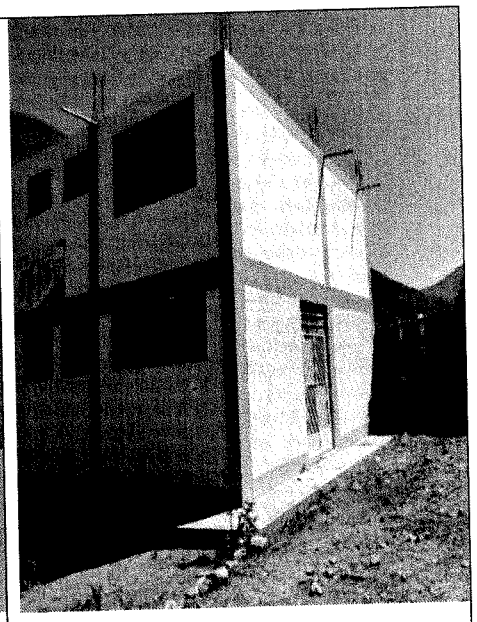
Fotografía n.° 33 Lado frontal, donde se muestran los trabajos realizados en esta partida.	**Fotografía n.° 34** Lado lateral derecho, donde se realizaron trabajos con pintura esmalte (columnas, viga y zócalo).

Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 27
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.02.02.05	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO, COLUMNAS Y VIGAS	m2	99.46	38.02

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

- **02.02.02.06 PINTURA BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA, 02 MANOS**

En el expediente técnico, en el ítem de sustento de metrado se tiene lo siguiente con respecto a esta partida:

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 5
Sustento de Metrado – Partida 02.02.02.06

PINTURA BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA, 02 MANOS	m2								
Primer Piso		1.00		3.50	2.00		7.00		
		1.17		3.50	2.00		8.19		
		0.80		3.50	2.00		5.60		
		1.00		3.50	2.00		7.00		
		1.20		3.50	2.00		8.40		
		0.78		3.50	2.00		5.46		
		0.75		3.50	2.00		5.25		
		0.79		3.50	2.00		5.53		
		1.15		3.50	2.00		8.05		
Segundo Piso		1.00		3.30	2.00		6.60		
		1.00		3.30	2.00		6.60		
		1.00		3.30	2.00		6.60		
		0.79		3.30	2.00		5.21		
		1.20		3.30	2.00		7.92		
		0.78		3.30	2.00		5.15		
		0.75		3.30	2.00		4.95		
		1.20		3.30	2.00		7.92		

Fuente: sustento de metrado - Expediente técnico del servicio para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1-1

De la imagen precedente, se advierte que la altura de las puertas en el primer piso es igual a la altura del cielo raso, y en el segundo piso sobrepasa la altura del cielo raso, lo cual es incongruente, toda que en la visita de inspección se evidenció que las alturas de las puertas llegan hasta las vigas (en algunos casos) en el primer piso con medidas que van de 2.56 a 3.28 m, y en el segundo piso las alturas de puertas llegan hasta 2.48 m.

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 28
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.02.02.06	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA, 02 MANOS	m2	111.43	84.79

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

- **02.02.02.07 PINTURA LATEX CIELO RASO**

Sobre el particular, no se tuvo más diferencia al realizar las medidas de estas partidas, obteniendo una ligera variación en el metrado, en comparación con el expediente técnico.

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 29
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.02.02.07	PINTURA LATEX CIELO RASO	m2	326.34	320.13

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

- **02.02.08.04 INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON FIERRO NEGRO**

Sobre esta partida, durante la visita de inspección se encontró una baranda en la rampa que se ubica en la sala de espera, cuya medida es de 2.7 m lineales, a continuación, se detalla la ubicación en la siguiente imagen y fotografía:

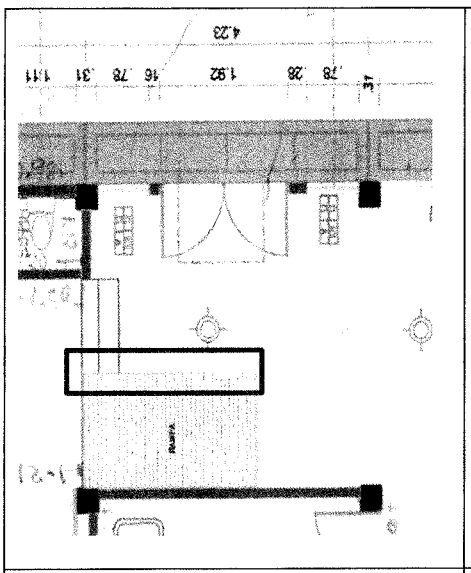	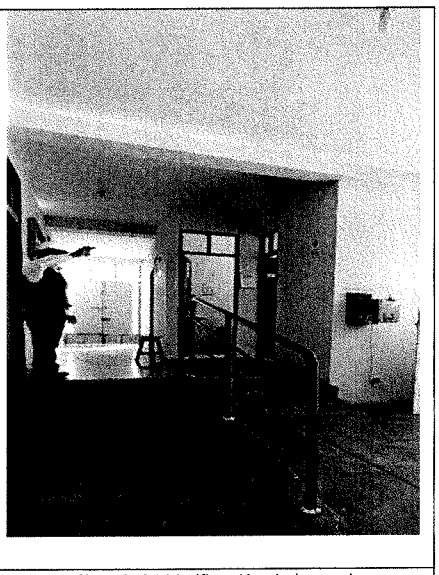
Imagen n.° 5 Ubicación de baranda en el ambiente de Sala de Espera.	**Fotografía n.° 35** Verificación de baranda.

Fuente: Plano LEA-01 del expediente técnico del servicio; y Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024.

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose menor metrado ejecutado:

Cuadro n.° 30
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.02.08.04	INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON FIERRO NEGRO	m	11.00	2.70

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

Es de indicar, que de acuerdo numeral 1.4 Sistema de Contratación del, Capítulo I "Generalidades, de la Sección Especifica "Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección" de las Bases Integradas de Adjudicación Simplificada N°0022-2023-RSH-1 **(Apéndice n.° 46),** nos indica: "El presente procedimiento se rige por el **sistema de SUMA ALZADA**[41], de acuerdo con lo establecido en el expediente de

[41] Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado
(...)
Artículo 35°: Sistemas de Contratación
(...)
a) A suma alzada. (...). El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.
(...)

contratación respectivo."; en tal sentido, la Entidad debe pagar al contratista de acuerdo a los metrados contratados, y la estructura de costos del presupuesto, incluso cuando estos resulten ser menores o mayores a los realmente ejecutados.

En ese contexto, de la revisión y verificación de los trabajos efectuados durante la ejecución del servicio, se advierte que la **Entidad realizó el requerimiento del servicio con expedientes técnicos deficientes**, ya que los metrados considerados en las partidas de la estructura de costos contienen mayores medidas que no son acorde a la realidad de la infraestructura de los Puestos de Salud, consecuentemente los metrados efectivamente ejecutados por el contratista resultaron ser menores a lo previsto en el expediente técnico del servicio.

Finalmente, estas deficiencias del expediente técnico originaron que la entidad pague por partidas con metrados excedentes no ejecutados, generando así un perjuicio al estado.

En ese sentido, se calcula el presupuesto de las partidas con metrados excedentes que no fueron ejecutados, teniendo en cuenta el precio ofertado[42] por el contratista del servicio.

Cuadro n.° 31
Presupuesto pagado por partidas con menores metrados

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	MET (*)	MET. EXP (**)	DIFER. MET. (***)	PRECIO OFERTADO	PARCIAL
	PUESTO DE SALUD SANTA ISABEL						
02.02	MODULO I						
02.02.01	PINTURA						
02.02.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES - 02 MANOS	m2	393.04	604.92	211.88	16.00	3,390.08
02.02.01.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES - 02 MANOS	m2	191.82	242.67	50.85	16.00	813.60
02.02.01.03	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO, COLUMNAS Y VIGAS	m2	58.06	73.61	15.55	16.00	248.77
02.02.01.04	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA, 02 MANOS	m2	67.09	81.20	14.11	15.80	222.91
02.02.01.05	PINTURA BARNIZ EN VENTANAS DE MADERA, 02 MANOS	m2	68.51	61.80	-6.71	16.00	-107.39
02.02.01.06	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	111.20	374.02	262.82	17.00	4,467.94
02.02.03	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS SANITARIOS						
02.02.03.04	ROTURA DE PISO Y MAYÓLICA	m3	0.60	1.64	1.04	95.00	98.80
02.02.03.06	REPOSICIÓN DE PISO MAYÓLICA	m2	0.60	14.49	13.89	72.00	1,000.08
02.03	MODULO II						
02.03.01	PINTURA						
02.03.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES - 02 MANOS	m2	128.73	111.54	-17.19	16.00	-275.00
02.03.01.02	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN VENTANAS METÁLICAS	m2	0.00	5.40	5.40	16.00	86.40
02.03.01.03	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO, COLUMNAS Y VIGAS	m2	16.95	11.20	-5.75	16.00	-91.96
02.03.01.04	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA, 02 MANOS	m2	21.60	20.80	-0.80	16.00	-12.80
02.03.01.05	PINTURA BARNIZ EN VENTANAS DE MADERA, 02 MANOS	m2	6.40	61.60	55.20	16.00	883.20

[42] Presentada mediante Carta n.° 012-2023-ABASTESERTE-HCO de 26 de diciembre de 2023, el postor ganador presenta los documentos para el consentimiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada n.° 002-2023-RSH/OEC – Primera convocatoria, donde se adjunta los siguiente:
"(...)
- Detalle del precio unitario del precio ofertado

(...)".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	MET (*)	MET. EXP (**)	DIFER. MET. (***)	PRECIO OFERTADO	PARCIAL
02.03.01.06	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	21.47	110.36	88.89	17.00	1,511.20
02.04	**MODULO III**						
02.04.01	**PINTURA**						
02.04.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES - 02 MANOS	m2	128.99	163.55	34.56	16.00	552.91
02.04.01.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES - 02 MANOS	m2	97.93	97.67	-0.26	16.00	-4.13
02.04.01.03	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO, COLUMNAS Y VIGAS	m2	27.79	49.21	21.42	16.00	342.65
02.04.01.04	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA, 02 MANOS	m2	9.08	7.56	-1.52	16.01	-24.34
02.04.01.05	PINTURA BARNIZ EN VENTANAS DE MADERA, 02 MANOS	m2	28.06	20.67	-7.39	16.00	-118.30
02.04.01.06	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	19.12	40.40	21.28	17.00	361.76
02.05	**EXTERIORES**						
02.05.01	**PINTURA**						
02.05.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS - 02 MANOS	m2	6.00	93.60	87.60	16.00	1,401.60
02.05.01.02	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN PUERTAS METÁLICAS	m2	47.60	45.75	-1.85	16.00	-29.60
02.05.01.03	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO, COLUMNA Y VIGAS	m2	498.60	1208.65	710.05	12.50	8,875.63
02.05.01.05	PINTURA ESMALTE EN SARDINEL	m2	53.55	107.10	53.55	17.00	910.35
02.05.04	**VIDRIOS**						
02.05.04.01	REEMPLAZO DE VIDRIO EN VENTANA	p2	16.36	99.00	82.64	10.00	826.40
	PUESTO DE SALUD INGENIO BAJO						
02.02	**MODULO I**						
02.02.02	**PINTURA**						
02.02.02.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES - 02 MANOS	m2	269.03	770.58	501.55	16.00	8024.80
02.02.02.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES - 02 MANOS	m2	138.31	168.71	30.40	16.00	486.43
02.02.02.05	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO, COLUMNAS Y VIGAS	m2	38.02	99.46	61.44	16.00	983.01
02.02.02.06	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA, 02 MANOS	m2	84.79	111.43	26.64	16.00	426.24
02.02.02.07	PINTURA LATEX CIELO RASO	m2	320.13	326.34	6.21	17.00	105.57
02.02.08	**INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS**						
02.02.08.04	INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON FIERRO NEGRO	m	2.70	11.00	8.30	400.00	3320.00
						COSTO DIRECTO	38,676.80
						GASTOS GENERALES	1,933.84
						UTILIDADES	1,933.84
						SUB TOTAL	42,544.48
						IGV (18%)	0.00
						PRESUPUESTO TOTAL	42,544.48

Nota: (*) Metrados realmente ejecutados, (**) Metrados del Expediente técnico del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1, (***) Diferencia de metrados; Las cantidades en negativo corresponde a mayores metrados, ejecutados por el contratista, que son restados del presupuesto total.
Fuente: Carta n.° 012-2023-ABASTESERTE-HCO de 26 de diciembre de 2023, Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024 y Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024.
Elaborado Por: Integrante.
(...)"

Al respecto, debemos precisar que la normativa de Contrataciones del Estado establece que, el Área Usuaria[43] es la dependencia de la Entidad encargada de formular los términos de referencia o expediente técnico que integra el requerimiento de los contratos de servicios, de forma objetiva y precisa[44], en tal sentido, es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de servicios, debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación[45].

En ese contexto, se advierte que la Lic. Enf. Edith Luz Huanca Gabriel, coordinadora del programa presupuestal 104 - Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, en su condición de área usuaria, presentó el requerimiento de los servicios de mantenimiento de edificación y otras estructuras de los Puestos de Salud Santa Isabel e Ingenio Bajo, integrado por expedientes técnicos, que carecen de legalidad, toda vez que, los obtuvo a través de un tercero ajeno al área usuaria, haciéndolos suyos y, no fueron emitidos ni suscritos por el Arq. Marco Antonio Chacón Beraún, conforme lo señaló el mencionado profesional en su carta n.º 001-2024-MACB/ECyP de 21 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 63)**, siendo en consecuencia el área usuaria quien asumió la responsabilidad de su contenido.

Además de que dichos expedientes técnicos presentan deficiencias técnicas, como: **1.-** Partidas incrementadas 02.05.01.04 Pintura en Muro de Cerco Perimetrico, 02.05.01.05 Pintura Esmalte en Sardinel y 02.05.01.06 Pintura Anticorrosiva y Esmalte Dos Manos en Parantes de Farola, en el expediente técnico del Puesto de Salud de Santa Isabel, que no contemplaban especificaciones técnicas y planos de detalles, así como, partidas incrementadas 02.02.08.02 Instalación de Puerta Metálica 2 Hojas y 02.02.08.04 Instalación de Baranda Metálica con Fierro Negro, en el expediente técnico del Puesto de Salud de Ingenio Bajo, que no contemplaban planos de detalles; **2.-** Metrados considerados en las partidas de la Estructura de Costos contienen mayores medidas, que no son acorde a la realidad de la infraestructura de los Puestos de Salud de Santa Isabel e Ingenio Bajo; por lo que, los metrados efectivamente ejecutados por el Contratista resultaron ser menores a lo previsto en los expedientes técnicos del servicio, no obstante, como se estableció en el procedimiento de selección el sistema de suma alzada, se pagó de acuerdo a los metrados contratados. Estas situaciones conllevaron a que se convoque un procedimiento de selección con expedientes técnicos carentes de legalidad y con deficiencias técnicas, consecuentemente en la ejecución se pague por partidas con metrados excedentes no ejecutados; con lo cual, se afectó la finalidad pública que persiguen los procesos de contrataciones, con los que se busca posibilitar servicios en las mejores condiciones de eficiencia en el uso de los recursos públicos, asegurando la transparencia y legalidad, y ocasionó perjuicio económico a la Entidad.

Así también, se evidencia que el Lic. Enf, Jhonny Vargas Rojas[46], coordinador del programa presupuestal 104 - Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, en su condición de área usuaria, otorgó la conformidad del servicio, sin realizar observación alguna sobre la ejecución de partidas con menores metrados de lo establecido en los expedientes técnicos, permitiendo que se pague al Contratista el importe total contratado.

Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
Artículo 16. Requerimiento
16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.
16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; (...)."

[44] Conforme al numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. (...)"

[45] De acuerdo con lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[46] Designado mediante memorándum n.° 335-2023-2023-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI/AIS. de 22 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 75)**

En ese contexto, se advierte que el accionar de ambos funcionarios, conllevó a que se pague al Contratista por metrados excedentes no acorde a la realidad, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/42 544.48**.

b) Ejecución del Servicio con Partidas Ejecutadas al Margen del Expediente Técnico y Partidas no Ejecutadas

De otro lado, la hoja informativa n.° 000011-2024-CG/OC0398-CVA de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 70),** del especialista de la comisión de control Ing. Claudio Marcos Vilchez Ascaño; evidencia la existencia **de partidas ejecutadas al margen del expediente técnico y partidas no ejecutadas**, ocasionando perjuicio económico a la Entidad, lo cual se detalla en los numerales 2.2.2 y 2.2.3 del informe citado líneas arriba, según lo-siguiente:

"(...)

2.2.2 Partidas no ejecutadas

Puesto de Salud Santa Isabel

Módulo I
02.02.02 CERRAJERÍA
02.02.02.01 REEMPLAZO DE CERRADURA 3 GOLPES
02.02.02.02 REEMPLAZO DE CERRADURA PERILLA

Sobre esta partida se evidenció en la visita de inspección que se realizó el reemplazo de una cerradura de tres golpes en la puerta principal y en los ambientes interiores se reemplazaron cuatro (4) cerraduras tipo perilla, mientras que en el expediente técnico indica dos (2) cerraduras de tres golpes y doce (12) cerraduras de perilla.

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose metrados no ejecutados:

Cuadro n.° 32
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO NO EJECUTADO
02.02.02	CERRAJERÍA			
02.02.02.01	REEMPLAZO DE CERRADURA 3 GOLPES	und	2	1
02.02.02.02	REEMPLAZO DE CERRADURA PERILLA	und	12	8

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

02.05.02.01 EXCAVACION DE ZANJA (06.0X0.40M) Y RELLENO CON MATERIAL PROPIO
02.05.02.02 TUBERIA DE PVC SAP (ELECTRICAS) D=3/4"
02.05.02.03 CONDUCTOR DE CU. THW # 12 AWG.

Sobre el particular, la partida 02.05.02.01. Excavación de zanja (0.60mx0.40m) y relleno de material propio, según el Expediente Técnico se cuantifica 150 metros lineales de excavación haciendo un volumen de 36 m3, mismas que no se identificaron in situ durante la visita.

Respecto a la partida 02.05.02.02 Tubería De PVC SAP (Eléctricas) D=3/4"135, metraron 135 metros lineales de tubería, y la partida 02.05.02.03 Conductor de Cu THW#12 AWG metraron 300 metros; por lo tanto, al no evidenciarse la excavación se pagó por partidas no ejecutadas, como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 6
Partidas 02.05.02 Instalaciones eléctricas.

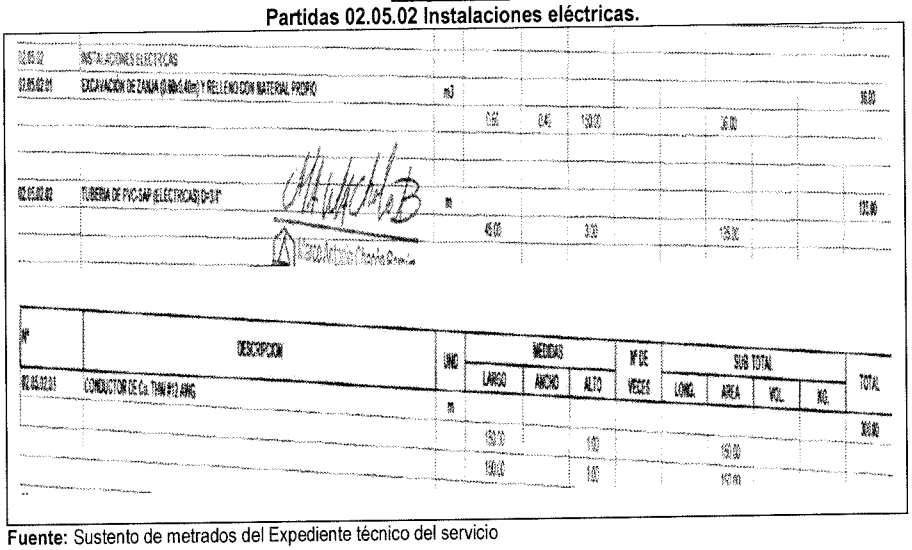

02.05.02	INSTALACIONES ELECTRICAS										
02.05.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA (0.60m x 0.40m) Y RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3									36.00
			150.00	0.40	150.00			36.00			
02.05.02.02	TUBERIA DE PVC-SAP (ELECTRICAS) D=3/4"	m									135.00
			45.00		3.00			135.00			

N°	DESCRIPCION	UND	MEDIDAS			N° DE VECES	SUB TOTAL				TOTAL
			LARGO	ANCHO	ALTO		LONG.	AREA	VOL.	NO.	
02.05.02.03	CONDUCTOR DE Cu THW #12 AWG	m									300.00
			150.00		1.00			150.00			
			150.00		1.00			150.00			

Fuente: Sustento de metrados del Expediente técnico del servicio

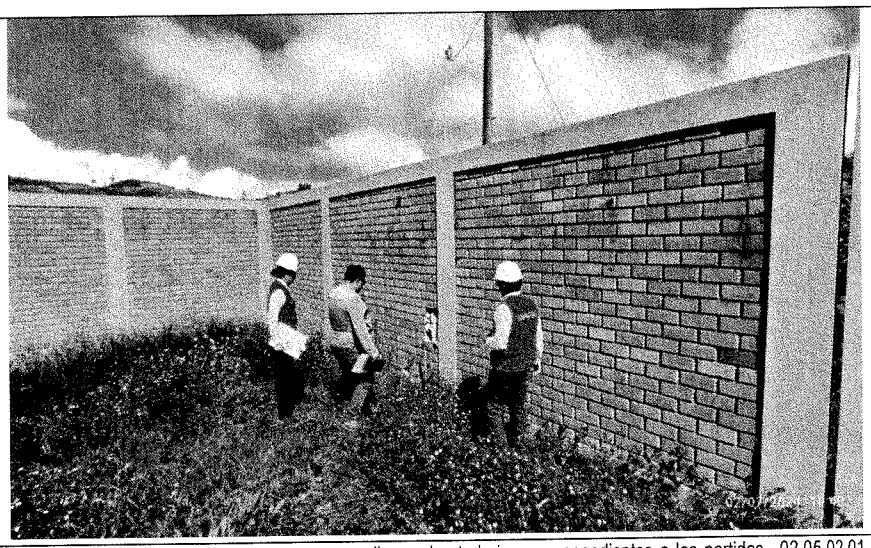

Fotografía n.° 36 Se evidencia que no se realizaron los trabajos correspondientes a las partidas. 02.05.02.01, 02.05.02.02 y 02.05.02.03.

Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose metrados no ejecutados:

Cuadro n.° 33
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO NO EJECUTADO
02.05.02.01	EXCAVACION DE ZNAJA (06.0X0.40M) Y RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	36.00	36.00
02.05.02.02	TUBERIA DE PVC SAP (ELECTRICAS) D=3/4"	m	135.00	135.00
02.05.02.03	CONDUCTOR DE CU. THW # 12 AWG.	m	300.00	300.00

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

Exteriores

- **02.05.01.04 PINTURA EN MURO DE CERCO PERIMETRICO**

Es de indicar, que los muros del cerco perimétrico son muros de albañilería confinada del tipo caravista[47], para la ejecución de esta partida no hay especificación técnica que nos indique que tipo de pintura se va a utilizar (Látex, esmalte y/o barniz), asimismo, no cuenta con los planos de detalles respectivos.

Durante la visita se evidenció, que esta partida no se ejecutó como se puede apreciar en las siguientes vistas fotográficas:

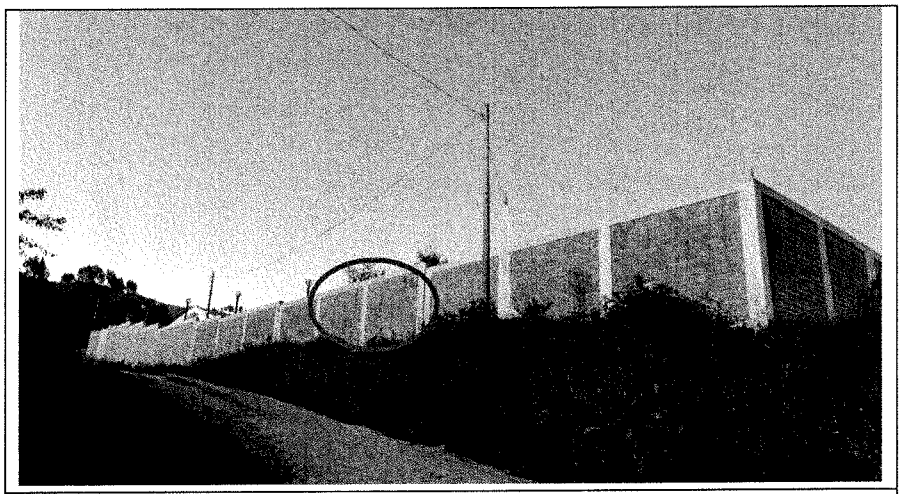

Fotografía n.° 37 El cerco perimétrico de la parte posterior del Puesto de salud, no fue ejecutado, ya que no se evidencia su pintado

Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

[47] Son aquellos acabados que por sus características pueden quedar expuestos sin necesidad de aplicarles revoques, ni revestimientos que oculten su naturaleza y su verdadera imagen, mostrando al material en su verdadera concepción.

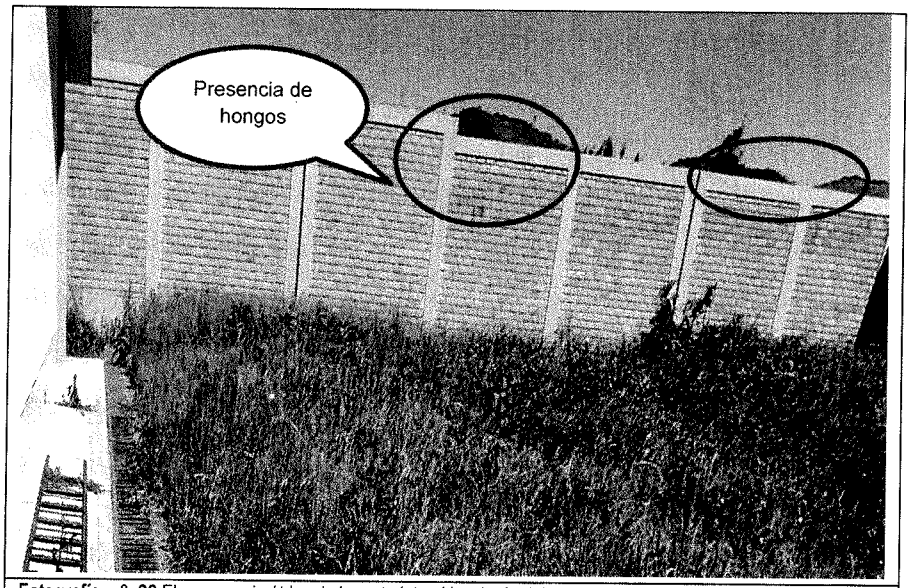

Fotografía n.° 38 El cerco perimétrico de la parte lateral izquierda del Puesto de salud, no fue ejecutado, ya que no se evidencia su pintado.

Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

En ese sentido, se evidenció que no se ejecutó esta partida, para tal efecto se realizó la medición de todos los paños, obteniendo lo siguiente:

Cuadro n.° 34
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO NO EJECUTADO
02.05.01.04	PINTURA EN MURO DE CERCO PERIMETRICO	m2	3,108.00	3,108.00

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

Si bien es cierto, en esta partida se tiene un menor metrado, la entidad pago por el metrado especificado en el expediente y el precio ofertado por el contratista, al momento del perfeccionamiento del contrato.

Puesto de Salud Ingenio Bajo

- **02.02.02.03 PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN VENTANAS METÁLICAS**

Al respecto, el expediente técnico solo considera un total de 7 ventanas en el primer piso y 8 ventanas en el segundo piso, los cuales se contradice con lo encontrado en la visita de inspección, donde se identificó y midió un total de 13 ventanas en el primer piso y 8 ventanas en el segundo piso; asimismo, de la verificación de trabajos **se evidenció que dicha partida no fue ejecutada**, ya que las ventanas presentan oxido, como se muestra a continuación:

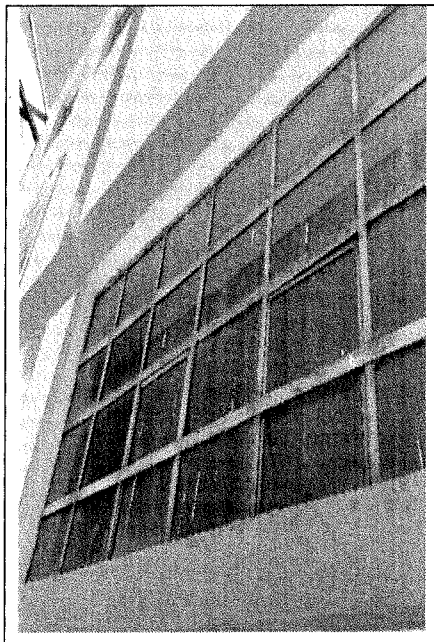	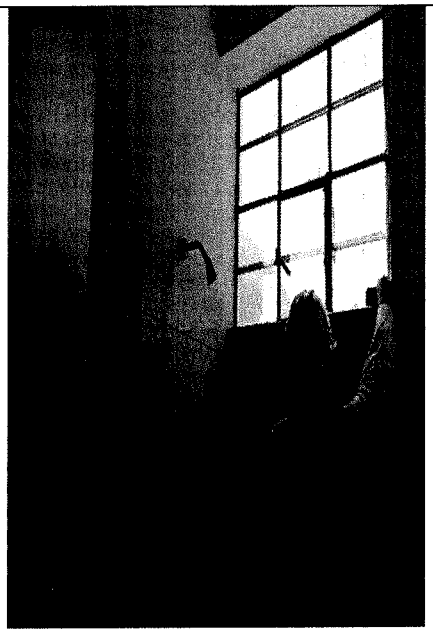
Fotografía n.° 39 no se ejecutó el pintado de las ventadas	**Fotografía n.° 40** ventanas altas de los SS.HH. no ejecutaron trabajos de pintado.

Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024.

	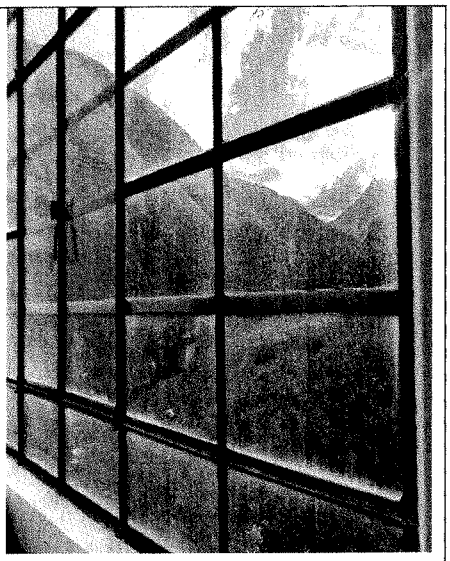
Fotografía n.° 41 Ventana Almacén.	**Fotografía n.° 42** Ventana del ambiente de Inmunización/Etapas de Vida CRED.

Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose metrados no ejecutados:

Cuadro n.° 35
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO NO EJECUTADO
02.02.02.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN VENTANAS METÁLICAS	m2	48.79	48.79

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

- **02.02.08.03 INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA 1 HOJAS**

Sobre esta partida, durante la visita de inspección no se advirtió la ejecución de dicha partida en ningún ambiente del puesto de salud de Ingenio bajo.

En tal sentido, se procedió a procesar las medidas obteniéndose metrados no ejecutados:

Cuadro n.° 36
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO NO EJECUTADO
02.02.08.03	INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA 1 HOJAS	m2	1.00	1.00

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

A continuación, se calcula el costo total que la entidad pago por partidas **no ejecutadas** durante la ejecución del servicio, del mismo modo se utilizó los precios ofertados por el contratista:

Cuadro n.° 37
Presupuesto de partidas no ejecutadas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	MET (*)	MET. EXP (**)	DIF MET. (***)	PRECIO OFERTADO	PARCIAL
02.02	PUESTO DE SALUD SANTA ISABEL MODULO I						
02.02.02	CERRAJERÍA						
02.02.02.01	REEMPLAZO DE CERRADURA 3 GOLPES	und	1.00	2.00	1.00	130.00	130.00
02.02.02.02	REEMPLAZO DE CERRADURA PERILLA	und	4.00	12.00	8.00	115.00	920.00
02.05.02	INSTALACIONES ELECTRICAS						
02.05.02.01	EXCAVACION DE ZNAJA (06.0X0.40M) Y RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.00	36.00	36.00	10.00	360.00
02.05.02.02	TUBERIA DE PVC SAP (ELECTRICAS) D=3/4"	m	0.00	135.00	135.00	9.00	1,215.00
02.05.02.03	CONDUCTOR DE CU. THW # 12 AWG.	m	0.00	300.00	300.00	4.00	1,200.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	MET (*)	MET. EXP (**)	DIF MET. (***)	PRECIO OFERTADO	PARCIAL
02.05.02.05	INSTALACIONES DE LUMINARIA EN FAROLAS TIPO GLOBO	und	0.00	17.00	17.00	53.30	906.10
02.05	EXTERIORES						
02.05.01	PINTURA						
02.05.01.04	PINTURA EN MURO DE CERCO PERIMETRICO	m2	0.00	3108.00	3,108.00	14.00	43,512.00
	PUESTO DE SALUD INGENIO BAJO						
02.02.02.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN VENTANAS METÁLICAS	m2	0.00	48.79	48.79	16.00	780.64
02.02.08	INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS						
02.02.08.03	INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA 1 HOJAS	und	0.00	1.00	1.00	1,800.00	1,800.00
						COSTO DIRECTO	50,823.74
						GASTOS GENERALES	2,541.19
						UTILIDADES	2,541.19
						SUB TOTAL	55,906.11
						IGV (18%)	0.00
						PRESUPUESTO TOTAL	55,906.11

Nota: (*) Metrados realmente ejecutados, (**) Metrados del Expediente técnico del Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1, (***) Diferencia de metrados.
Fuente: Carta n.° 012-2023-ABASTESERTE-HCO de 26 de diciembre de 2023, Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024 y Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante.

En este punto, es de mencionar, que también se ha identificado que la partida 02.05.02.05 Instalaciones de Luminaria en Farolas Tipo Globo, la misma que no fue considerada por el Contratista dentro de la estructura de costos de los requisitos para perfeccionar el contrato, tampoco fue ejecutada, no obstante, al establecerse en la orden de servicio n.° 2933, que su cumplimiento está sujeto a lo establecido en las bases integradas y expediente de contratación, las mismas que contenían las actividades a realizarse de manera detallada, por ende correspondía a este cumplir con su ejecución.

Asimismo, se identificó partidas ejecutadas al margen del expediente técnico, las cuales se detallan en los numerales 2.2.2 y 2.2.3 de la hoja informativa n.° 000011-2024-CG/OC0398-CVA de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 74)**, según lo siguiente:

2.2.3 Partidas ejecutadas al margen del Expediente Técnico

Puesto de Salud Santa Isabel

Modulo I

02.02.04 MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LUMINARIAS
02.02.04.01 INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 2X36W PARA DOSAR TIPO REJILLA CON DIFUSOR DE ALUMINIO C/EQUIPO ELECTRONICO
02.02.04.02 INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 2X36W C/EQUIPO ELECTRONICO
02.02.04.03 INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 4X18W

PARA DOSAR TIPO REJILLA CON DIFUSOR DE ALUMINIO C/EQUIPO ELECTRONICO

02.02.04.04 INSTALACIÓN DE LUNIMARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 4X18W C/EQUIPO ELECTRONICO

Con respecto a las partidas que forman parte del mantenimiento de luminarias, las especificaciones técnicas del expediente indica lo siguiente:

"(...)
Del ítem 3. Especificaciones Técnicas
[...]
02.02.04. Mantenimiento y Reposición de Luminarias
02.02.04.01. Instalación de Luminaria Fluorescente Lineal de 2X36W para adosar tipo rejilla con difusor de aluminio c/Equipo electrónico,

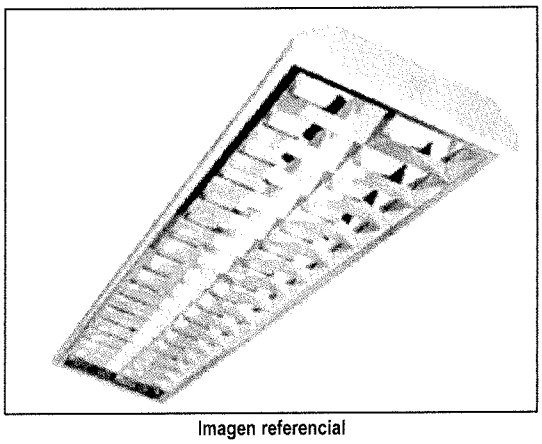

Imagen referencial

(...)
02.02.04.02. Instalación de Luminaria Fluorescente Lineal de 2X36W.
(...)
02.02.04.03. Instalación de Luminaria Fluorescente Lineal de 4X18W para Adosar Tipo Rejilla con Difusor de Aluminio c/Equipo electrónico

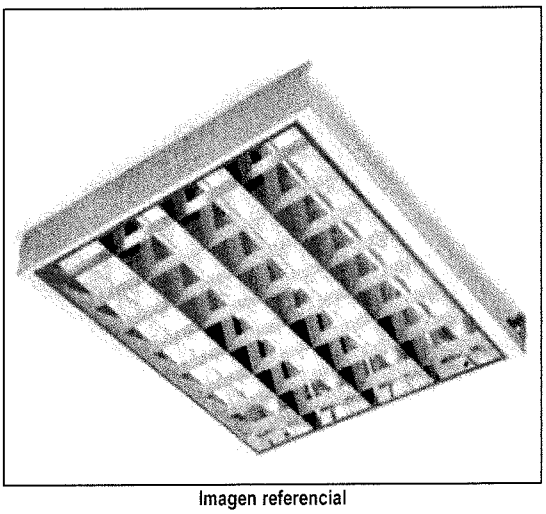

Imagen referencial

(...)
02.02.04.04. Instalación de Luminaria Fluorescente Lineal de 4X18W c/Equipo electrónico.
(...)".

De la visita realizada, se evidenció que las luminarias que se instaló en los ambientes del módulo I, no corresponden a lo requerido en el expediente técnico, como se puede observar en las siguientes vistas fotográficas.

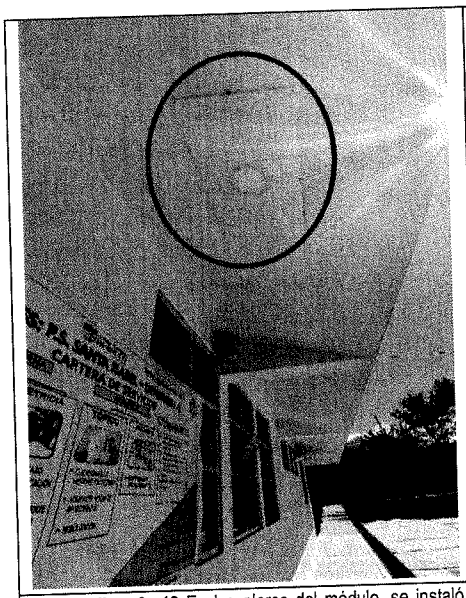

Fotografía n.° 43 En los aleros del módulo, se instaló luminarias led circular empotradas.

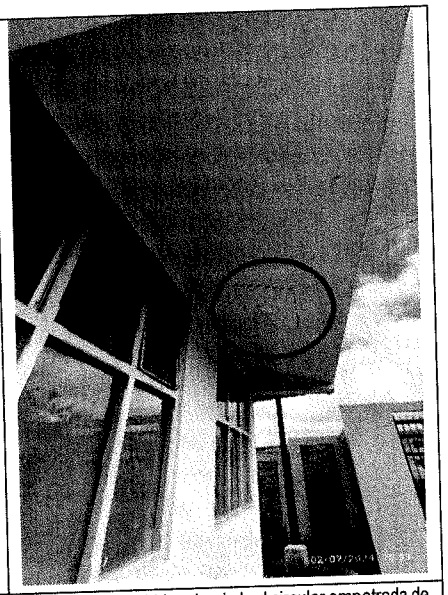

Fotografía n.° 44 Luminaria Led circular empotrada de 18 w. Instalada en todos los ambientes del módulo.

De lo expuesto líneas arriba, se concluye que el contratista no ejecuto conforme a las especificaciones técnicas del expediente aprobado, realizando cambios que afectan la calidad y precio destinado para el cumplimiento de las metas del servicio, por lo que se concluye como partida no ejecutada:

Cuadro n.° 38
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)APROB.	METRADO REAL
02.04.02.01	INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 2X36W PARA DOSAR TIPO REJILLA CON DIFUSOR DE ALUMINIO C/EQUIPO ELECTRONICO	und	6	0
02.04.02.02	INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 2X36W C/EQUIPO ELECTRONICO	und	10	0
02.04.02.03	INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 4X18W PARA DOSAR TIPO REJILLA CON DIFUSOR DE	und	2	0

	ALUMINIO C/EQUIPO ELECTRONICO			
02.04.02.04	INSTALACIÓN DE LUNIMARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 4X18W C/EQUIPO ELECTRONICO	und	40	0

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

Modulo II

02.03.02 MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LUMINARIAS
02.03.02.01 INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 2X36W PARA ADOSAR TIPO REJILLA CONDIFUSOR DE ALUMINIO C/EQUIPO ELECTRONICO
02.03.02.02 INSTALACIÓN DE LUNIMARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 2X36W C/EQUIPO ELECTRONICO
02.03.02.03 INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 4X18W PARA DOSAR TIPO REJILLA CON DIFUSOR DE ALUMINIO C/EQUIPO ELECTRONICO
02.03.02.04 INSTALACIÓN DE LUNIMARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 4X18W C/EQUIPO ELECTRONICO

Se evidenció que las luminarias que instaló en los ambientes del módulo II, no corresponden a lo requerido en el expediente técnico, como se puede observar en las siguientes vistas fotográficas.

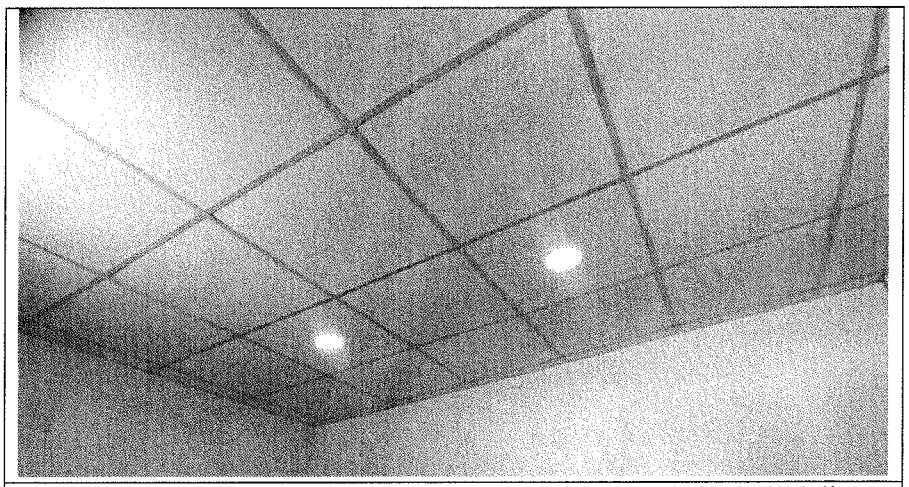

Fotografía n.° 45 Ambiente del almacén de alimentos donde se instaló luminarias led circular adosable de 18 w.

Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

De lo expuesto líneas arriba, se concluye que el contratista no ejecuto conforme a las especificaciones técnicas del expediente, realizando cambios que afectan la calidad y precio destinado para el cumplimiento de las metas del servicio, por lo que se concluye como partida no ejecutada:

Cuadro n.° 39
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)APROB.	METRADO REAL
02.03.02.01	INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 2X36W PARA DOSAR TIPO REJILLA CON DIFUSOR DE ALUMINIO C/EQUIPO ELECTRONICO	und	4.00	0
02.03.02.02	INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 2X36W C/EQUIPO ELECTRONICO	und	4.00	0
02.03.02.03	INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 4X18W PARA DOSAR TIPO REJILLA CON DIFUSOR DE ALUMINIO C/EQUIPO ELECTRONICO	und	2.00	0
02.03.02.04	INSTALACIÓN DE LUNIMARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 4X18W C/EQUIPO ELECTRONICO	und	6.00	0

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

Módulo III

02.04.02 MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LUMINARIAS
02.04.02.01 INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 2X36W PARA DOSAR TIPO REJILLA CON DIFUSOR DE ALUMINIO C/EQUIPO ELECTRONICO
02.04.02.02 INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 2X36W C/EQUIPO ELECTRONICO
02.04.02.03 INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 4X18W PARA DOSAR TIPO REJILLA CON DIFUSOR DE ALUMINIO C/EQUIPO ELECTRONICO
02.04.02.04 INSTALACIÓN DE LUNIMARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 4X18W C/EQUIPO ELECTRONICO

Se constató que las luminarias que se instaló en los ambientes del módulo III, no corresponden a lo requerido en el expediente técnico:

Cuadro n.° 40
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)APROB.	METRADO REAL
02.04.02.01	INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 2X36W PARA DOSAR TIPO REJILLA CON DIFUSOR DE ALUMINIO C/EQUIPO ELECTRONICO	und	4.00	0

02.04.02.02	INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 2X36W C/EQUIPO ELECTRONICO	und	5.00	0
02.04.02.03	INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 4X18W PARA DOSAR TIPO REJILLA CON DIFUSOR DE ALUMINIO C/EQUIPO ELECTRONICO	und	4.00	0
02.04.02.04	INSTALACIÓN DE LUNIMARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 4X18W C/EQUIPO ELECTRONICO	und	6.00	0

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante

De lo expuesto líneas arriba, se concluye que el contratista no ejecuto conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico, realizando cambios que afectan la calidad y precio destinado para el cumplimiento de las metas del servicio, por lo que la partida no fue ejecutada:

Al respecto, el tipo de alumbrado indicado en el expediente técnico, responde al requerimiento del numeral 6.2.4.9 Alumbrado del Título VI Disposiciones Específicas de la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01, que indica:

"(...)
Las luminarias deben tener fluorescentes tipo T8 o de mayor eficiencia y balasto electrónico (equipo para encendido del fluorescente) de acuerdo a lo dispuesto al Decreto Supremo N° 034-2008-EM.
(...)"

De igual manera, al Decreto supremo N° 034-2008-EM, publicada el 19 de junio del 2008, donde se dictan medidas para el ahorro de energía en el sector Público, que a la letra dice:

"(...)
DECRETA:
Artículo 1°.- Del reemplazo de lámparas
Las entidades del sector público, en la medida que se vaya cumpliendo la vida útil de los equipos de iluminación actualmente en uso, procederán con lo siguiente: .
*1.1 Reemplazo de las lámparas fluorescentes lineales de 40 W (cuarenta watts) (modelo T12) por las lámparas **fluorescentes lineales de 36 W** (treinta y seis W) (modelo T8).*
1.2. Reemplazo de las lámparas incandescentes por las lámparas fluorescentes compactas (focos ahorradores).
1.3 Reemplazo de los balastos electromagnéticos para fluorescentes por los balastos electrónicos.

Artículo 2°.- De la adquisición de equipos con etiqueta de eficiencia energética
Los equipos de iluminación que adquieran las entidades del sector público deberán contar con la etiqueta de eficiencia energética correspondiente, conforme a la Guía de la Etiqueta de Eficiencia Energética que se apruebe al efecto.
(...)"

En ese sentido, cualquier modificación que se pudiera darse durante la ejecución del servicio, estas deben cumplir con la normativa vigente del sector, debiendo ser comunicada a la Entidad para su aprobación y posterior ejecución.

Puesto de salud Ingenio Bajo

- **02.02.01.02 RESANADO DE PISO MEZCLA C.A. 1:5 E=1.5 CM ACABADO PULIDO E IMPERMEABILIZADO**

Sobre el particular, el expediente técnico, en sus especificaciones técnicas, indica los siguiente:

> "(...)
> *Del ítem 3. Especificaciones Técnicas*
> (...)
> ***02.02.01.02 RESANADO DE PISO MEZCLA C.A. 1:5 E=1.5 CM ACABADO PULIDO E IMPERMEABILIZADO***
> ***Descripción:***
> *Resanado de piso C:A-1:5, **con acabado pulido** e impermeabilizado.*
> ***El acabado será pulido**.*
> ***Unidad de medición***
> *Este trabajo será medido por metro cuadrado (m2) de piso.*
> ***Condiciones de pago***
> *La unidad de medida para el pago de esta partida es el metro cuadrado (m2) de piso ejecutado y la valorización se efectuará según los avances de obra, previa inspección del Supervisor.*
> *El precio unitario, considera todos los costos de mano de obra (beneficios sociales + IGV), herramientas, materiales, andamios y equipo necesarios para ejecutar los **trabajos de piso de cemento pulido bruñado**, de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.*
> *(...)".*

Al respecto, de la vista de inspección se realizó la medida de la losa aligerada del segundo piso (azotea), donde se determinó que tiene un área de 149.25 m^2; lo cual no es concordante con los 164.24 m^2 del sustento de metrados del expediente técnico; asimismo, se advierte que se trabajó esta partida, sin tener en cuenta las especificaciones técnicas, ya que la misma indica ejecutar los trabajos de piso de cemento pulido bruñado, con un espesor de 1.5 cm; a continuación, se muestran las vistas fotográficas:

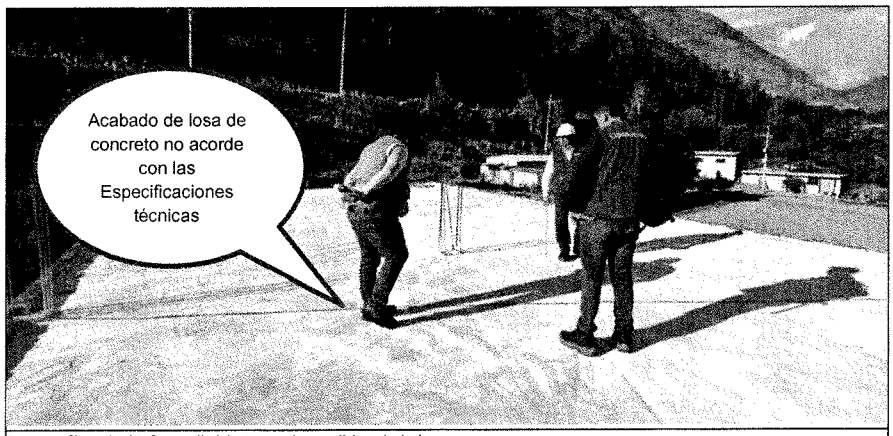

Fotografía n.° 46 Se realizó la toma de medidas de la losa .

Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 2 de julio de 2024

Asimismo, no se dio las respectivas pendientes detalladas en el plano TR-01 "Trabajos a realizar", como se muestra a continuación:

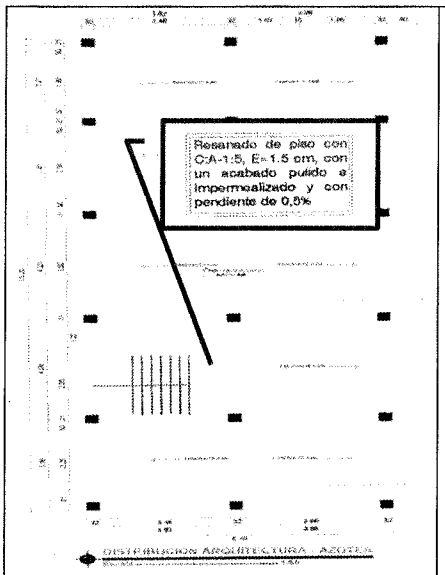

Imagen n.° 7 Se observa que la pendiente de desfogue de las aguas pluviales es de 0.5%.

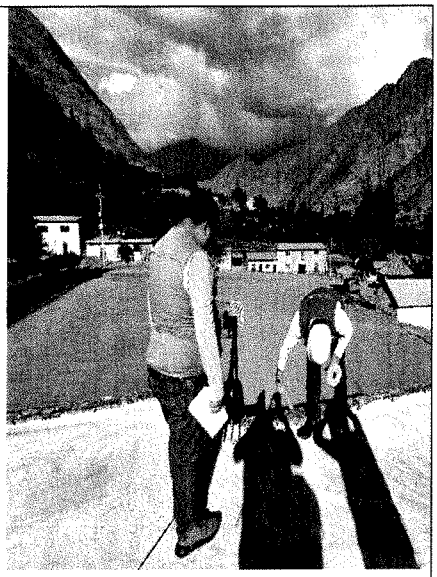

Fotografía n.° 47 En la vista se verificó que no se cumplió con el espesor de la losa, ni con las pendientes.

Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024.

Bajo estas consideraciones se procedió a procesar las medidas, obteniéndose lo siguiente:

Cuadro n.° 41
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.02.01.02	RESANADO DE PISO MEZCLA C.A. 1:5 E=1.5 CM ACABADO PULIDO E IMPERMEABILIZADO	m2	164.24	0.00

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024.
Elaborado Por: Integrante

Del cuadro precedente, se advierte que hay un menor metrado en comparación con el expediente técnico, pero el contratista al no haber cumplido con las especificaciones técnicas, la partida debió ser observada para su rectificación.

- **02.02.08.01 INSTALACIÓN DE VENTANA METÁLICA**

De acuerdo a las especificaciones técnicas, nos indica los siguiente:

"(...)
Del ítem 4.1 sustento de Metrados
(...)

07.02.08	**Instalación de Puertas y Ventanas**							
07.02.08.01.	Instalación de Ventana metálica	Und .					(...)	1.00
			Medida	1.27x1.05		1.00		

(...)"

Como se puede apreciar en el sustento de metrados, la **ventana metálica** debe de tener una medida de 1.27x1.05; de la visita de inspección se puede advertir que dicha partida no se ejecutó como tal, en el segundo piso en el área de almacén se encontró una ventana con el **sistema Nova**[48] (V16), como se puede apreciar en las siguientes vistas fotográficas:

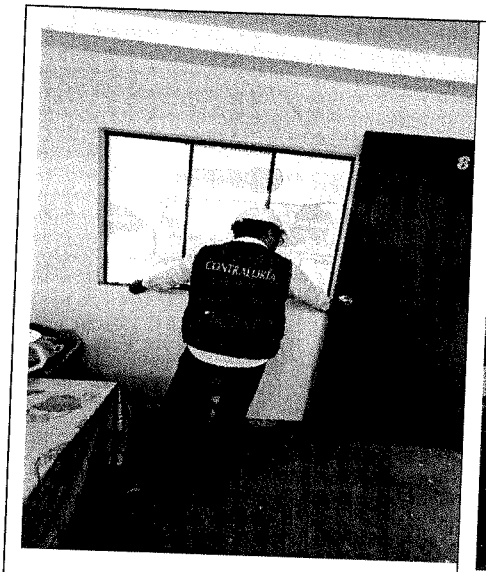

Fotografía n.° 48 medida de ancho de ventana sistema nova del área de almacén.

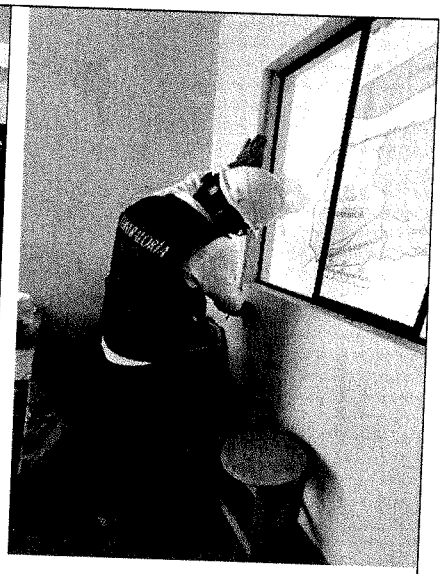

Fotografía n.° 49 Medida del alto de ventana sistema nova del área de almacén.

Bajo estas consideraciones se procedió a procesar las medidas, obteniéndose lo siguiente:

Cuadro n.° 42
Cálculo del metrado real por partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	METRADO REAL
02.02.08.01	INSTALACIÓN DE VENTANA METÁLICA	und	1.00	0.00

Nota: (*) Del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1
Fuente: Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024.
Elaborado Por: Integrante

Al respecto, al haber ejecutado la partida de manera distinta a las especificaciones técnicas, la partida debió ser observada y corregida de acuerdo al expediente.

[48] Son ventanas que usan más vidrio con menos marco. Las hojas de ventana sin marco exterior aportan más luz a los interiores.

Finalmente, es responsabilidad de la entidad a través del área usuaria realizar las observaciones para la respectiva corrección y así cumplir las metas del servicio según lo establecido en el expediente técnico, sin embargo, al no realizarse las observaciones generó un perjuicio al estado por el pago de partidas ejecutadas al margen del expediente técnico.

En ese sentido se realizó el presupuesto de las partidas ejecutadas al margen del expediente técnico, para lo cual se consideró el metrado y el precio ofertado por el contratista.

Cuadro n.° 43

Presupuesto de partidas ejecutadas al margen del Expediente Técnico

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	MET (*)	MET. EXP (**)	DIFER. MET. (***)	PRECIO OFERTA	PARCIAL
	PUESTO DE SALUD SANTA ISABEL						
02.02	**MODULO I**						
02.02.04	**MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LUMINARIAS**						
02.02.04.01	INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 2X36W PARA DOSAR TIPO REJILLA CON DIFUSOR DE ALUMINIO C/EQUIPO ELECTRONICO	und	0.00	6.00	6.00	180.00	1080.00
02.02.04.02	INSTALACIÓN DE LUNIMARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 2X36W C/EQUIPO ELECTRONICO	und	0.00	10.00	10.00	88.00	880.00
02.02.04.03	INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 4X18W PARA DOSAR TIPO REJILLA CON DIFUSOR DE ALUMINIO C/EQUIPO ELECTRONICO	und	0.00	2.00	2.00	190.00	380.00
02.02.04.04	INSTALACIÓN DE LUNIMARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 4X18W C/EQUIPO ELECTRONICO	und	0.00	40.00	40.00	65.00	2600.00
02.03	**MODULO II**						
02.03.01	**PINTURA**						
02.03.01.02	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN VENTANAS METÁLICAS	m2	0.00	5.40	5.40	16.00	86.40
02.03.02	**MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LUMINARIAS**						
02.03.02.01	INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 2X36W PARA ADOSAR TIPO REJILLA CONDIFUSOR DE ALUMINIO C/EQUIPO ELECTRONICO	und	0.00	4.00	4.00	180.00	720.00
02.03.02.02	INSTALACIÓN DE LUNIMARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 2X36W C/EQUIPO ELECTRONICO	und	0.00	4.00	4.00	80.00	320.00
02.03.02.03	INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 4X18W PARA DOSAR TIPO REJILLA CON DIFUSOR DE ALUMINIO C/EQUIPO ELECTRONICO	und	0.00	2.00	2.00	190.00	380.00
02.03.02.04	INSTALACIÓN DE LUNIMARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 4X18W C/EQUIPO ELECTRONICO	und	0.00	6.00	6.00	70.00	420.00
02.04	**MODULO III**						
02.04.02	**MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LUMINARIAS**						
02.04.02.01	INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 2X36W PARA DOSAR TIPO REJILLA CON DIFUSOR DE ALUMINIO C/EQUIPO ELECTRONICO	und	0.00	4.00	4.00	182.00	728.00
02.04.02.02	INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 2X36W C/EQUIPO ELECTRONICO	und	0.00	5.00	5.00	80.00	400.00
02.04.02.03	INSTALACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 4X18W PARA DOSAR TIPO REJILLA CON DIFUSOR DE ALUMINIO C/EQUIPO ELECTRONICO	und	0.00	4.00	4.00	190.00	760.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	MET (*)	MET. EXP (**)	DIFER. MET. (***)	PRECIO OFERTA	PARCIAL
02.04.02.04	INSTALACION DE LUNIMARIA FLUORESCENTE LINEAL DE 4X18W C/EQUIPO ELECTRONICO	und	0.00	6.00	6.00	70.00	420.00
	PUESTO DE SALUD INGENIO BAJO						
02.02.01	**PISOS**						
02.02.01.02	RESANADO DE PISO MEZCLA C.A. 1:5 E=1.5 CM ACABADO PULIDO E IMPERMEABILIZADO	m2	0.00	164.24	164.24	55.00	9033.20
02.02.08	**INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS**						
02.02.08.01	INSTALACIÓN DE VENTANA METÁLICA	und	0.00	1.00	1.00	950.00	950.00
						COSTO DIRECTO	19,157.60
						GASTOS GENERALES	957.88
						UTILIDADES	957.88
							21,073.36
						SUB TOTAL	0.00
						IGV (18%)	21,073.36
						PRESUPUESTO TOTAL	21,073.36

Nota: (*) Metrados realmente ejecutados, (**) Metrados del Expediente técnico del del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1, (***) Diferencia de metrados
Fuente: Carta n.° 012-2023-ABASTESERTE-HCO de 26 de diciembre de 2023, Acta de Visita n.° 55-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024 y Acta de Visita n.° 56-2024-CGR-OCI0691-LPVR de 2 de julio de 2024
Elaborado Por: Integrante. (...)"

Sobre el particular, se evidencia que, en el puesto de salud de Santa Isabel, el Contratista **no ejecutó las partidas** siguientes: **Módulo I: 02.02.02** Cerrajería, **02.02.02.01** Reemplazo de Cerradura 3 Golpes y **02.02.02.02** Reemplazo de Cerradura Perilla; Exterior: **02.05.02.01** Excavación de Zanja (06.0x0.40m) Y Relleno Con Material Propio, **02.05.02.02** Tubería de PVC SAP (Eléctricas) D=3/4", **02.05.02.03** Conductor de CU. THW # 12 AWG y **02.05.01.04** Pintura en Muro de Cerco Perimétrico, asimismo, en el puesto de **Salud de Ingenio Bajo** no ejecutó las partidas siguientes: **02.02.02.03** Pintura Anticorrosiva y Esmalte dos Manos en Ventanas Metálicas, **02.02.08.03** Instalación de Puerta Metálica 1 Hojas y **02.05.02.05** Instalaciones de Luminaria en Farolas Tipo Globo, ocasionando perjuicio económico de S/ 56 812,89.

Asimismo, en el puesto de Salud de Santa Isabel, el Contratista, **ejecutó partidas al margen del expediente técnico**: **Modulo I 02.02.04.01** Instalación de Luminaria Fluorescente Lineal de 2x36w para Dosar Tipo Rejilla con Difusor de Aluminio C/Equipo Electrónico, **02.02.04.02** Instalación de Luminaria Fluorescente Lineal de 2x36w C/Equipo Electrónico, **02.02.04.03** Instalación De Luminaria Fluorescente Lineal de 4x18w Para Dosar Tipo Rejilla con Difusor de Aluminio C/Equipo Electrónico, **02.02.04.04** Instalación de Luminaria Fluorescente Lineal de 4x18w C/Equipo Electrónico; **Modulo II 02.03.02.01** Instalación De Luminaria Fluorescente Lineal de 2x36W para Adosar Tipo Rejilla con difusor de Aluminio C/Equipo Electrónico, **02.03.02.02** Instalación de Luminaria Fluorescente Lineal de 2x36W C/Equipo Electrónico, **02.03.02.03** Instalación de Luminaria Fluorescente Lineal de 4x18w Para Dosar Tipo Rejilla con difusor de Aluminio C/Equipo Electrónico y **02.03.02.04** Instalación de Luminaria Fluorescente Lineal de 4x18w C/Equipo Electrónico; **Modulo III 02.04.02.01** Instalación de Luminaria Fluorescente Lineal De 2x36w Para Dosar Tipo Rejilla con Difusor De Aluminio C/Equipo Electrónico, **02.04.02.02** Instalación De Luminaria Fluorescente Lineal de 2x36w C/Equipo Electrónico, **02.04.02.03** Instalación de Luminaria Fluorescente Lineal de 4x18w Para Dosar Tipo Rejilla Con Difusor de Aluminio C/Equipo Electrónico, **02.04.02.04** Instalación de Luminaria Fluorescente Lineal de 4x18w C/Equipo Electrónico, ocasionando perjuicio económico de S/ 21 073,36.

Al respecto, debemos precisar que la normativa de Contrataciones del Estado establece que, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria[49]; asimismo, indica que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

Asimismo, en el numeral 2.6 Forma de Pago, del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas **(Apéndice n.° 46)** del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1, estableció lo siguiente:

"(...)

.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, de acuerdo al siguiente detalle:

- ***Se pagará** el 100% del monto total cuando se culmine el 100% de la ejecución del servicio; el contratista solicitará a la entidad la verificación de los trabajos realizados y la recepción del servicio en un plazo no mayor de 5 días.*
- *La entidad **verificara** los trabajos realizados de existir observaciones se le otorgará un plazo entre 2 a 4 días calendarios para el levantamiento de las mismas, de no existir observaciones o cuando estas hayan sido levantadas se realizará el acta de recepción del servicio.* (...)"
-

En ese contexto, se advierte que el Lic. Enf. Jhonny Vargas Rojas, coordinador del programa presupuestal 104 - Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, en su condición de área usuaria, otorgó conformidad al servicio, pese a la existencia de partidas ejecutadas al margen del expediente técnico y partidas no ejecutadas, denotándose de esta manera que no realizó la verificación de la prestación del servicio efectuado a su requerimiento; lo cual conllevó a que se pague al Contratista el importe total contratado, y con esto se genere perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/77 886,25**.

Finalmente, según lo detallado en la hoja informativa n.° 000011-2024-CG/OC0398-CVA de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 70)**, estos hechos generaron que la Entidad realice pagos por un servicio deficiente e incompleto que garantice la efectiva satisfacción de las necesidades de la Entidad, generando un perjuicio económico según detalle:

Cuadro n.° 44
Resumen de Perjuicio Económico

N°	Descripción	Presupuesto S/
1.0	Presupuesto adicional por partidas con menores metrados	42 544,48
2.0	Partidas no ejecutadas	55 906,11
3.0	Partidas ejecutadas al margen del Expediente Técnico	21 073,36
4.0	Partida no considerada en la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato	906,78
	TOTAL	**120 430,73**

Fuente: Hoja informativa n.° 000011-2024-CG/OC0398-CVA de 4 de julio de 2024.
Elaborado Por: Comisión de Servicio de Control Especifico.

[49] **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias**
Artículo 168. Recepción y conformidad
168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.
168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento; (...)."

Los hechos advertidos contravienen la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019, vigente desde el 14 de abril de 2019.**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones
Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.
(...)
c) Transparencia. *Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*
(...)
f) Eficacia y Eficiencia. *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos."*
(...)

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones.
8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:
(...)
b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

Artículo 16. Requerimiento
(...)
16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.
16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. (...)

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificado con el Decreto Supremo n.° 377-2019-EF, el Decreto Supremo n.° 168-2020-EF, el Decreto Supremo n.° 250-2020-EF, Decreto Supremo n.° 162-2021-EF y Decreto Supremo n.° 234-2022**

Artículo 29. Requerimiento
29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.
(...)
29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la

calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Artículo 168. Recepción y conformidad
168.1. *La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.*
168.2. *La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. (...)*

- **Bases Integradas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0022-2023-RSH-1, para la contratación del Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento del Puesto de Salud de Santa Isabel, Ingenio Bajo del Ámbito de la Red de Salud de Huánuco.**

SECCIÓN ESPECÍFICA
(...)
CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(...)

2.6. FORMA DE PAGO
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, de acuerdo al siguiente detalle:
- *Se pagará el 100% del monto total cuando se culmine el 100% de la ejecución del servicio; el contratista solicitará a la entidad la verificación de los trabajos realizados y la recepción del servicio en un plazo no mayor de 5 días.*
- ***La entidad verificara los trabajos realizados de existir observaciones se le otorgará un plazo entre 2 a 4 días calendarios para el levantamiento de las mismas****, de no existir observaciones o cuando estas hayan sido levantadas se realizará el acta de recepción del servicio. (el resaltado es nuestro)*

(...)

CAPITULO III
REQUERIMIENTO
3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA
(...)
7.2 ALCANCES DE LA PROPUESTA
(...)
- *Se considerará realizar el mantenimiento de acuerdo a los planos, partidas y especificaciones técnicas que serán de acuerdo a las siguientes acciones generales:*

  MODULO I
  - ***Pintado del exterior e interior***
    En se realizará el pintado de muros, vigas, columnas y zócalos del Interior y exterior del puesto de salud en los distintos módulos.
  - ***Pintado de cielo raso***
    En se realizará el pintado del cielo raso con látex.
  - ***Reemplazo de cerrajería***
    Se realizará en forma integral en todas las puertas de madera y de acero se cambiarán las cerrajerías de perrilla y de tres golpes.
  - ***Mantenimiento y reposición de luminarias***
    Se realizará la instalación de luminaria fluorescente lineal de 2x36w para adosar tipo rejilla con difusor de aluminio c/equipo electrónico, luminaria fluorescente lineal de 2x36w c/equipo eléctrico, luminaria fluorescente lineal de 4x18w para adosar tipo rejilla con difusor de aluminio c/equipo electrónico, luminaria fluorescente lineal de 4x18w c/equipo electrónico y luminaria fluorescente lineal de 4x18w c/equipo eléctrico.

MODULO II Y III

- ***Pintado del exterior e interior***
  En se realizará el pintado los muros, vigas, columnas y zócalos del exterior del módulo II y del módulo III se realizará el pintado del interior y exterior.
- ***Pintado de cielo raso***
  En se realizará el pintado del cielo raso con látex
- ***Mantenimiento y reposición de luminarias***
  Se realizará la instalación de luminaria fluorescentes lineal de 2x36w para adosar tipo rejilla con difusor de aluminio c/equipo electrónico, luminaria fluorescente lineal de 2x36w c/equipo electrónico, luminaria fluorescente lineal de 4x18w para adosar tipo rejilla con difusor de aluminio c/equipo electrónico, luminaria fluorescente lineal de 4x18w c/equipo electrónico y luminaria fluorescentes lineal de 4x18w c/equipo electrónico.

EXTERIOR

- *Se realizará el cambio de los vidrios dañados.*
- *Se realizará el pintado del cerco perimétrico.*
- *Se realizará excavaciones de zanja (0.60x0.40m) y relleno con material propio, tubería de pvc-sap (eléctricas) d=3/4.*

(...)

7.2 ALCANCES DE LA PROPUESTA

(...)

Se considera realizar el mantenimiento de acuerdo a los planos, partidas y especificaciones técnicas que serán de acuerdo a las siguientes acciones generales:

- ***Resanado y tarrajeo***
  Se realizará la demolición de ladrillo en la azotea y el resanado, tarrajeo en la azotea a causa de filtraciones constantes y a la vez se dejará una pendiente de 0.5% para que el agua no se acumule en la azotea.
- ***Instalación de una ventana***
  Se realizará la instalación de una ventana metálica a falta de una en el segundo piso. (...)"

Las situaciones descritas afectaron la finalidad pública que persiguen los procesos de contrataciones, con los que se busca posibilitar servicios en las mejores condiciones de eficiencia en el uso de los recursos públicos y que garanticen la efectiva satisfacción de las necesidades de la Entidad, asegurando la transparencia y legalidad; así como, ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por **S/120 430,73**.

Los hechos antes mencionados se originaron por el accionar del área usuaria, que efectuó un requerimiento de prestación de servicios integrado por expedientes técnicos que carecen de legalidad y con deficiencias técnicas por incremento de partidas que no contemplaban especificaciones técnicas y planos de detalles, y por metrados con mayores medidas que no son acorde a la realidad de la infraestructura de los Puestos de Salud, objetos del servicio de mantenimiento, conllevando a que se convoque un procedimiento de selección con expedientes técnicos carentes de legalidad y con deficiencias técnicas, consecuentemente en la ejecución se pague por partidas con metrados excedentes no ejecutados; asimismo, otorgó conformidad del servicio pese a la existencia de partidas ejecutadas al margen de los expedientes tecnicos y partidas no ejecutadas, así como, sin observar la ejecución de partidas con menores metrados; lo que conllevó a que se pague al Contratista el importe total contratado, y con esto se genere perjuicio económico a la Entidad.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios y aclaraciones, acompañando información documentada adicional, así como algunos no acompaño documento alguno, conforme al **(Apéndice n.° 74)** del Informe de Control Especifico.

- Los señores Edith Luz Huanca Gabriel y Ronald Percy Basilio Tavera, remitieron sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos de forma documentada y dentro del plazo otorgado, conforme al Informe de Control Específico.
- El señor Jhonny Vargas Rojas, presento extemporáneamente sus comentarios o aclaraciones documentada, al primer Pliego de Hechos comunicado.
- El señor Jhonny Vargas Rojas, no presento sus comentarios y aclaraciones a la segunda comunicación del pliego de hechos comunicado.

También se requirió información al tercero partícipe en los hechos observados **(Apéndice n.° 74)**, quien no atendió lo solicitado **(Apéndice n.° 74)**.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuado la evaluación de comentarios o aclaraciones y documentos presentados se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y la cédula de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice n.° 74**, del Informe de Control Específico; conforme se describe a continuación:

1. **Edith Luz Huanca Gabriel**, identificada con DNI N° [redacted] en su condición de Coordinadora del programa presupuestal 104 – Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, comprendida durante el período 16 de enero al 21 de noviembre de 2023, designada mediante memorándum n.° 016-2023-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI/AIS de 16 enero de 2023 **(Apéndice n.°75)**.

   A la mencionada administrada se le notifico el Pliego de hechos y los documentos de sustento mediante cedula de notificación n.° 001-2024- CGR/OCI-SCE-1 y con cédula de notificación electrónica n.° 00000004-2024-CG/0691-02-001 el 15 de julio de 2024 **(Apéndice n.°74)**, con el depósito a la Casilla Electrónica n.° [redacted] por medio del Sistema de Notificaciones y Casillas Electronicas – eCasilla CGR, quien presentó sus comentarios o aclaraciones a través del Escrito n.° 005-2024-ELHG de 24 de julio de 2024 **(Apéndice n.°74)**. en ese sentido, se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, evidenciándose su participación en los hechos siguientes:

   Por realizar a través del informe n.° 000170-2023-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/SAMU de 6 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 35)**, su requerimiento de servicio de Mantenimiento Integral de la Infraestructura Física del Puesto Salud Santa Isabel y Puesto de Salud Ingenio Bajo, integrado de expedientes técnicos que carecen de legalidad, toda vez que, los obtuvo a través de un tercero ajeno al área usuaria, haciéndolos suyos y, no fueron emitidos ni suscritos por el Arq. Marco Antonio Chacón Beraún, conforme lo señaló el mencionado profesional en su carta n.º 001-2024-MACB/ECyP de 21 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 63)**; además de que dichos expedientes técnicos presentan deficiencias técnicas, como: **1.-** Partidas incrementadas 02.05.01.04 Pintura en Muro de Cerco Perimétrico, 02.05.01.05 Pintura Esmalte en Sardinel y 02.05.01.06 Pintura Anticorrosiva y Esmalte Dos Manos en Parantes de Farola, en el expediente técnico del Puesto de Salud de Santa Isabel, que no contemplan especificaciones técnicas y planos de detalles, así como, partidas incrementadas 02.02.08.02 Instalación de Puerta Metálica 2 Hojas y 02.02.08.04 Instalación de Baranda Metálica con Fierro Negro, en el expediente técnico del Puesto de Salud de Ingenio Bajo, que no contemplan planos de detalles; y, **2.-** Metrados considerados en las partidas de la Estructura de Costos contienen mayores medidas, que no son acorde a la realidad de la infraestructura de los Puestos de Salud de Santa Isabel e Ingenio Bajo; por lo que, resultaron ser menores los metrados efectivamente ejecutados por el Contratista, no obstante, al establecerse en el procedimiento el sistema de suma alzada, se pagó de acuerdo a los metrados contratados. Estas situaciones conllevaron a que se convoque un procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1 con expedientes técnicos carentes de legalidad y con deficiencias técnicas, consecuentemente en la ejecución contractual se

pague por partidas con metrados excedentes no ejecutados, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/42 544.48.

De esta forma afectó la finalidad pública que persiguen los procesos de contrataciones, con los que se busca posibilitar servicios en las mejores condiciones de eficiencia en el uso de los recursos públicos, asegurando la transparencia y legalidad; así como, ocasionó perjuicio económico a la Entidad de S/42 544.48.

Con dicho accionar incumplió lo dispuesto en los literales c) y f) del artículo 2 y sus responsabilidades como área usuaria, dispuestas en el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, que señala:

> *"(...)*
> *16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.*
> *16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria (...)"*

Concordante con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo n.° 377-2019-EF, el Decreto Supremo n.° 168-2020-EF, el Decreto Supremo n.° 250-2020-EF y el Decreto Supremo n.° 162-2021-EF, que establece:

> *"29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)."*
> *(...)*
> *29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación."*

En consecuencia, transgredió los alcances del numeral 9.1 del artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que respecto a las responsabilidades esenciales en el marco de las contrataciones públicas, establece: *"9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.".*

Del mismo modo, incumplió sus obligaciones dispuestas en los literales a) y b) del artículo 21 del Decreto Legislativo n.° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de 6 de marzo de 1984, que establece: "Son obligaciones de los servidores públicos: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público; *(...) b) Salvaguardar los intereses del Estado (...).".*

Cabe indicar que, en el desempeño de las funciones todo funcionario o servidor público debe actuar conforme al marco legal vigente, tal y como señala el numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, referido al principio de legalidad que expresamente establece:

"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas."

Los hechos antes expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional, y presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperado vía administrativa, dando mérito a las acciones legales a cargo de la instancia competente.

2. **Jhonny Vargas Rojas**, identificado con DNI N° [redacted], en su condición de Coordinador del programa presupuestal 104 – Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, comprendido durante el período 22 de noviembre de 2023 a la fecha, designado con memorándum n.° 335-2023-2023-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI/AIS de 22 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 75)**.

Al mencionado administrado se le notifico el Pliego de hechos y los documentos de sustento mediante cedula de notificación n.° 003-2024- CGR/OCI-SCE-1 y con cédula de notificación electrónica n.° 00000006-2024-CG/0691-02-001 el 15 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 74)**; con el depósito a la Casilla Electrónica n.° 4[redacted] por medio del Sistema de Notificaciones y Casillas Electronicas – eCasilla CGR, quien presentó sus comentarios o aclaraciones, mediante Escrito s/n de 2 agosto de 2024 **(Apéndice n.°74)**. Como resultado de la evaluación de sus comentarios y/o aclaraciones **(Apéndice n.°74)**, en ese sentido, se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, evidenciándose su participación en el hecho siguiente:

Por suscribir el Acta de Conformidad de Servicios n.° 3509-2023 de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 52)**, otorgando conformidad al servicio, a pesar que en el **Puesto de Salud de Santa Isabel no se ejecutó las partidas** siguientes: **Módulo I 02.02.02** Cerrajería **02.02.02.01** Reemplazo de Cerradura 3 Golpes y **02.02.02.02** Reemplazo de Cerradura Perilla; Exterior: **02.05.02.01** Excavación de Zanja (06.0x0.40m) Y Relleno Con Material Propio, **02.05.02.02** Tubería de PVC SAP (Eléctricas) D=3/4", **02.05.02.03** Conductor de CU. THW # 12 AWG, **02.05.01.04** Pintura en Muro de Cerco Perimétrico y **02.05.02.05** Instalaciones de Luminaria en Farolas Tipo Globo; y, se **ejecutó partidas al margen del expediente técnico** tales como: **Modulo I 02.02.04.01** Instalación de Luminaria Fluorescente Lineal de 2x36w para Dosar Tipo Rejilla con Difusor de Aluminio C/Equipo Electrónico, **02.02.04.02** Instalación de Luminaria Fluorescente Lineal de 2x36w C/Equipo Electrónico, **02.02.04.03** Instalación De Luminaria Fluorescente Lineal de 4x18w Para Dosar Tipo Rejilla con Difusor de Aluminio C/Equipo Electrónico, **02.02.04.04** Instalación de Luminaria Fluorescente Lineal de 4x18w C/Equipo Electrónico; **Modulo II 02.03.02.01** Instalación De Luminaria Fluorescente Lineal de 2x36W para Adosar Tipo Rejilla con difusor de Aluminio C/Equipo Electrónico, **02.03.02.02** Instalación de Luminaria Fluorescente Lineal de 2x36W C/Equipo Electrónico, **02.03.02.03** Instalación De Luminaria Fluorescente Lineal de 4x18w Para Dosar Tipo Rejilla con difusor de Aluminio C/Equipo Electrónico y **02.03.02.04** Instalación de Luminaria Fluorescente Lineal de 4x18w C/Equipo Electrónico; **Modulo III 02.04.02.01** Instalación de Luminaria Fluorescente Lineal De 2x36w Para Dosar Tipo Rejilla con Difusor De Aluminio C/Equipo Electrónico, **02.04.02.02** Instalación De Luminaria Fluorescente Lineal de 2x36w C/Equipo Electrónico, **02.04.02.03** Instalación de Luminaria Fluorescente Lineal de 4x18w Para Dosar Tipo Rejilla Con Difusor de Aluminio C/Equipo Electrónico, **02.04.02.04** Instalación de Luminaria Fluorescente Lineal de 4x18w C/Equipo Electrónico; así como, en el **Puesto de Salud de Ingenio Bajo no se ejecutó las partidas** siguientes: **02.02.02.03** Pintura Anticorrosiva y Esmalte dos Manos en Ventanas Metálicas y **02.02.08.03** Instalación de Puerta Metálica 1 Hojas; además, sin observar la ejecución de partidas con menores metrados a los previstos en los expedientes técnicos del servicio; denotándose de esta manera que no realizó la verificación del servicio efectuado a su requerimiento, lo cual conllevó a que se pague al Contratista el importe total contratado, y con esto se genere perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/120 430,73**.

Con dicho accionar incumplió lo dispuesto por el literal f) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF; el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo n.° 377-2019-EF, el Decreto Supremo n.° 168-2020-EF, el Decreto Supremo n.° 250-2020-EF y el Decreto Supremo n.° 162-2021-EF; y el numeral 2.6 del Capítulo II y Capítulo III Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.° 0022-2023-RSH-1.

Además, en su condición de área usuaria, no realizó una verificación del servicio efectuado a su requerimiento, para su conformidad de acuerdo al literal b) del artículo 8 del Texto Único del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala: *"Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones. 8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: (...) b) El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.".*

En ese contexto, inobservó el deber de conducir la ejecución del contrato de manera eficiente a través del cumplimiento de las normas aplicables conforme a los principios del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9 del mismo cuerpo normativo que señala: *"9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.".*

Del mismo modo, incumplió sus obligaciones dispuestas en los literales a) y b) del artículo 21 del Decreto Legislativo n.° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de 6 de marzo de 1984, que establece: "Son obligaciones de los servidores públicos: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público; *b) Salvaguardar los intereses del Estado (...).".*

Los hechos antes expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional, y presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperado vía administrativa, dando mérito a las acciones legales a cargo de la instancia competente.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Se consigna el párrafo siguiente, según el número de la Irregularidad y el tipo de la presunta responsabilidad identificada:

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad **"Área usuaria presentó requerimiento integrado por expedientes técnicos carentes de legalidad y con deficiencias técnicas; asimismo, otorgó conformidad del servicio pese a la existencia de partidas ejecutadas al margen del expediente técnico y partidas no ejecutadas además de sin observar la ejecución de partidas con menores metrados, situaciones que afectaron la finalidad pública que persiguen las contrataciones y generaron perjuicio económico a la entidad por s/ 120 430,73"** están desarrollados en el **Apéndice N° 2** del Informe de Control Específico."

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "**Área usuaria presentó requerimiento integrado por expedientes técnicos carentes de legalidad y con deficiencias técnicas; asimismo, otorgó conformidad del servicio pese a la existencia de partidas ejecutadas al margen del expediente técnico y partidas no ejecutadas además de sin observar la ejecución de partidas con menores metrados, situaciones que afectaron la finalidad pública que persiguen las contrataciones y generaron perjuicio económico a la entidad por s/ 120 430,73**" están desarrollados en el **Apéndice N° 3** del Informe de Control Específico."

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

Terceros partícipes

En los hechos expuestos, se advirtió la participación de terceros participes que no tienen la condición de funcionarios o servidores públicos, la cual se encuentra desarrollada en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Red de Salud Huánuco, se formula la conclusión siguiente:

1. De la revisión y análisis a la documentación relacionada a la contratación de la Adjudicación Simplificada n.° 022-2023-RSH-1 para el "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento del Puesto de Salud de Santa Isabel, Ingenio Bajo del ámbito de la Red de Salud Huánuco", se ha evidenciado que en el año 2023, el programa presupuestal 104 – Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Entidad, en su condición de área usuaria realizó el requerimiento del mencionado servicio de mantenimiento, integrado por expedientes técnicos carentes de legalidad y con deficiencias tecnicas por incremento de partidas que no contemplaban especificaciones técnicas y planos de detalles, y por metrados con mayores medidas que no son acorde a la realidad de la infraestructura de los Puestos de Salud; asimismo, otorgó la conformidad del servicio, pese a la existencia de partidas ejecutadas al margen del expediente tecnico y partidas no ejecutadas, además de sin observar la ejecución de partidas con menores metrados.

   Los hechos descritos transgredieron lo establecido en los artículos 2°, 8° y 16°del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF; artículos 29° y 168° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, numeral 2.4 del Capítulo II y Capítulo III Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 0022-2023-RSH-1, para la contratación del "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento del Puesto de Salud de Santa Isabel, Ingenio Bajo del Ámbito de la Red de Salud de Huánuco"; con lo cual, se afectó la finalidad pública que persiguen las contrataciones, con los que se busca posibilitar servicios en las mejores condiciones de eficiencia en el uso de los recursos públicos y que garanticen la efectiva satisfacción de las necesidades de la Entidad, asegurando la transparencia y legalidad; así como, ocasionado perjuicio económico a la Entidad por S/ 120 430,73.
   (Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Red de Salud Huánuco comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República

2. Iniciar la acción civil en contra los funcionarios comprendidos en los hechos de la irregularidad única del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1.	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2.	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3.	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil
Apéndice n.° 4.	Fotocopia autenticada del Informe n.° 591-2022-GR-HCO-DRS-D-RED-HCO-ODI/US de 8 de agosto de 2022
Apéndice n.° 5.	Fotocopia autenticada del Memorándum n.° 01758-2022-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 8 de agosto de 2022
Apéndice n.° 6.	Fotocopia autenticada del Orden de Servicio n.° 0001231de 22 de agosto de 2022, con SIAF n.° 0000001912
Apéndice n.° 7.	Fotocopia autenticada de la carta n.° 02-2022-ARQUITECTO/JAM de 2 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 8.	Fotocopia autenticada del Acta de conformidad de servicio de 2 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 9.	Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 1624 de 20 de setiembre de 2022
Apéndice n.° 10.	Fotocopia autenticada del Informe n.° 000054-2023-2023-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/SAMU con fecha de recepción 17 abril de 2023
Apéndice n.° 11.	Fotocopia autenticada del Informe n.° 674-2023-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI/AIS de 18 de abril de 2023
Apéndice n.° 12.	Fotocopia autenticada del Memorándum n.° 01061-2023-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 19 de abril de 2023
Apéndice n.° 13.	Fotocopia autenticada del Mediante informe n.° 196-2023-GRHCO-DRSH-RSHCO/UL de 23 de mayo de 2023
Apéndice n.° 14.	Fotocopia autenticada del Informe n.° 79-2023-GRHCO-DRS-DIREDHCO/ODI-AIS-EGABRIEL de 25 de mayo de 2023
Apéndice n.° 15.	Fotocopia autenticada del Memorándum n.° 749-2022-GR-HCO-DRS/DIREDHCO de 25 agosto de 2022

Apéndice n.° 16.	Fotocopia autenticada del Informe n.° 941-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RH HCO/UAIS de 25 de mayo de 2023
Apéndice n.° 17.	Fotocopia autenticada del Memorándum n.° 1517-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RS-HCO/ODI de 26 de mayo de 2023
Apéndice n.° 18.	Fotocopia autenticada del Informe n.° 000119-2023-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/SAMU de 3 de agosto de 2023
Apéndice n.° 19.	Fotocopia autenticada de la Hoja de trámite de registro n.°: 03924573 (Expediente: 02402575).
Apéndice n.° 20.	Fotocopia autenticada del Informe n.° 1457-2023-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI/AIS de 3 de agosto de 2023
Apéndice n.° 21.	Fotocopia autenticada del Memorándum n.° 002379-2023-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 3 de agosto de 2023
Apéndice n.° 22.	Fotocopia autenticada del Informe n.° 358-2023-GRH-DIRESA-RSH/UL de 4 de setiembre de 2023
Apéndice n.° 23.	Fotocopia autenticada del Informe n.° 000151-2023-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/SAMU de 15 de setiembre de 2023
Apéndice n.° 24.	Fotocopia autenticada del Informe n.° 000152-2023-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/SAMU de 15 de setiembre de 2023
Apéndice n.° 25.	Fotocopia autenticada del Informe n.° 063-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RSHCO/OPE/UPI de 20 de setiembre de 2023
Apéndice n.° 26.	Fotocopia autenticada del Informe n.° 415-2023-GRH-DIRESA-RSH/UL de 28 de setiembre de 2023.
Apéndice n.° 27.	Fotocopia autenticada del Memorando n.° 03210-2023-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 2 de octubre de 2023
Apéndice n.° 28.	Fotocopia autenticada de la Carta n.° 19-2023-GGAG/IC de 6 de octubre de 2023
Apéndice n.° 29.	Fotocopia autenticada del Informe n.° 000159-2023-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/SAMU de 10 de octubre de 2023
Apéndice n.° 30.	Fotocopia autenticada del Informe n.° 1839-2023-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI/AIS de 15 de setiembre de 2023
Apéndice n.° 31.	Fotocopia autenticada del Memorándum n.° 03040-2023-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 18 de setiembre de 2023
Apéndice n.° 32.	Fotocopia autenticada del Informe n.° 132-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RS HCO/UP de 2 de octubre de 2023
Apéndice n.° 33.	Fotocopia autenticada del Informe n.° 070-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RSHCO/OPE/UPI de 13 de octubre de 2023
Apéndice n.° 34.	Fotocopia autenticada del Memorándum n.° 344-2023-GRH-DRSH-DIREDHCO/OPE de 16 de octubre de 2023
Apéndice n.° 35.	Fotocopia autenticada del Informe n.° 000170-2023-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/SAMU de 6 de noviembre de 2023
Apéndice n.° 36.	Fotocopia autenticada de la Hoja de trámite de registro n.° 04267961 (Expediente: 02595258)
Apéndice n.° 37.	Fotocopia autenticada del Oficio n.° 2218-2023-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI/AIS de 6 de noviembre de 2023.
Apéndice n.° 38.	Fotocopia autenticada del Memorándum n.° 03739-2023-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de 6 de noviembre de 2023
Apéndice n.° 39.	Fotocopia autenticada del Informe n.° 535-2023-GRHCO-DRSH-RSHCO/UL de 16 de noviembre de 2023

Apéndice n.° 40.	Fotocopia autenticada del Informe n.° 0233-2023-GRH-GEDS-DIRESA-RSHCO/UP de 17 de noviembre de 2023
Apéndice n.° 41.	Fotocopia autenticada del Formato "Resumen Ejecutivo de Actuaciones Preparatorias (Bienes y servicios)
Apéndice n.° 42.	Fotocopia autenticada del Formato n.° 02 "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación
Apéndice n.° 43.	Fotocopia autenticada del cuadro comparativo de cotizaciones de 16 de noviembre de 2023
Apéndice n.° 44.	Fotocopia autenticada del Memorándum n.° 0753-2023-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DA de 16 de noviembre de 2023
Apéndice n.° 45.	Fotocopia autenticada del Formato n.° 07 "Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés" de 20 de noviembre de 2023
Apéndice n.° 46.	Fotocopia autenticada de las Bases Integradas de la AS- 0022-2023-RSH-1
Apéndice n.° 47.	Fotocopia autenticada del Acta de Evaluación Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de 04 de diciembre de 2023
Apéndice n.° 48.	Fotocopia autenticada de la Carta n.° 012-2023-ABASTESERTE-HCO de 26 de diciembre de 2023
Apéndice n.° 49.	Fotocopia autenticada de la Orden de servicio n.° 02933 del 26 de diciembre de 2023, con registro SIAF n.° 05349
Apéndice n.° 50.	Fotocopia autenticada del Informe n.° 014-2023-ABASTECERTE de 29 de diciembre de 2023
Apéndice n.° 51.	Fotocopia autenticada del Informe n.° 015-2023-ABASTECERTE de 29 de diciembre de 2023
Apéndice n.° 52.	Fotocopia autenticada del Acta de Conformidad de Servicios n.° 3509-2023 de 29 de diciembre de 2023
Apéndice n.° 53.	Fotocopia autenticada del Acta de Conformidad de 29 de diciembre de 2023 firmada por el Lic. Enf. Lucio Antonio Pinto Verde
Apéndice n.° 54.	Fotocopia autenticada del Acta de Conformidad de 29 de diciembre de 2023, firmada por Lic. Enf. Amelia Delia. Rojas Bardales
Apéndice n.° 55.	Fotocopia autenticada de la Hoja de trámite de registro n.° 04477372 y n.° de (expediente n.° 02737784)
Apéndice n.° 56.	Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 3948 de 23 de enero de 2024
Apéndice n.° 57.	Fotocopia autenticada del Expedientes técnicos de los Puestos de Salud Santa Isabel e Ingenio Bajo elaborados y suscritos por el Arq. Jaime Araujo Matamoros.
Apéndice n.° 58.	Fotocopia autenticada del Expedientes técnicos de los Puestos de Salud Santa Isabel e Ingenio Bajo consignando la firma y sello del Arq. Marco Antonio Chacón Beraún
Apéndice n.° 59.	Fotocopia autenticada del Oficio n.° 133-2024-GRH-DRS-OCI de 13 de marzo de 2024
Apéndice n.° 60.	Fotocopia autenticada del Oficio n.° 2687-2024-GRH-DIRESA-RSH-DE.DA de 26 de abril de 2024, con fecha de recepción 29 de abril de 2024.
Apéndice n.° 61.	Fotocopia autenticada del Acta n.° 011-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 14 de marzo de 2024.
Apéndice n.° 62.	Fotocopia autenticada del Oficio n.° 015-2024-GRH-DRS-OCI/EXT de 18 de marzo de 2024
Apéndice n.° 63.	Fotocopia autenticada de la Carta n.° 001-2024-MACB/ECyP de 21 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 64.	Fotocopia autenticada de la Carta n.° 000001-2024-CG/OC0691 de 29 de abril de 2024
Apéndice n.° 65.	Fotocopia autenticada de la Carta n.° 0001-2024-RSH-GCS de 22 mayo de 2024
Apéndice n.° 66.	Fotocopia autenticada de la Carta n.° 001-2024-CG/OC0691-SCE-1 de 30 de mayo de 2024
Apéndice n.° 67.	Fotocopia autenticada del Escrito n.° 010-2024-FBA de 6 junio de 2024
Apéndice n.° 68.	Fotocopia autenticada de la Carta n.° 002-2024-CG/OC0691-SCE-1 de 30 de mayo de 2024
Apéndice n.° 69.	Fotocopia autenticada de la Carta n.º 001-2024-ARQUITECTO/JAM de 20 de junio de 2024.
Apéndice n.° 70.	Fotocopia autenticada del Hoja informativa n.° 000011-2024-CG/OC0398-CVA de 4 de julio de 2024.
Apéndice n.° 71.	Fotocopia autenticada del Acta n.° 055-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 02 de julio de 2022 "Visita de Servicio de Control Específico al "Servicio de Acondicionamiento del Puesto de Salud de Santa Isabel e Ingenio Bajo del Ámbito de la Red de Salud de Huánuco"
Apéndice n.° 72.	Fotocopia autenticada del Acta n.° 056-2024-CGR-OCI/0691-LPVR de 02 de julio de 2022 "Visita de Servicio de Control Específico al "Servicio de Acondicionamiento del Puesto de Salud de Santa Isabel e Ingenio Bajo del Ámbito de la Red de Salud de Huánuco"
Apéndice n.° 73.	Fotocopia autenticada de Anexo 01 Planilla de Metrados del Puesto de Salud de Santa Isabel (6 folios) y Anexo 01 Planilla de Metrados del Puesto de Salud de Ingenio Bajo (3 folios)
Apéndice n.° 74.	Cédula de notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad y original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

1. Edith Luz Huanca Gabriel

- Impresión de la Cédula de Notificación n.° 001-2024- CGR/OCI-SCE-1 de 15 de julio de 2024, firmada digitalmente el 15 de julio de 2024 (1 folio).
- Impresión de la Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2024-CG/0691-02-001 el 15 de julio de 2024, firmada digitalmente el 15 de julio de 2024 (1 folio).
- Impresión del Cargo de Notificación de la Cédula de Notificación n.° 001-2024- CGR/OCI-SCE-1 firmada digitalmente el 15 de julio de 2024. (1 folio).
- Fotocopia simple de la Carta n.°001-2024-ELHG de 19 de julio de 2024 (2 folios)
- Impresión de la Carta n.° 0006-2024-GRH-DRS-OCI/SCE-1 de 19 de agosto de 2024, (1 folio).
- Impresión de la Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000008-2024-CG/0691-02-001 el 15 de julio de 2024, firmada digitalmente el 19 de julio de 2024 (1 folio).
- Impresión del Cargo de Notificación de la Cédula de Notificación n.° 001-2024- CGR/OCI-SCE-1 firmada digitalmente el 19 de julio de 2024. (1 folio).
- Fotocopia autenticada del Escrito n.° 005-2024-ELHG de 24 de julio de 2024 (1 folio)

2. Jhonny Vargas Rojas

- Impresión de la Cédula de Notificación n.° 003-2024- CGR/OCI-SCE-1 de 15 de julio de 2024, firmada digitalmente el 15 de julio de 2024 (1 folio).
- Impresión de la Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2024-CG/0691-02-001 el 15 de julio de 2024, firmada digitalmente el 15 de julio de 2024 (1 folio).
- Impresión del Cargo de Notificación de la Cédula de Notificación n.° 003-2024- CGR/OCI-SCE-1 firmada digitalmente el 15 de julio de 2024.
- Impresión de la Cédula de Notificación n.° 004-2024- CGR/OCI-SCE-1 de 31 de julio de 2024, firmada digitalmente el 31 de julio de 2024 (1 folio).
- Impresión de la Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000009-2024-CG/0691-02-001 el 31 de julio de 2024, firmada digitalmente el 31 de julio de 2024 (1 folio).
- Impresión del Cargo de Notificación de la Cédula de Notificación n.° 004-2024- CGR/OCI-SCE-1 firmada digitalmente el 31 de julio de 2024.
- Fotocopia autenticada de Escrito s/n de 2 de agosto de 2024 (11 folios)

3. Tercer Participe
Abastecimiento y Servicios Totales S.A.C.

- Fotocopia simple de la Carta n.° 005-2024-GRH-DRS-OCI/SCE-1 de 19 de julio de 2024, firmada digitalmente el 19 de julio de 2024 (1 folio).

Apéndice n.° 75. Fotocopia certificada de documento de designación de cargo

- Fotocopia certificada de Memorándum n.° 016-2023-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI/AIS de 16 enero de 2023.
- Fotocopia certificada de Memorándum n.° 335-2023-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI/AIS de 22 de noviembre de 2023.

Huánuco, 22 de agosto de 2024

Elena Lizeth Ortiz Nieto
Supervisor

Liliana Pilar Vega Rojas
Jefe de Comisión

Gisella Carolina Lombardi Beraun
Abogado

Claudio Marcos Vílchez Ascaño
Ingeniero Especialista

La Jefa del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Huánuco que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huánuco, 22 de agosto de 2024

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO - DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

Roció Nataly Sulluchuco Ordoñez
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Huánuco
Contraloría General de la Republica

Apéndice n.° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 028-2024-OCI/0691-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	ÁREA USUARIA PRESENTÓ REQUERIMIENTO INTEGRADO POR EXPEDIENTES TÉCNICOS CARENTES DE LEGALIDAD Y CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS; ASIMISMO, OTORGÓ CONFORMIDAD DEL SERVICIO PESE A LA EXISTENCIA DE PARTIDAS EJECUTADAS AL MARGEN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y PARTIDAS NO EJECUTADAS ADEMÁS DE SIN OBSERVAR LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS CON MENORES METRADOS, SITUACIONES QUE AFECTARON LA FINALIDAD PÚBLICA QUE PERSIGUEN LAS CONTRATACIONES Y GENERARON PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 120 430,73	Edith Luz Huanca Gabriel.	[redacted]	Coordinadora del programa presupuestal 104-SAMU	05/04/2023	21/11/2023	D.L. 276	[redacted]		X			X
2		Jhonny Vargas Rojas	[redacted]	Coordinador del programa presupuestal 104-SAMU	22/11/2023	A la fecha o a la actualidad	D.L. 276	[redacted]		X			X

RELACIÓN DE TERCERO PARTICIPE

N°	Razón Social / Nombre y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Nombre de Representante Legal / n.° de DNI / cargo	Período Contractual		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
				Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
				[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
3	ABASTECIEMIENTO Y SERVICIOS TOTALES S.A.C.	Ruc. N.° [redacted]	Segundo Yobar Medina Guevara / 43783858/ Representante Legal	26/12/2023	15/01/2024	Servicio de Ejecución	-		X			

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-08-2024 11:52:00 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 295-2024-GRH-DRS-OCI
EMISOR	:	ELENA LIZETH ORTIZ NIETO - JEFE DE OCI CON LICENCIA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FLOR DE MARIA MONTERO SILVA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIDAD EJECUTORA N° 404 RED DE SALUD HUANUCO

Sumilla:

Me dirijo a usted en atención a las normativas de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico al "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de los Puestos de Salud Santa Isabel e Ingenio Bajo del Ámbito de la Red de Salud Huánuco", Entidad a su cargo

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 028-2024-2-0691-CSE, denominado ¿SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE SALUD SANTA ISABEL E INGENIO BAJO DEL ÁMBITO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO¿, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados ,

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489498783**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000027-2024-CG/0691
2. OFICIO N° 295-2024-R
3. INFORME N.° 28-2-2024-0691-SCE - TOMO I DE II
4. INFORME N.° 28-2-2024-0691-SCE - TOMO II DE II

NOTIFICADOR : LILIANA PILAR VEGA ROJAS - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **70BDE1F**

Firmado digitalmente por VEGA ROJAS Liliana Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-08-2024 11:55:29 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000027-2024-CG/0691

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 295-2024-GRH-DRS-OCI
EMISOR	:	ELENA LIZETH ORTIZ NIETO - JEFE DE OCI CON LICENCIA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FLOR DE MARIA MONTERO SILVA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIDAD EJECUTORA N° 404 RED DE SALUD HUANUCO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489498783
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1193

Sumilla: Me dirijo a usted en atención a las normativas de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico al "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de los Puestos de Salud Santa Isabel e Ingenio Bajo del Ámbito de la Red de Salud Huánuco", Entidad a su cargo

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 028-2024-2-0691-CSE, denominado ¿SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE SALUD SANTA ISABEL E INGENIO BAJO DEL ÁMBITO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO¿, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados ,

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 295-2024-R
2. INFORME N.° 28-2-2024-0691-SCE - TOMO I DE II
3. INFORME N.° 28-2-2024-0691-SCE - TOMO II DE II

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6VHQDN3**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huánuco, 27 de agosto de 2024.

OFICIO N° 295-2024-GRH-DRS-OCI

Señora:
Flor de María Montero Silva.
Directora Ejecutiva.
Red de Salud Huánuco.
Av. Carretera Central n.° 226 – Licua Baja
Amarilis/Huánuco/Huánuco

Asunto : Remito Informe de Control Especifico N° 028-2024-2-0691-SCE.

Referencia :
a) Oficio n.° 000044-2024-CG/OC0691 de 27 de mayo de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias con Resolución Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, Resolución Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, Resolución Contraloría n.° 159-2023-CG de 9 de mayo de 2023 y Resolución Contraloría n.° 239-2023-CG de 16 de junio de 2023.

Me dirijo a usted en atención a las normativas de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico al "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de los Puestos de Salud Santa Isabel e Ingenio Bajo del Ámbito de la Red de Salud Huánuco", Entidad a su cargo

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 028-2024-2-0691-CSE, denominado **"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE SALUD SANTA ISABEL E INGENIO BAJO DEL ÁMBITO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO"**, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

Elena Lizeth Ortiz Nieto
Jefa del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Huánuco
Contraloría General de la República del Perú

ELON/LPVR
C.c Archivo
Hco. 27/08/2024

DOC.	5070088
EXP.	2750549

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ORTIZ NIETO Elena Lizeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 29-08-2024 11:00:15 -05:00